

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 27 de Mayo de 2025 /

27752

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14362

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

MONITOREO INFORMÁTICO PERMANENTE

ARTÍCULO 1.- Créase el Monitoreo Informático Permanente, en adelante MIP, mediante sistemas de posicionamiento global (GPS), que tiene por objetivo garantizar la seguridad de los trabajadores independientes que presten servicios de reparto de todo tipo de productos a domicilio, formato delivery, mediante aplicaciones móviles.

ARTÍCULO 2.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación tiene a su cargo:

a) confeccionar un registro de personas trabajadoras y proveedoras independientes de servicios de reparto a domicilio de todo tipo de productos, en formato delivery, mediante aplicaciones móviles;

b) asignar un dispositivo GPS a cada persona inscripta, a los fines de monitorear de manera permanente su geolocalización en los horarios de trabajo;

c) crear un sistema informativo de monitoreo informático permanente de las actividades de las personas trabajadoras y proveedoras independientes;

d) confeccionar estadísticas adecuadas, priorizando el trazado de hojas de ruta del flujo laboral (horarios pico, distribución geográfica del flujo dentro de cada ciudad, tiempos promedios, entre otros), a fin de coordinar esfuerzos y recursos para una mayor eficiencia en la prevención del delito;

e) crear una central de denuncias con botón antipánico ante cualquier situación sospechosa, para que pueda ser abordada de manera inmediata;

f) crear uno o varios canales de denuncia anónima para delitos vinculados a las actividades y las personas trabajadoras contenidas en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- El financiamiento para el MIP se realiza con:

a) el cien por ciento (100%) de lo recaudado en concepto de multas, intereses y accesorios, por incumplimiento de normativas nacionales o provinciales, que la Provincia aplique formalmente a las empresas que realicen comercialización de servicios de manera virtual y mediante aplicaciones móviles que se operan mediante teléfonos inteligentes, para el reparto de productos a domicilio, formato delivery;

b) aportes provenientes de rentas generales del Tesoro Provincial;

c) aportes provenientes de programas del Estado Nacional susceptibles de aplicarse a los objetivos presentes;

d) aportes provenientes de organismos multilaterales; y

e) donaciones, legados y subvenciones, destinados al cumplimiento de los fines presentes.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1051

SANTA FE, 26 MAY 2025

VISTO:

El Decreto N° 2880 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se vetó parcialmente el proyecto de Ley sancionado en fecha 28 de noviembre de 2024, recibido en el Poder Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año y registrado bajo el N° 14362; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ley crea el Monitoreo Informático Permanente - MIP-, mediante sistemas de posicionamiento global (GPS);

Que el Decreto N° 2880/24 vetó los artículos 1° y 2° del citado proyecto de ley, proponiendo textos sustitutivos para los mencionados artículos;

Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 52089 de fecha 01 de mayo de 2025, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 19 de mayo del mismo año, su decisión de aceptar el veto con las enmiendas propuestas, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ley N° 14362, con las enmiendas propuestas por los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 2880/24 para los artículos 1° y 2° respectivamente, de dicho proyecto de Ley, aprobado por la Honorable Legislatura y que textualmente se transcriben:

"Artículo 1°.- Créase el Monitoreo Informático Permanente, en adelante, MIP, mediante sistemas de posicionamiento global (GPS) y/o cualquier otro sistema que garantice la geolocalización, que tiene por objetivo garantizar la seguridad de los trabajadores independientes que presten servicios de reparto de todo tipo de productos a domicilio, formato delivery, mediante aplicaciones móviles."

"Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe será el encargado de determinar la autoridad de aplicación a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de la presente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14362 y el Decreto N° 2880/24 y archívese.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

46210

REGISTRADA BAJO EL N° 14371

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS Y
ACOSO EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente tiene por objeto prevenir, detectar, erradicar y sancionar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

ARTÍCULO 2 - Objetivos. Los objetivos presentes son:

a) asegurar el bienestar de las personas trabajadoras, resguardando su integridad física y psíquica;

b) prevenir toda forma de violencia y acoso, sean estos físicos y/o psicológicos, que puedan afectar a la persona que trabaja;

- c) generar ambientes de trabajo seguros y saludables;
- d) ofrecer a las víctimas el acompañamiento necesario;
- e) establecer sanciones que contribuyan a erradicar los casos de violencia o acoso acontecidos;
- f) capacitar en perspectiva de género a las personas vinculadas al mundo del trabajo; y
- g) fortalecer el diálogo tripartito entre víctimas, Estado y sociedad civil para adoptar medidas que contribuyan a estos fines.

ARTÍCULO 3 - Personas destinatarias. Son personas destinatarias de la presente:

- a) las personas que trabajan, cualquiera sea su situación contractual;
- b) las personas en formación, con inclusión de pasantes y aprendices;
- c) las personas despedidas;
- d) las personas voluntarias;
- e) las personas que estén en búsqueda de empleo y las postulantes a un empleo;
- f) las personas que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador; y
- g) otras personas del mundo del trabajo.

ARTÍCULO 4 - Ambito de aplicación. El ámbito de aplicación se establece en los sectores públicos y privados de la economía formal e informal, en zonas tanto urbanas como rurales, y recae sobre las violencias y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el desarrollo del mismo.

En el sector público es de aplicación en el ámbito de toda la administración pública central y descentralizada, sus entidades autárquicas, empresas o sociedades del Estado, sociedades de economía mixta o con participación estatal mayoritaria, en el ámbito municipal y comunal central y organismos descentralizados, entes autárquicos, y comprende también al Poder Judicial y al Poder Legislativo, así como a toda otra entidad u organismo del Estado Provincial, Municipal y Comunal independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pueda regularlo o lugar donde preste sus servicios.

En relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a) en el lugar de trabajo en espacios públicos y privados;
- b) en los lugares donde se remunera a la persona trabajadora, donde toma su descanso y se alimenta, en las instalaciones sanitarias, de aseo y en los vestuarios;
- c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) en el alojamiento proporcionado por la parte empleadora;
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo; y
- g) en cualquier otro lugar vinculado al mundo del trabajo que encuentre a las personas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5 - Definiciones. Se entiende por:

- a) espacio laboral: comprende el trayecto del transcurso al trabajo, el lugar de trabajo o como resultado del mismo;
- b) violencias y acoso en el mundo del trabajo: refiere a un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, y la violencia y el acoso por razón de género; y
- c) violencias y acoso por razón de género: refiere a la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

ARTÍCULO 6 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7 - Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) garantizar y asegurar el respeto, la promoción y el disfrute del derecho de las personas a un mundo del trabajo libre de violencias y acoso;
- b) adoptar un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y erradicar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo;
- c) establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento de la presente;
- d) velar porque las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y medidas de apoyo;
- e) desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible;
- f) garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencias y acoso;
- g) implementar políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las personas trabajadoras y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables, o a grupos en situación de vulnerabilidad que estén afectados de manera desproporcionada por las violencias y el acoso en el mundo del trabajo;
- h) solicitar a los organismos, empresas y personas empleadoras la creación de documentos detallando los riesgos laborales a los que se en-

cuentra expuesto cada establecimiento;

i) dar a conocer los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y empleadoras en materia de prevención de las violencias y el acoso en el mundo del trabajo;

j) diseñar propuestas de políticas de difusión y prevención de violencia laboral, planificar capacitaciones, realizar un seguimiento de la temática relativa a violencia laboral a fin de proponer a futuro nuevas medidas de prevención y perfeccionar las existentes; y

k) implementar campañas de sensibilización, difusión y capacitación sobre la temática, sensible a un enfoque de género y diversidad sexual.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EMPLEADORAS

ARTÍCULO 8 - Ambiente sano de trabajo. Las personas empleadoras deben mantener el ambiente de trabajo libre de violencias y acoso laboral mediante la adopción e implementación de políticas internas o códigos de conducta y buenas prácticas, adoptadas en consulta con las personas trabajadoras y sus representantes.

ARTÍCULO 9 - Diálogo social. Las personas empleadoras deben propugnar el diálogo con las personas trabajadoras y con los organismos oficiales, para prevenir, desalentar, evitar, investigar y sancionar las conductas que afecten el ambiente sano de trabajo.

ARTÍCULO 10 - Medidas positivas. Las personas empleadoras deben:

- a) adoptar todas las medidas necesarias para evitar o terminar con situaciones de acoso o violencias laborales; y
- b) propender a establecer canales de comunicación abierta, que incluyan ámbitos reservados de escucha y rediseños de puestos de trabajo.

ARTÍCULO 11 - Identificación de riesgos. Las personas empleadoras, con participación de las personas trabajadoras y sus representantes, deben identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencias y acoso a los que se encuentran expuestos y adoptar medidas para prevenirlos y controlarlos.

ARTÍCULO 12 - Salud y seguridad. Las personas empleadoras deben considerar, en la gestión de la salud y seguridad en el trabajo, las violencias, el acoso y los riesgos psicosociales asociados.

ARTÍCULO 13 - Capacitación. Las personas empleadoras deben proporcionar a las personas trabajadoras y otras involucradas, en forma accesible, información y capacitación sobre las medidas de prevención y protección de situación de acoso y violencias aplicables. En particular, acerca de los peligros y riesgos de violencias y acoso identificados, sobre las medidas de prevención y protección correspondientes, inclusive sobre los derechos y responsabilidades de las personas trabajadoras y otras involucradas en relación con la aplicación de la política mencionada en el artículo 8.

ARTÍCULO 14 - Buena fe. Las personas empleadoras deben actuar siempre dentro del marco de la buena fe, fundamentalmente durante la tramitación de denuncias, con la persona denunciante, víctimas, testigos e informantes.

ARTÍCULO 15 - Resolución de conflictos. Las personas empleadoras deben fomentar, si procede, mecanismos de solución de conflictos para evitar que se agudicen y afecten la organización laboral saludable.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN

ARTÍCULO 16 - Detección. La autoridad de aplicación debe procurar identificar tempranamente las violencias laborales para un mejor abordaje y con la finalidad de evitar daños en las personas trabajadoras y consecuencias negativas en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 17 - Campañas. La autoridad de aplicación, con intervención de otras áreas del ámbito provincial que correspondan y en coordinación con la Defensoría del Pueblo, entidades gremiales, empresariales y organizaciones de la sociedad civil, debe llevar adelante el diseño e implementación de campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a personas trabajadoras y personas empleadoras, orientadas a visibilizar la problemática de las violencias y acoso en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 18 - Inspección. Un cuerpo de inspectores e inspectoras del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, debe verificar que el ambiente de trabajo se encuentre libre de conductas que impliquen violencias o acoso laboral. La reglamentación de la presente debe fijar las reglas de intervención, composición y facultades de dicho cuerpo conforme los principios establecidos.

ARTÍCULO 19 - Capacitación en particular. Las personas inspectoras de trabajo y los agentes de otras autoridades competentes, según proceda, deben recibir formación específica sobre violencias laborales y de género para poder detectar y tratar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos los peligros y riesgos psicosociales, la violencia y el acoso por razón de género y la discriminación ejercida contra determinados grupos de personas trabajadoras.

ARTÍCULO 20 - Acta. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe incorporar en sus actas de procedimiento la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 21 - Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo. La autori-

dad de aplicación debe trabajar la temática de violencias y acoso en los Comités de Salud y Seguridad.

Debe ser prioridad de los delegados y delegadas su prevención y erradicación en sus ámbitos de representación.

CAPÍTULO IV

EQUIPO DE ABORDAJE INTEGRAL DE VIOLENCIAS

ARTÍCULO 22 - Creación. Créase, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Equipo de Abordaje Integral de las Violencias (en adelante el Equipo) como órgano encargado de la recepción, contención y abordaje de los casos consultados o denunciados.

ARTÍCULO 23 - Conformación. El Equipo está integrado por:

- a) profesionales del ámbito jurídico con formación y experiencia en derecho laboral y derechos humanos con perspectiva de género; y
- b) profesionales del ámbito de la salud, el trabajo social y la psicología, con formación y experiencia en derechos humanos y perspectiva de género.

CAPÍTULO V

INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 24 - Organismo interviniente. El Equipo es el órgano encargado de intervenir ante las situaciones de violencias o acoso en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 25 - Protocolo. Créase el Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de Violencias en el Mundo del Trabajo, que consta en el Anexo I que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 26 - Procedimiento. Es aplicable el procedimiento establecido en el Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de Violencias en el Mundo del Trabajo.

ARTÍCULO 27 - Denuncia o consulta. Cualquier persona, sea esta la víctima, una persona testigo o quien conozca una situación de violencia o acoso laboral, en un ámbito público o privado, está habilitada para denunciar la misma o consultar ante el Equipo. En aquellos casos en que la denuncia refiera al ámbito público, puede optar por realizar la denuncia ante la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 28 - De oficio. La autoridad de aplicación está habilitada a realizar la intervención si se pone en conocimiento que una persona trabajadora, del ámbito público o privado, está siendo víctima de violencia en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 29 - Privacidad. La identidad de la persona que haya sido víctima, denunciante o testigo, debe ser tratada con la mayor confidencialidad en vistas a proteger siempre su privacidad.

ARTÍCULO 30 - Protección. Toda persona que haya sido víctima, que haya denunciado o sido testigo de un hecho de acoso o violencia laboral, no puede ser perjudicada de manera alguna en su empleo como represalia por su denuncia o testimonio.

ARTÍCULO 31 - Seguimiento. En los casos en los que se intervenga se debe hacer un seguimiento de modo que pueda conocerse el estado y evolución de las actuaciones realizadas.

ARTÍCULO 32 - Otros organismos. La autoridad de aplicación y el Equipo pueden solicitar la intervención de otros organismos públicos provinciales, administrativos o jurisdiccionales competentes en la materia.

ARTÍCULO 33 - Deber de comparecer. Las personas empleadoras deben comparecer cuando sean convocadas por la autoridad de aplicación y ofrecerle a ésta toda la información requerida en tiempo y forma. El no cumplimiento de este deber por incomparecencia injustificada o reticencia se considera falta grave según el artículo 40 de la Ley N° 10468.

ARTÍCULO 34 - Vía jerárquica. En aquellos casos en que la denuncia refiera al ámbito público y el denunciado fuere el propio superior inmediato, queda habilitada la vía jerárquica para la aplicación del procedimiento.

ARTÍCULO 35 - Accesibilidad y contacto. El Equipo debe contar con canales de comunicación que resulten accesibles para toda la población, incluyendo líneas telefónicas, correo electrónico y redes sociales. Los mismos deben ser publicitados en los ámbitos laborales públicos y privados. Es deber de las personas empleadoras incorporar los datos de contacto del Equipo en todas las capacitaciones sobre prevención de las violencias y el acoso laboral que se brinden a las personas trabajadoras.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

ARTÍCULO 36 - Sanciones. A toda persona que incurriera en conductas de violencia laboral se le aplican las sanciones que están previstas en los regímenes disciplinarios respectivos dentro del ámbito de aplicación presente, conforme la gravedad que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 37 - Responsabilidad solidaria. La empresa, organización laboral y persona empleadora que haya sido notificada de la situación de violencia laboral es solidariamente responsable con el autor, frente a la víctima, en caso de no tomar medidas de tolerancia cero frente a la violencia laboral y acoso en el mundo del trabajo.

CAPÍTULO VII

REGISTRO PROVINCIAL

ARTÍCULO 38 - Registro. Créase el Registro Provincial sobre violencias y acoso en el mundo del trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 39 - Funciones. El Registro tiene las siguientes funciones:

- a) publicar las acciones realizadas y sus resultados;
- b) difundir estadísticas periódicas sobre violencias y acoso en el mundo del trabajo, desglosadas por género, forma y sector de actividad económica;
- c) elaborar informes requeridos por el Ministerio Público de la Acusación, Juzgados de Distrito de Primera Instancia con competencia en lo Laboral y demás reparticiones oficiales que lo soliciten;
- d) inscribir a empresas, organizaciones laborales y personas empleadoras que registren las sanciones contempladas en la presente, a los fines de detectar de manera ágil a aquellas recurrentes;
- e) producir y analizar la información sobre violencias y acoso en el mundo del trabajo, controlar y difundir la aplicación de las disposiciones presentes;
- f) desagregar los datos e indicadores por género para contar con un diagnóstico inicial sobre la incidencia y formas de violencias sobre las mujeres y personas del colectivo de la diversidad sexual y de género; y
- g) publicar un informe anual del estado de violencia laboral en la Provincia.

CAPÍTULO VIII

CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS

ARTÍCULO 40 - Certificado. La autoridad de aplicación debe expedir un certificado de "Empresa Libre de Violencia y Acoso Laboral".

ARTÍCULO 41 - Requisitos mínimos. Para acceder al certificado de "Empresa Libre de Violencia y Acoso Laboral" la empresa debe acreditar, además de lo dispuesto por la reglamentación correspondiente, los siguientes requisitos:

- a) la constitución y regular funcionamiento de los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo creados por la Ley N° 12913, cuando éste sea exigible;
- b) capacitación de delegados y delegadas en los cursos de prevención que organice la autoridad de aplicación, en un plazo no superior a dos (2) años desde la fecha de solicitud de la certificación; y
- c) acreditación de inexistencia de sanciones administrativas y sentencias judiciales condenatorias en materia de violencias y acoso laboral.

ARTÍCULO 42 - Vigencia. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años.

Para su renovación es necesario acreditar nuevamente los requisitos exigidos para acceder al mismo.

ARTÍCULO 43 - Revocación. El certificado puede ser revocado de pleno derecho ante la constatación de la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos precedentes y los que la autoridad de aplicación establezca. Esta última debe disponer las condiciones para la rehabilitación.

ARTÍCULO 44 - Beneficios. La autoridad de aplicación debe garantizar beneficios para aquellas empresas que accedan al certificado de "Empresa Libre de Violencia y Acoso Laboral".

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 45 - Convenios. La autoridad de aplicación puede celebrar convenios de colaboración con el Poder Judicial, universidades, organismos nacionales y con las organizaciones de empleadores y trabajadores, para garantizar el pleno cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 46 - Incorporación. Modificase el artículo 2 de la Ley N° 7945, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2 - Competencia por razón de la materia. Los jueces del trabajo serán competentes para entender en:

- a) los litigios entre trabajadores y empleadores por conflictos individuales de derecho derivados del contrato de trabajo o de una relación laboral, o de aprendizaje, becas y pasantías, aunque la pretensión se funde en disposiciones de derecho común;
- b) los desalojos que se promuevan para la restitución de inmuebles, o parte de ellos, cuando su ocupación se hubiere acordado o concedido con motivo o como accesorio de una relación laboral, aunque no corresponda asignarle carácter remuneratorio según la legislación de fondo;
- c) las demandas de restitución de muebles y efectos de una de las partes, bajo las mismas condiciones que el inciso anterior;
- d) las tercerías, en juicios de su competencia;
- e) las acciones que promuevan las asociaciones sindicales por cobro de la cuota societaria, contribuciones convencionales o en querellas por práctica desleal;
- f) las pretensiones promovidas por los trabajadores o sus derechohabientes.

bientes para la reparación del daño ocasionado por los accidentes y enfermedades laborales, contra empleadores y aseguradores;

g) las demás causas contenciosas en que se ejerciten acciones fundadas en normas internacionales, estatales o profesionales de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y para los que la Constitución Nacional o la Constitución Provincial, o una ley de esta Provincia, no hubieren establecido una competencia especial;

h) las causas que se promuevan para obtener la declaración de un derecho laboral, cuando el estado de incertidumbre respecto de una relación jurídica individual, de sus modalidades o de su interpretación, cause o pudiera causar un perjuicio a quien tenga interés legítimo en determinarlo;

i) la repetición de los fondos depositados con motivo de multas aplicadas por la administración laboral, cuando hubieren sido revocadas o reducidas mediante el recurso previsto en el artículo 3;

j) la homologación de los acuerdos que empleadores y trabajadores celebren con motivo de una relación laboral y las controversias que se derivan de los mismos;

k) toda acción fundada en las garantías constitucionales de libertad sindical y trato igualitario en el trabajo; y

l) controversias entre trabajadores y empleadores y trabajadores entre sí que tengan su origen en todo acto, conducta u omisión referidos a violencias o acoso en el mundo del trabajo."

ARTÍCULO 47 - Modificación. Modifícase el artículo 45 de la Ley N° 10468, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 45º.- Comprobada por el funcionario la violación a la norma u obligación laboral, levantará acta haciendo constar:

a) lugar, fecha y hora en que realiza la inspección;

b) domicilio y nombre del infractor;

c) actividad de que se trata;

d) norma infringida;

e) descripción de la verificación con indicación de las circunstancias que resulten necesarias para una precisa determinación de la violación cometida;

f) personal afectado;

g) indicación del personal que haya estado presente en la actuación, carácter invocado y manifestaciones formuladas; y

h) el incumplimiento de las obligaciones del empleador relacionadas a la prevención y protección en materia de violencias y acoso en el mundo del trabajo.

El acta debe ser suscripta por el funcionario juntamente con el presunto infractor y si éste se negara a ello, se hará constar tal actitud."

ARTÍCULO 48 - Derogación. Derógase la Ley N° 12434.

ARTÍCULO 49 - Adecuaciones presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias pertinentes para dotar de operatividad inmediata a la presente.

ARTÍCULO 50 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

ANEXO I

PROTOCOLO INTEGRAL DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS EN EL MUNDO DEL TRABAJO

PRINCIPIOS GENERALES

1- OBJETIVO. El objetivo del presente protocolo es generar un procedimiento con herramientas que permitan detectar, prevenir, erradicar y sancionar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo.

2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se aplica a los ámbitos de trabajo público y privado, de la economía formal e informal, en zonas urbanas y rurales; aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el desarrollo del mismo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

a) en el lugar de trabajo en espacios públicos y privados;

b) en los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso, donde come, en las instalaciones sanitarias, de aseo

y en los vestuarios;

c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;

d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;

e) en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora;

f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo;

g) los sucesos o situaciones de violencia en las que se encuentren involucradas todas las personas que pudieren tener relación con el lugar de trabajo, incluido cualquier tercero, siempre que en tales hechos sea afectada una persona trabajadora; y,

h) los sucesos o situaciones alcanzados por el presente protocolo son los vinculados a la violencia en el ámbito laboral y a la violencia de género, cuando la misma sea padecida por una persona trabajadora.

3 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación del presente Protocolo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Procedimiento

4 - LEGITIMACIÓN. Toda persona que desee informarse, realizar consulta o denuncia debe ser recepcionada por el Equipo. Debe quedar claro que las personas trabajadoras pueden realizar consultas al Equipo ante situaciones vividas o de las que han sido testigos y que éstas son confidenciales. El Equipo debe iniciar actuaciones de oficio inmediatamente a la toma de conocimiento de algún hecho de violencia laboral.

5 - FORMA. Las consultas pueden hacerse de manera telefónica, presencial, por medios electrónicos y por cualquier otro canal que el Equipo entienda adecuado.

6 - PROTECCIÓN. El Equipo debe evitar adoptar medidas que perjudiquen o afecten a la persona trabajadora. Garantizando la continuidad del empleo de la persona trabajadora que realiza una denuncia de buena fe, evitando adoptar medidas que la perjudiquen o afecten.

7 - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. El Equipo debe poner a disposición de la persona consultante de manera inmediata el presente Protocolo y las herramientas institucionales al efecto. Se deben aplicar las siguientes directrices:

a) accesibilidad: los canales para derivaciones por hechos de violencia deben ser accesibles para cualquier persona en cualquier ámbito;

b) desde un primer momento se debe transmitir de forma clara la voluntad del Equipo de dar cauce al proceso;

c) la persona debe ser escuchada y recibir atención con el mayor respeto, sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos, sin forzar caracterizaciones ni prejuzgar su propia conducta en relación con el hecho o con los modos que haya elegido para contarlo;

d) discreción y confidencialidad: salvo voluntad expresa en contrario, se debe mantener absoluta reserva sobre la identidad de la persona en situación de violencia y los detalles del relato. Sólo deben conocer la información del caso las personas responsables del Equipo;

e) contención y acompañamiento: en los supuestos donde la persona realice la denuncia tiene la compañía activa de parte del Equipo en todo el proceso: denuncias legales, consultas a especialistas y profesionales de la salud, sin invadir su esfera, acelerar los tiempos ni forzar decisiones;

f) no revictimización: se debe evitar la reiteración innecesaria del relato de los hechos, o cuestionar parte o la totalidad de sus dichos, como así también se deben evitar las medidas que tiendan al aislamiento de la persona en situación de violencia en lugar de la persona denunciada. Para no contribuir al proceso de revictimización, es necesario garantizar la privacidad y no divulgación del caso, hasta que no se informe por los canales orgánicos en el momento que la dirección a cargo y la persona denunciante lo consideren necesario;

g) debida diligencia del procedimiento: las personas intervinientes deben tener un rol proactivo en la derivación del caso por violencia, sin abandonar jamás el proceso por fracaso de alguna instancia, ni perder el contacto con la misma;

h) maniobras dilatorias: el Equipo se debe cuidar de no incurrir en maniobras que puedan resultar dilatorias y desalentar a la persona en situación de violencia a continuar el proceso; y,

i) cualquiera fuera el caso, la intervención del Equipo debe estar orientada a velar por la salud e integridad de la persona trabajadora, a interrumpir las situaciones de maltrato laboral y a recomponer el clima laboral en el área de trabajo.

8 - Abordaje inmediato. El Equipo debe iniciar de modo inmediato un abordaje luego de haber recibido la denuncia. En los casos en que la decisión sobre el abordaje requiera de una reunión previa con el Equipo, esta respuesta no puede demorar más de 48 horas y en su caso y teniendo en cuenta la gravedad del hecho se debe gestionar mecanismos de protección.

9 - Evaluación del riesgo. Con posterioridad a la primera entrevista se debe evaluar la situación de riesgo para la persona denunciante.

Para esto se debe tomar en cuenta el nivel del riesgo del tipo de violencia, el tiempo que transcurrió desde el último hecho y la posibilidad de que se encuentre con la persona denunciada en los ámbitos de trabajo.

En este último caso, el Equipo decide junto a la persona denunciante, la mejor vía para asegurar protección frente a eventuales vulnerabilidades o agresiones.

10 - Plan de acción. El equipo debe diseñar un plan de acción con medidas para solucionar el caso denunciado y asimismo un plan de prevención para evitar la reiteración de casos de violencia laboral en dicha área.

Estos planes deben adecuarse a las características de la organización y los hechos de violencia relatados. Estas acciones se complementan a las acciones de prevención que se hayan definido. Se sugiere que el Equipo deje constancia de las acciones realizadas a partir de la denuncia con el fin de lograr el cese de las situaciones de violencia y recomponer el ambiente de trabajo.

11 - MEDIDAS DE PROTECCIÓN. Luego del abordaje y evaluación del riesgo si el equipo lo considera puede gestionar las siguientes medidas:

- a) modalidades de trabajo flexibles y protección para las víctimas;
- b) protección temporal de las víctimas contra el despido, según proceda, salvo que el motivo del mismo no esté relacionado con la violencia laboral o de género y sus consecuencias;
- c) debe informar a las áreas encargadas de la seguridad edilicia y control de accesos de los edificios donde la persona afectada preste servicios en caso que existan medidas judiciales u órdenes perimetrales de restricción;
- d) la inclusión de las violencias de género en la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo; y,
- e) en general, todas las medidas que considere necesarias y oportunas con la finalidad de proteger a la persona trabajadora.

12 - Patrocinio jurídico gratuito. Si luego de la entrevista la víctima decide iniciar actuaciones penales, tiene la contención y acompañamiento del Equipo, el cual se encarga de gestionar en el caso en que la víctima lo necesite el acceso a un patrocinio jurídico gratuito mediante las dependencias del Estado abocadas a este fin.

13 - Facultad. En caso de ser necesario para avanzar en las investigaciones, el Equipo tiene la facultad de requerir informes y colaboración de las áreas que estime pertinentes.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1052/2025

SANTA FE, Lunes 26 de Mayo del 2025

VISTO:

El Decreto N° 2881 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se vetó parcialmente el proyecto de Ley sancionado en fecha 28 de noviembre de 2024, recibido en el Poder Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año y registrado bajo el N° 14371; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ley constituye el marco normativo que tiene por objeto prevenir, detectar, erradicar y sancionar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado y se ha expedido mediante Dictamen N° 660/24 (fs. 18/22) órgano consultivo que recomendó que se disponga el veto parcial de la norma de referencia, en lo tocante a las sanciones, debido a que se "pretende establecer un régimen administrativo sancionatorio sin especificar las conductas punibles ni las penas correlativas", estableciendo un "régimen sancionatorio genérico e indeterminado" y que "su alcance es tan ambiguo que no permite determinar con la precisión que el principio de legalidad exige las conductas susceptibles de sanción" por lo cual aconsejó emitir un veto parcial;

Que dicho Decreto vetó el Capítulo VI, denominado "Sanciones", y los artículos 36 y 37 del proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura;

Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 52090 de fecha 01 de mayo de 2025, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 19 de mayo del mismo año, su decisión de aceptar el veto parcial, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ley N° 14371 con todo lo no observado por el Decreto N° 2881/24 y aprobado por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14371 y el Decreto N° 2881/24 y archívese.

PULLARO

Fabián Lionel Bastía
46211

REGISTRADA BAJO EL N° 14376

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. Favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas jóvenes sin cuidados parentales, a los fines de alentar a su contratación y empleo en el sector público y privado para garantizar su derecho al trabajo.

ARTÍCULO 2 - Personas beneficiarias. Las personas beneficiarias son aquellas mayores de dieciocho (18) años sin cuidados parentales, cuyas medidas de protección excepcional, conforme Ley 12967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, han sido definitivamente resueltas, sin posibilidad de iniciar proceso adoptivo.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) incluir a las personas jóvenes mencionadas en el artículo 2 en registros, plataformas o programas de empleo, garantizando su privacidad y la observancia de la protección de datos personales;

- b) incluir en espacios de formación laboral y profesional a las personas beneficiarias. Los cursos y capacitaciones deben contar con la formalidad suficiente para constituirse como antecedentes para concursos y contrataciones en el sector público;

- c) promover, difundir y actualizar el Registro de Empleadores Privados;

- d) promover la inclusión laboral de las personas beneficiarias y el Registro de Empleadores Privados a través de los medios masivos de comunicación;

- e) garantizar la igualdad de género en la designación de las vacantes; y
- f) establecer los mecanismos de pago para los beneficiarios contemplados en el artículo 7.

ARTÍCULO 5 - Empleo Público. A los fines de su efectivo cumplimiento, el Poder Ejecutivo, la Administración Centralizada y Descentralizada, Tribunal de Cuentas, Empresas Públicas, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades Anónimas del Estado, Sociedades de Estado; el Poder Legislativo y el Poder Judicial, en los procesos de selección de personal que tramiten, establecerán, con apego a las disposiciones de sus estatutos generales de personal, y según los parámetros que disponga la reglamentación de la presente, pautas específicas guiadas por el principio de progresividad, para el ingreso a su planta de personal de aquellas personas egresadas anualmente del Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. En todos los supuestos, se procurará utilizar hasta el máximo razonable de los recursos disponibles sin comprometer otros derechos y funciones de la actividad estatal.

ARTÍCULO 6 - Inscripción y Registro de Empleadores. Los empleados privados deben inscribirse en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que en un futuro lo reemplace, el cual determinará un sistema de registro con el objeto de conformar una base de datos actualizada sobre aquellos empleadores interesados en contratar a las personas beneficiarias.

ARTÍCULO 7 - Beneficios para Empleadores Privados. Cuando las personas beneficiarias sean contratadas por empleadores inscriptos de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, el Estado toma a su cargo por el período de doce (12) meses el pago de una ayuda económica cuyo monto máximo será el equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil

(SMVvM) vigente al momento de la liquidación del sueldo. El monto de la ayuda económica se establece en un ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del SMVvM para los empleados declarados en Jornada Completa y en un cuarenta y dos coma cinco por ciento (42.5%) del valor del SMVvM para los declarados en Jornada Parcial en cualquiera de sus modalidades.

Los empleadores adherentes al Programa deben abonar a los trabajadores incorporados el salario establecido para la categoría laboral que corresponda según el Convenio Colectivo aplicable, de acuerdo con las normas legales y convencionales que resulten aplicables. Asimismo, debe tomar dicha remuneración como base de cálculo para las contribuciones patronales y aportes personales a ingresar a los Institutos de la Seguridad Social.

La autoridad de aplicación realizará el pago de la ayuda económica mediante transferencia bancaria a la CBU declarada por el empleador, previa presentación por parte del mismo de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 8 - Compatibilidad. Los beneficios establecidos en el artículo precedente son compatibles y no anulan aquellos beneficios determinados por Ley Nacional 27364 de Creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales.

ARTÍCULO 9 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para su aplicación.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
Presidenta
Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1053/2025

SANTA FE, Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 2882 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se vetó parcialmente, el proyecto de Ley sancionado en fecha 28 de noviembre de 2024, recibido en el Poder Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año y registrado bajo el N° 14376; y

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia tiene por objeto favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas jóvenes sin cuidados parentales, a los fines de alentar su contratación y empleo en el sector público y privado para garantizar su derecho al trabajo (art. 1°), identifica las personas beneficiarias (art.2°); individualiza la autoridad de aplicación y sus funciones (arts. 3° y 4°), establece pautas guiadas por el principio de progresividad para el acceso al empleo público a personas que egresen del Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva (art. 6°); contempla pautas para registro e inscripción de empleadores y se reconocen beneficios (arts. 6° y 7°); y prevé que tales beneficios son compatibles con los regulados en la Ley N° 27364 de Creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (art. 8°);

Que examinado el proyecto, se ha expedido la Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano, quien sugirió no incluir la parte final del artículo 2° (que refiere a que no exista posibilidad de iniciar proceso adoptivo) debido a que "la resolución de las medidas de protección excepcionales no implica únicamente la declaración de adoptabilidad, sino que existen supuestos de sugerencia de guarda o tutela para el adolescente", agregando que "la inclusión debe ser para todos aquellos adolescentes sin cuidados parentales con resolución definitiva como única condición, con independencia de haber estado en procesos adoptivos o guarda, tutela, autonomía progresiva u otra modalidad o programa" y que de tal forma se postula una mayor efectividad del principio de equidad, para todos los adolescentes que permanecen en el sistema de protección hasta los 18 años y posean una resolución definitiva pudiendo acceder al mecanismo protectorio adicional, que implique mayores oportunidades, en este caso en el arco de la empleabilidad";

Que dicho Decreto vetó el Artículo 2°, del proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura, proponiendo texto sustitutivo para el mencionado artículo;

Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 52091 de fecha 01 de mayo de 2025, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 19 de mayo del mismo año, su decisión de aceptar el veto con la enmienda propuesta, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ley N° 14376 con la enmienda propuesta por el Artículo 2° del Decreto N° 2882/24 para el artículo 2° de dicho proyecto de Ley, aprobado por la Honorable Legislatura y que textualmente se transcribe:

"Artículo 2.- Personas Beneficiarias. Las personas beneficiarias son adolescentes que al momento de cumplir dieciocho (18) años se encontraran sin cuidados parentales por haberse dispuesto una Medida de Protección Excepcional de Derechos en el marco de la ley 12967 y la misma se encontrará con una resolución definitiva".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14376 y el Decreto N° 2882/24 y archívese.

Fabián Lionel Bastía

PULLARO

46212

LICITACIONES DEL DIA

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil (\$328.275.000). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 29 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 19 de junio de 2025.

FECHA DE APERTURA 19 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46201 May. 27 May. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002470

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE – PERÍODO 2025 - 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.249.131,07 (Pesos, Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 7/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46203

May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 - SGUA-25
– RESOLUCIÓN 148/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.arcompras@santafeciudad.gov.arlicitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 541867 May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 29225/25

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 27857/25

DECRETO N° 19.255 - EXPEDIENTE N° 276.775-C-2025

Para la adquisición de acoplado de arrastre volcador, según especifica-

ciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-06-2025, a las 10:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
 \$ 50 541538 May. 27

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

OBJETO "CARPETA DE RODAMIENTO ASFALTICO DE CALLES DE BARRIOS COOPERATIVA, TENAGLIA Y DISCIANI"
APERTURA DE OFERTAS Miércoles 2 de julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco Tel/Fax: 03402- 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$382.000.000 (pesos trescientos ochenta y dos millones).
 \$ 450 541597 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.447)

OBJETO: Alquiler De Impresora.
Apertura: 24/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda (Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
 Llamado a licitación para la contratación de alquiler de una impresora de alto volumen.
Presupuesto: \$62.721.321,71.
Sellado: \$31.360,66. **Pliego:** \$31.360,66
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 541552 May. 27 May. 28

COMUNA DE COLONIA BOSSI DPTO. SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta pick up 4 x 4. o 4 x 2, con aire acondicionado, levanta vidrios automático y demás especificaciones técnicas que se encuentran en el pliego anexo a la Ordenanza N° 527/2025. El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 5 de junio a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 6 de junio de 2025 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 6 de junio de 2025 a las 10:30 horas. Valor del pliego: peso treinta mil (\$30.000).-
 \$ 45 541547 May. 27

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 12/06/2025 **Apertura de ofertas:** en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.
 Valor del pliego: pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).
 \$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.
 Valor del pliego: pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).
 \$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Objeto: Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.
 Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).
 \$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

COMUNA DE AREQUITO

Licitación Pública N° 03/2025 (Ordenanza N° 2266/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 9 de junio 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
 \$ 450 541565 May. 27 Jun. 9

COMUNA DE CHABÁS

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Adquisición y colocación de Concreto Asfáltico 1.200 m2.
Apertura: 10.00 hs. del 9/06/2025.
Lugar: Sede de la Comuna de Chabás - Rosario N° 1705 - Chabás. **Recepción de ofertas:** Hasta las 9.30 hs del día 9/06/2024.
 Valor del pliego: \$ 120.000,00.
 \$ 33 541612 May. 27

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Venta de un Automotor usado, según detalle:
 * Un automóvil Marca: Volkswagen Suran 1.6 5d 060 Año 2017 (5 Puertas) Naftero. Base Imponible: \$ 11.500.000,00 (Pesos: Once Millones Quinientos Mil).
Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 13 de Junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.
Fecha y lugar de apertura de sobres: 16 de Junio de 2025, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.
Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 09:15 horas del día 16 de Junio de 2025.
Forma de pago: Contado.
Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253). Email: comunambrosetti92@gmail.com.
 \$ 123,60 541595 May. 27 May. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de un Automotor 0KM, según detalle:
 * Un automóvil 0 Km.
 * Marca: Volkswagen - Toyota.

* Cinco Puertas - Interior y Baúl amplio.
 * Color Blanco o Gris Claro. Entrega de la unidad máximo a los 30 (Treinta) días de adjudicado.
 Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 13 de Junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.
 Fecha y lugar de apertura de sobres: 16 de Junio de 2025, a las 10:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.
 Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 16 de Junio de 2025.
 Forma de pago: 70% (Setenta por Ciento) al adjudicar y el 30% (Treinta por Ciento) contra entrega del bien.
 Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) - Email: comunambrosetti92@gmail.com.
 \$ 121,20 541596 May. 27 May. 28

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS REGIONALES DE SANTA FE Y ROSARIO DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 46164 Mar. 26 Mar. 27

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.
 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
 PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 336.000.000,00)
 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:
 El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de doce (12) meses.
 MONEDA DE COTIZACIÓN
 Pesos
 GARANTÍA DE OFERTA:
 Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
 S/C 46202 May. 26 May. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001050

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.251.250,00 (Pesos, doce millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46166 May. 26 May. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29127/2025 DECRETO N° 19.252 - EXPEDIENTE N° 277.133-C-2025

Para la adquisición de materiales cloacales para Obra Barrio Parque 2025, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-05-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 20 de mayo de 2025

\$ 100 541427 May. 26 May. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)
 APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 450 541582 May. 26 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (23-SGUA-25)
 Resolución 146/25

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H30, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.906.406,50
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 150 541728 May. 26 May. 28

S.A.M.CO RAFAELA "DR.J.FERRÉ

LICITACION PUBLICA N° 07-25

APERTURA: 10/06/2025
 HORA: 9 HS
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
 OBJETO: ADQUISICION REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGIA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S. Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
 Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
 S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
 Sección Compras y Suministros
 S/C 46184 May. 26 May. 27

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2025

EXPEDIENTE N.º: 1192/2025
 APERTURA: 09/06/2025
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 3 (tres) meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 46198 May. 26 May. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.
 Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).
 Valor del Pliego: \$ 1.500.
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.
 \$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.
 Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).
 Valor del Pliego: \$ 1.500.
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.
 Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.
 \$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la UNIDAD PENITENCIARIA N° 8 ALTO PERFIL, PIÑERO. CONSTRUCCION EDIFICIO CONTROL EXTERIOR Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"
 PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$24.725.659.581,50 (MES BASE: MARZO/2025)
 PLAZO DE OBRA: cuatrocientos cincuenta (450) días calendario
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 210 - INGENIERIA ELECTRICA, 220 - INGENIERIA

MECANICA Y 410 - PAVIMENTOS RIGIDOS del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 10.989.182.036,22 (Pesos diez mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil treinta y seis con 22/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 210 - INGENIERIA ELECTRICA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.450.618.724,67 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro con 67/100). - Incidencia 40,50%

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 220 - INGENIERIA MECANICA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.703.323.215,61 (Pesos un mil setecientos tres millones trescientos veintitrés mil doscientos quince con 61/100). - Incidencia 15,50%

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 410 - PAVIMENTOS RIGIDOS del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.835.240.095,94 (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil noventa y cinco con 94/100). Incidencia 44%

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 18 de junio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46154 May. 23 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD,

LICITACIÓN PÚBLICA N.º11/2025

EXPEDIENTE N.º16106-009335-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES ZONA NORTE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.894.414.636,46

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de junio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Mutis 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Mutis 880 - Santa Fe -

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 - Correo Electrónico: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, desde las 8:30 hasta las 9:30 horas del día 09 de junio de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46178 May. 23 May. 27

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28807/2025

Adquisición de un Camión regador 0 km. y un Camión con Hidrogrúa 0 km

Lugar de Apertura: Municipalidad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 12/06/2025 hasta las 10 hs., en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 2.100.000.-; Lote 2: \$ 1.500.000.-; Costo del Pliego: \$ 0 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496- 504525 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 541202 May. 23 May. 27

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025

EXPEDIENTE: 00501-0211233-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA, Suipacha

667, Rosario"

VISITA DE OBRA: El día 04 de Junio a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, Suipacha 667, Rosario, oficina de compras, hasta el día 9 de Junio a las 09:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, ubicado en Suipacha 667, Rosario el día 09 de Junio a las 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$149.978.054,85

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, CUIL N.º 30693679083.

Dirección General de Administración

S/C 46157 May. 23 May. 27

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución del NUEVO EDIFICIO PARA LA CENTRAL DE ATENCION A LA EMERGENCIA - 911 / DEMOLICION

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$48.912.220,45 - (MES BASE: FEBRERO/2025) PLAZO DE OBRA: sesenta (60) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores

del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 73.368.330,67 (Pesos setenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta con 67/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe \$ 48.912.220,45 (Pesos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil doscientos veinte con 45/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 13 de junio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46162 May. 23 May. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 4276/2025)

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda,

V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado

para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.

\$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

OBJETO: EJECUCIÓN DE EMISARIO PLUVIAL CALLE DIMMER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 865.160.156,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 12/06/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 12/06/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/06/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 541298 May. 23 May. 27

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

(Decreto N° 047/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 06/2025, para CONSTRUCCION DE UN MÓDULO AULICO, hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 10.30 hs., Decreto N° 047/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar botón licitaciones en sección destacados.- Costo del pliego: \$120.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$48.000.000.-

\$ 200 541280 May. 23 May. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

(Decreto N° 046/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°05/2025, para UNIFORMES PARA AGENTES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, hasta el día 30 de Mayo de 2025 a las 10.30hs, Decreto N° 046/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar botón licitaciones en sección destacados.-

Costo del pliego: \$66.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$26.342.000.-

\$ 200 541278 May. 23 May. 27

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN Y SEGREGACIÓN VIAL"

Presupuesto Oficial: \$99.000.000 (Pesos Noventa y nueve millones.

Valor del Pliego: Sin valor.

Sellado de impugnación: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil.-)

Consulta y Obtención de Pliegos: En la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 10hs. del día 06 de junio de 2025 Fecha y hora de apertura de oferta: 06 de junio de 2025, a las 11hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 1000 541194 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 180/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Objeto: Adquisición de

LOTE 1

-3 Electrobombas sumergible estacionarias cloacales, motor eléctrico trifásico para impulsión de un 0=18,70 l/s a una Hman=20,65 mca para esquema de bombeo 2 + 1.

-3 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 06" x 6,40 mts (soportar presión >10 kg/cm2)

-1 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 08" x 6,40 mts. (soportar presión >10 kg/cm2)

-3 Válvula de aire triple efecto 2" para líquidos residuales tipo cloacales, Ventosa de triple funcionamiento, con capacidad para evacuar caudal de aire de al menos 1800 m3/h, Volumen de aire extraído de al menos 400 m3/h a 0.6 bar, Presión de funcionamiento hasta 16 bar, Cuerpo y base contruidos en poliamida reforzada con fibra de vidrio.

-3 Válvulas esclusas aptas para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañerías de Acero SCH 40 ASTM A53, Diámetro ON 160 mm, de actuación manual con volante.

-3 Válvulas de retención a bola, de hierro fundido o material apto para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañería de Acero SCH40 ASTM A53, Diámetro DN 160 mm, Tipo de Montaje Vertical, Rango de temperatura -10 a +60°C.

-1 Válvula Esclusa de cierre tipo Euro 20 para Cañería de diámetro 315mm, Cuerpo corto.

-1 Bomba de Achique, Potencia 2 HP o superior, para un caudal aproximado de 50 m3/h.

30 Mts de Manguera Desagote (tipo manga plana), fabricada en PVC Reforzado con fibras de poliéster y accesorio para conectar a impulsor de bomba de achique. Apta para líquidos residuales tipo Cloacales.

-1 Aparejo eléctrico móvil, capacidad aprox. de izaje comprendida entre 250 kg y 500 kg.

LOTE 2

- 1 Tablero de Comando (según detalle de materiales en Anexo Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

- 1 Tablero de Transferencia Automática (según detalle de materiales en Anexo 1 Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

Destinados a Ejecución de Obra "Optimización y Mejoras de Desagües de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por ítems. -

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de JUNIO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 03 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Consultas: E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar.

Ventas de Pliegos: Administración Municipal, de lunes a viernes de 0700 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. Valor del pliego: Pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).

\$ 450 541142 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2025-, para la : "Obra: Movimiento de Suelo para Pavimento – Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Comercio y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 39.750.000

\$ 270 541290 May. 20 May. 27

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°015
(Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540893 May 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 008
(2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste – Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del

27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)
\$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

AVISOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 25

DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL

Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 con asiento en la ciudad de San Genaro, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar

medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia, y, CONSIDERANDO. A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informáticos, los remitidos al Archivo de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2003 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados- que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2003 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y a aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces cinco días. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia del a Excm. Cámara de Apelaciones y a la Excm. Corte de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Candela Powell, señora Juez a cargo – Dra. Mariana E. Laborde- Secretaria. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DRA CANDELA POWELL JUEZ A/C. SAN GENARO, 14 de Mayo de 2025.
S/C 46208 May. 27 May. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 27 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:GODOY

1.-TOGNETTE ANTONIO /TOGNETTE PABLO Matrícula Individual DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 43 de la localidad de:GODOY, identificado como Lote H Manzana 16 plano N°211949/2018,Partida inmobiliaria N° 19-14-00 413605/0000-4 inscripto en el dominio Tomo 84 Folio 133 N°102449 , Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009405-2 iniciador:JAMARILLO ANDREA ELIANA.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUNCAL

2.-FERMIN DERIN LESCANO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVELLANEDA S/N de la localidad de: JUNCAL, identificado como lote 1 manzana S/N° plano N°24292/1960, Partida inmobiliaria N°19-03-00407022/0001-1 , inscripto en el dominio Tomo 82 Folio 450 N°65029, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009512-1, iniciador LOZA NESTOR ARIEL

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD PAVON.

3.-VICTOR ORLANDO ALDERETE Matrículas individuales 11.803.809,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COSTA RICA 354 de la localidad de:PAVON, identificado como lote 11 manzana H plano N°83399/1975, Partida inmobiliaria N° 19-19-00 418068/0344-8 inscripto en el dominio Tomo 184 Folio 316 N.º 184519 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009515-4, iniciador:CASTILLO HUGO DANIEL

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUAN B MOLINA.
4.- LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 450 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 19 manzana S/Nº plano NºDUP 292-Constiucion, Partida inmobiliaria N°19-13-00 413164/0001-2, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518 Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009522-4 Iniciador: UGARTE JORGE RAUL.

5.- LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 458 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 18 manzana S/Nº plano NºDUP 291-Constiucion, Partida inmobiliaria N° 19-13-00 413164/0002-1, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0009523-5, iniciador: UGARTE JUAN JOSE
DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD VILLA

CONSTITUCION.
6.- CIANCIARDO HNOS S.A.C.I Matrícula individual CUIT 33-50226153-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRANADA 1848 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 11 Manz L plano N°66951/1971 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418130/0053-8, inscripto en el dominio Tomo 143 Folio 39 N.º 125271, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009480-1, iniciador: MARTIN ANALIA GRACIELA DE LOUDES.

7.- RAUL PASCUAL MEYER Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 4049 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 14 Manz 4 plano N.90572/1951, Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418274/0038 inscripto en el dominio Tomo 103 Folio 347 N.º 112834, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009514-3, iniciador: SUMMER ANA MARIA.

8.- LAURA MARIA BARTOLOMEI Matrícula Individual LC 5568912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 2173 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 6 manzana I plano N°26898/1960 Partida inmobiliaria N.º19-18-00 418111/0409-4, inscripto en el dominio Tomo 160 Folio 391 N.º180093, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009379-8, iniciador CARDOZO ARIEL EDGARDO.

9.- HORACIO ENRIQUE OBREGON, Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LUZURIAGA 1566 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 15 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0303-8, inscripto en el dominio Tomo 151 Folio 256 N.º106184 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009670-6, iniciador LUCERO DOLARIZA.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD E. V CONSTITUCION.

10.- JOSE FERRARO Y ROCCUZZO, LUCIA FERRARO Y ROCCUZZO LC 5824411, SEBASTIAN FERRARO Y ROCCUZZO, GAETANA FERRARO Y ROCCUZZO, ROSA FERRARO Y ROCCUZZO DNI 5846125, ANGELA FERRARO Y ROCCUZZO, MARIANINA LINA FERRARO Y ROCCUZZO, ARISTIDES MARIANO DIOGENES FERRARO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU 28 de la localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote Q manzana S/Nº plano 98655/1979, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 414952/0001-9, inscripto en el dominio Tomo 77 Folio 139 N°55398, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009747-3 iniciador: BARRETO SANDRA FABIANA.

S/C 46152 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/25 de Fecha 22 de Mayo de 2025,

el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.977, N.º 17.256 y N.º 17.257 referenciados administrativamente como “DURE, BARBARA BELÉN – DNI N.º 54.503.799 – GIACOMETTI, CANDELA SOLEDAD – DNI N.º 57.572.642 – GIACOMETTI, ESTEFANIA ELUNEY RENATA – DNI N.º 58.911.259 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DURE – DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 y/o MARCOS PAZ N.º 2185 TODOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 22 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 137/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015; hija de la Sra. María de los Ángeles Dure – DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANIA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - hijas de la Sra. María de los Ángeles Dure – DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Esteban Giacometti – DNI N.º 17.794.696 – Acta de Defunción N.º 220 – Oficina 364 – Año 2021 – de Fecha 06 de Septiembre de 2021.- B.-) SUGERIR que las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015 - y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANIA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - sean declaradas en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental SRA. MARIA DE LOS ÁNGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de las niñas y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustancia-

ción del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 46207 May. 27 May. 29

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, D.N.I. N° 34.720.194 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 26/05/2025, DISPOSICION N° 026/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña SHARON TATIANA ÁVALOS, D.N.I. N° 53.271.619, fecha de nacimiento 15/08/2013; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; Sra. Pamela Belén Saavedra, D.N.I. N° 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. Miguel Maximiliano Ávalos, D.N.I. N° 36.264.972, con último domicilio conocido en calle Remedios de Escalada Nro. 653 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustancia-

ción del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dichoplazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 026/2025 que se adjunta de fecha 26 de mayo de 2025.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de mayo de 2025.
S/C 46205 May. 27 May. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor OCTAVIO JESUS CACCIA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.377.621, apellido materno CERUTTI, argentino, soltero, nacido el día 23/05/2001 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Güemes 255 de la localidad de Humberto Primo (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA —Secretario.
\$ 90 541512 May. 27 May. 28

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MARCO VALENTIN PRIMO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 45.413.345, apellido materno PEPINO, argentino, soltero, nacido el día 31/01/2004 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Zabaleta 192 de la localidad de Suardi (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.
\$ 90 541513 May. 27 May. 28

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JONATAN LUCAS MATIAS RAMIREZ, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N° 34.749.200, apellido materno JARA, argentino, soltero, nacido el día 29/12/1989 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Ruta Nacional 11 - El Rabon (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.
\$ 90 541507 May. 27 May. 28

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora SILVINA OLGA MANDEL, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PUBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 27.481.654, argentina, casada, nacida el día 16/08/1979 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno 1217 de la ciudad de Romang (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.
\$ 90 541509 May. 27 May. 28

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora DEBORA ITATI CALLEN, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PUBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 27.117.416, argentina, casada, nacida el día 18/03/1979 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Pasaje Marsengo 4088 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.
\$ 90 541511 May. 27 May. 28

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N° 141 suscripto en fecha 2/2/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. FERRARIS MARIA TERESA, DNI 13.651.866, ha sido extraviado por la mismo.
\$ 500 541531 May. 27 Jun. 2

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 DE JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual SMOLSKY, EDGARDO NORBERTO/CITROEN C3 PICASSO 1.61 16 V / DOMINIO KYR329 / AÑO 2012 / BASE \$ 8322298,22/ REYNOSO, CARINA JOSEFA/ VOLKSWAGEN GOL 1.4 L/ DOMINIO KVZ 684/ AÑO 2012/ BASE \$1.671.825,711 DURE, ELSA RAMONA RENAUL NUEVO SANDERO EXPRESSION/ DOMINIO AD 295 CN - AÑO 2019/ BASE \$7636058 /IANNUCCI, MELANI VANESA/ HONDA CIVIC LXS/ DOMINIO MUX658/ AÑO 2013 / BASE \$ 4057924,271 KAUTZ, LEANDRO MARTIN/ BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200/DOMINIO: A206XEK/ AÑO 2024/ BASE \$7273872,48/RACCONI, MARIA ALEJANDRA/ BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER N 250/ DOMINIO A219SMH/ AÑO 2024/BASE \$13179198 / GIANRE, AGUSTIN/ VOLKSWAGEN PICK-UP AMAROK 2.0 L TDI 180 CV 4X2 928/ DOMINIO MDR893/ AÑO 2013/ BASE \$4963992,631 COCHETTI, ALEJANDRO LUIS/ FIAT PICK - UP CABINA DOBLE, STRADA

ADVENTURE 1.6/ DOMINIO NOM050/ AÑO 2014/ BASE \$20232428/TURBALO, JORGE LUIS /CITROEN SEDAN 5 PUERTAS BERLINGO MULTISPACE 1.61 HDI SX AM53/ DOMINIO LDF068/ AÑO 2012/ BASE \$11775329 /RAMBALDO, EMANUEL NICOLAS/ PEUGEOT SEDAN 5 PUERTA 207 COMPACT XR 1.4 5P/DOMINIO IXQ738/ AÑO 2010/ BASE \$1036614, Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prescripciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registra; de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Mayo de 2025.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.-
\$ 323,40 541759 May. 27

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o Banco Ggal S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 1.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/06/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs: SOSA MARIA FLORENCIA; FIAT TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4 12018; AC988XN; Base \$15.600.000.- CASAFU NAHUEL AGUSTIN; TOYOTA COROLLA XEI 1.8 CVT 12018; AC684HP; Base \$11.500.000 - FERNANDEZ PETRONILA; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI 12011; JWW659; Base \$8.800.000 - BASUALDO CARLA MARIA PETRONA; CHEVROLET S10 2.8TD 4X2 LTZ 12012; LRF548; Base \$10.100.000 - GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL; FIAT BRAVO 1.4 16V DYNAMIC /2013; MS0522; Base \$6.800.000 - PALOMINO VICTORIA RAQUEL; PEUGEOT 207 COMPACT XS 1.9D /2010; JHQ500; Base \$5.400.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Junio de 9 a 16 hs: FERRER AMADOR MARIANO JESUS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12021; AFO94PC; Base \$12.300.000 - VAZQUEZ SERGIO DAMIAN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12021; AE997GU; Base \$11.100.000.- JARMA WALTER JOSE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12021; AF112EL; Base \$11.700.000 - CRAIG GUILLERMO DAVID; FIAT MOBI 1.08V WAY 12018; AC449YE; Base \$8.100.000.- ELIAS ALBERTO RUBEN; FIAT SIENA EL 1.4/2018; AC412ZM; Base \$8.200.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com.

En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/05/2025.
\$ 198 541760 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 140/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.477, referenciado administrativamente como "SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL, DNI 49.394.949, Legajo N.º 12.477 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 140/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a Sanchez, Florencia Abigail, DNI 49.394.949, nacida en fecha 15/2/2009, hija de Verónica Gisela Sanchez, DNI 36.106.804, con domicilio en Almafuerde N.º 2050 /o 2075 de Rosario, y de Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia correspondiente, donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, DNI: 49.394.949, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva, dependiente de este Organismo administrativo. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER NOTIFICAR la Disposición Administrativa a los progenitores de la adolescente. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de pro-

tección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46196 May. 26 May. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha lunes 26 y martes 27 de mayo de 2025, a las siguientes personas:
DEPARTAMENTO:VERA: LOCALIDAD VERA
01.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE (calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N° 1961 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 4 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0004-8, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126526-5, iniciador: ALTAMIRANO PEDRO.
02.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1957 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 5 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0005-7, inscripto el dominio al T°129 F°777 N° 83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126518-4, iniciador: GONZALEZ HERMINDA.
03.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1955(BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 6 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0006-6, inscripto el dominio al T°129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126519-5, iniciador: ORTIZ PEDRO VICENTE.
04.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1945 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 7 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0007-5, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126522-1 iniciador: MICHELUD OSCAR.
DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

05.- ROPOLO de FRANZA FLORENTINA, FRANZA NORMA TERESA, FRANZA CELESTINO MANUEL, FRANZA ELBA MARIA, FRANZA FELIPE JOSE, Matrícula individual, LC:3.686.057; LE:6.290.806; LC:4.100.583; LE:6.295.760, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 DE OCTUBRE N°356 (BARRIO MORENO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana V plano N°46809/1966, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060764/0213-3, inscripto el dominio al T° 171 I F°696 N°9543 AÑO 1963; T°171 I F°696 N°66052 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124946-3, iniciador: BLANCO DANIEL.

06.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°774 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 7 manzana 53-B plano N°126344/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0221-3, inscripto el dominio al T° 382 I F° 1709 N°82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122097-4, iniciador: MALDONADO STELLA MARIS.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°806 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 9 manzana 53-B plano N°126344/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0223-1, inscripto el dominio al T°382 I F°1709 N°82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125591-4, iniciador: LESCOANO ESTELA HAIDE.

LOCALIDAD: RAFAELA

08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N° 2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N°139710/2000, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.

LOCALIDAD JOSEFINA

09.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 N°561 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 2 manzana 12 plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0331-9, inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12382 AÑO 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127466-5, iniciador: REALES ANGÉLICA NOEMI.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.- TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N°131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N plano N°S/N, Partida inmobiliaria N° 11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al T° 71 I F° 367 vto. N°39793 AÑO 1943; T°71 I F°367 vto. N°57474 AÑO 1949, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS.

S/C 46069 May. 26 May. 28

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe De Policía De Provincia J.P.P. (D-5) Nro. 110 del 30 de enero del 2.025.

Visto: El contenido de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, numerario de la Dirección General Central Ojo (Expte. D-5 Nro.

26.025/24) y; Considerando: Que lo actuado se inició con el informe labrado el 22-05-24 por el Comisario Supervisor Romina Bordes, Jefe del Departamento 911 Sur, mediante el cual dio conocimiento sobre una serie de irregularidades en la prestación de servicio del empleado policial Pellegrini. Concretamente, indicó que el día 11-05-24 el encausado solicitó carpeta médica a consultorio, debido a una extracción de muela. Continuó su relato, refiriendo que a raíz de que el nombrado no se presentó a retirar el referido anexo, se lo citó desde el 15-05-24 al 18-05-24 a su último domicilio declarado, siendo este calle San Juan N° 2312, piso 8, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, sin lograr hallarlo, por lo que dichas cédulas fueron fijadas en el lugar. Por último, destacó a la fecha del informe el encausado continuaba ausente (foja 01). Como documental de valor, se agregó copia del Libro Memorandum de Guardia de la Central OJO y de las referidas cédulas de citación (fojas 02/13). En ese contexto, personal de la Sección Sumarios e Informes del Departamento Judicial (D-5), consultó vía correo oficial a la Dirección General de Migraciones sobre los movimientos que registra el empleado policial Pellegrini (foja 17). Por último, desde la División Ayudantía del Departamento 911 -Sur-, informaron el 29-01-25 que el citado funcionario de ejecución continuaba ausente a su servicio (foja 18). En ese estado, habiéndose expedido la Dirección General de Asesoría Letrada, el presente expediente llega a esta esfera en grado de ser resuelto. Al respecto, de las pruebas coleccionadas en autos surge que la conducta desplegada por el Suboficial de Policía Pellegrini, podría ser pasible de reproche disciplinario; por consiguiente y a fin de investigar, esclarecer el hecho y determinar la respectiva responsabilidad, esta instancia considera que procede ordenar el inicio de sumario administrativo bajo las previsiones del Art. 37 inc. a) del R.S.A. Ahora bien, teniendo en cuenta la gravedad del hecho en el que aparece involucrado el citado funcionario de ejecución, resulta conveniente disponer el pase de la misma a situación de revista de disponibilidad, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha normativa en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar, con remisión a los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial. Por otra parte, esta instancia considera que corresponde facultar a la jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir al instructor de las presentes actuaciones administrativas. Por ello, y; ATENTO : A las atribuciones reglamentarias que le son propias; EL JEFE DE POLICIA RESUELVE Art. 1°) Instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, numerario de la Dirección General Central OJO, en mérito a las consideraciones mencionadas previamente. Art. 2°) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, a partir del dictado de la presente resolución, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar, con remisión a los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; en virtud a lo expresado precedentemente. -Art. 3°) Facultar a la jefatura del Departamento Judicial (D-5), a que designe y/o sustituya al instructor en las presentes actuaciones administrativas; en mérito a lo antes plasmado. Art. 4°) Para notificación del causante y el trámite ordenado en el Art. 1ro. de la presente resolución Pase al Departamento Judicial (D-5); concluido, previo dictamen del órgano asesor letrado Retorne a esta instancia para resolver. SANTA FE: "Cuna de la Constitución Nacional" de fecha 30 de enero del 2024. FIRMADO: Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor al Comisario ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) que versa: "Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos". De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23° inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 - correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Firmado: Director de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON - Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 46199 May. 26 May. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

EDICTO: La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 156/2014 y 400/2020 se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en los años 2018/2019 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 01 de Junio del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Coronda, sito en calle Rivadavia n° 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadia, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fd. Prof. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno y Seguridad - Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos.

MOTOS RETENIDAS 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO, (SIN NUMERO DE ACTA). 28/02/2018, 23255 GUERRERO TRIP 899DIP NEGRO 150FM32007026774 LAAAXKH0570013328, 18/04/2018 24202 MOTOMEL BLIZ S/P NEGRO F061634 ELM15110FB061634, 22/04/2018 23780 HONDA WAVE 667DTT GRIS STH150FMG285027672 LTMPCGB2785026549, 18/04/2018 24203 HONDA BIZ 494ACT NEGRO HA07E1422090 9C2HA07001R422090, 10/04/2018 23911 GUERRERO TRIP S/P NEGRO 1P52FMH09202400 8A2XCHL19A006031, 18/04/2018 24206 MONDIAL DL 110 S/P NEGRO G1P52FNH80002465 NO A LA VISTA, 30/06/2018 2521 GUERRERO TRIP A000FMB AZUL AD1P52FMH60056214 8A2XCHL19A0098919, 22/08/2018 25142 ZANELLA HOT 90 S/P ROJO 1E47FMF09100204 BASH944AHAC983941, 21/12/2018 26123 GUERRERO TRIP S/P AZUL AD1P52DNH00080245 8A2XCHM15G5A100712, 21/08/2018 24584 GUERRERO TRIP S/P NEGRO LOC1P52FMH81010346 8A2XCHL1AA030262, 20/04/2018 24252 GUERRERO DAY 70 S/P NEGRO DH1P52FNH84004 714 LSRKCHL94040120, 02/03/2018 23410 HONDA BIZ S/P NEGRO HAM7EG5012934 9C2HA07605R012934, 05/03/2018 22489 GUERRERO ECONO S/P BORDO/BLANCA 147FM42087002776 JL3700607, 05/07/2018 25108 ZANELLA CUSTOM 150 S/P GRIS 161FMJ1287699 F135K3067R005989, 23/02/2018 22894 GUERRERO TRIP 331CRG NEGRO 6010898 BELM151168B010898, 27/02/2018 23184 GUERRERO MOTOMEL 463CRG NEGRO 6010898 BELM151168B010898, 27/02/2018 23184 GUERRERO TRIP 406HYH NEGRO 1P52FMH0850313 8A2XCHL18BA040506, 21/02/2018 23172 MOTOMEL 899HPH AZUL 8019959 8ELM121108B019959, 05/03/2018 22782 GUERRERO MAGIC S/P GRIS S/P CACHAS LF1P52FMH71238903 8A2XCHL287A000325, 09/01/2018 21948 GUERRERO TRIP 699BNK NEGRO 1P52FMH0A009960 8A2XCHL19A0019647, 21/03/2018 23677 MOTOMEL DAX 70 S/P NEGRO 147FMD12A01124 LHJICDLA1C2846033, 23/03/2018 MOTOMEL CDI S/P ROJA 169FMLB8102400 LD420ICC4BC100408, 06/11/2018 27351 GUERRERO TRIP 450CRG NEGRO S/P CACHAS 1P50FMH06157800 LAAAXKH061012598, 12/03/2018 23321 GUERRERO MAGIC S/P

GRIS/ROJO 150FL32007011529 LAAAXKHAB570000198, 28/02/2018 23189 HONDA WAVE S/P NEGRO S/CACHAS SDH150FMG2A5801394 8CHPCGB21AL006754, 12/07/2018 24688 IMSA TRACK EVO 451BZK ROJO Q153FMH20518374 NO A LA VISTA, 21/08/2018 24885 GUERRERO TRIP S/P ROJO K1P52FNH00054038 8A2XCHL1DA076369, 28/02/2018 23404 APPIA KTM 110 872JWL AZUL 152FMH0896961 8CKSMASHSDNKO1383, 27/03/2018 23340 MONDIAL MAGIC DL S/P ROJO 1P52FMH71061056 NO A LA VISTA, 07/08/2018 24359 GUERRERO TRIP S/P NEGRO KD1P52FMH0E010270 8A2XCHL1M6DA080644, 05/04/2018 23743 MOTOMEL 266IGI ROJO S/CACHA B070666 8ELM15110B8070666, 01/03/2018 23257 CORVEN 150 S/P NEGRO 162FJN186169 F3BCKD8XEA002403, 22/08/2018 24586 MOTOMEL 150 S/P NEGRO/AMARILLO 162FMJ11995709 LHJICLAA42722721, 13/08/2018 25463 MOTOMEL 150 297GYU NEGRO 162FMJ10B35247 LHJPC18A82665868, 06/08/2018 24581 ZANELLA 125 S/P NEGRO 163FMFVA147461 8A6ICM20290000100, 16/10/2018 25780 GARELLI MATIC 50CC S/P BLANCA NO A LA VISTA NO A LA VISTA, 19/04/2018 23974 GUERRERO TRIP S/P ROJA/GRIS OSCURO 150FM32008024729 LAAAXKH080008684, 19/11/2018 23972 MONDIAL 141LHM ROJO 1P52FMH14011741 LX1CHL06F0990823, 22/08/2018 24585 GILERA 125CC S/P AZUL 165IML8A200160 SRPCMROSAF000070, 25/04/2018 24218 HONDA XR S/P ROJO jc30e677983 8chjd19a6di007771, 29/08/2019 27088 GUERRERO TRIP S/P GRIS OSCURO KT1P52FMH005240 8A2XCHL17DA056117, 22/01/2019 26653 APPIA S/P SIN CACHAS 152FMH06126996 8AH2XCHL19A004332, 25/01/2019 25377 BRAVA 204HNK SIN CACHAS 1P52FMHAB1631911 NO A LA VISTA, 08/04/2019 26939 HONDA WAVE S/P AZUL DH1P50FMH03818871 8CHPCCK0E108196, 30/08/2019 27298 ZANELLA S/P SIN CACHAS 1P52FMH71004692 NO A LA VISTA, 03/02/2019 26687 SUZUKI AX100 S/P AZUL 1E50FMGA4D7468 8AHMS1100B014225, 22/01/2019 26655 GUERRERO TRIP 111KYN GRIS OSCURO AD1P52FMH0034726 8A2XCHL17FA075737, 08/04/2019 27111 GUERRERO TRIP 161HQT NEGRO 1P52FMH0A0103132 8ASXCHLMOBA948167, 22/12/2019 28467 MOTOMEL 831JZH SIN CACHAS D010311 BELMG05150DE01031, 18/03/2019 27001 GUERRERO TRIP 207CKX NEGRO 150FM32004002238 LAAAXKHG340001318, 16/12/2019 28465 GILERA SMASK 658IBZ BLANCA LF1P50FMH1147579 8CKSMASHFBCR08919, 07/02/2019 26819 GILERA 125CC S/P AZUL LF156FMJ17260668 LAZPCILT671012362, 05/02/2019 26817 GUERRERO CG 200 S/P GRIS 164FMLB0B16514 8A2XCLLA5BA000336, 14/05/2019 27416 ZANELLA HOT 90 S/P NEGRO 1P47FMFOA500509 8A6H944AHBC900831, 19/06/2019 27284 ZANELLA SAPUCAI A0391XN NEGRO LC157FMJ1E115959 8A6PKD12CC110031.

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de SESENTA MIL ACCIONES (60.000) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titulares los señores: CARLOS HERNAN SANESE, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESE, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESE, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora N° 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quienes han comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza si número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025.

\$ 200 541295 May. 23 May. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda Común actualmente denominado Grupo F06-860, suscripto con fecha 06/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L.— Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dante Andrés Salanova, DNI 23496960 y Gladys Beatriz Billi, DNI 25566867, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 541353 May. 23 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CARRIZO, N. S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 22/05/2025.- Disposición Nro. 34/25.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño CARRIZO, NATANIEL TYRON, DNI 57.803.744, F/N 08/07/2019, hijo de la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, domiciliada en Liniers N° 268 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo tramites de ley, se declare judicialmente la situación de adoptabilidad del niño (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. En el mismo sentido, corresponderá privar a su progenitora de la responsabilidad parental, por encontrarse incurso en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declaración judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el

órgano jurisdiccional competente. Atento las particularidades del trámite, y las dificultades observadas para la notificación a la progenitora, y teniendo en miras el adecuado ejercicio de su eventual derecho de revocatoria sobre lo aquí resuelto (cfr. arts. 61, 62 y ss. de la Ley 12.967), notifíquese de la presente resolución, y reiterese asimismo, la notificación de la Orden Nro. 15/24 y de la Disposición Nro. 60/24, a los fines a que por derecho hubiere lugar. Efectúese su diligencia por medio autoridad policial y, conjuntamente, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, para mayor recaudo; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 05/08/2024.- Disposición Nro. 60/24.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1°) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación al niño; CARRIZO, NATANIEL TYRON, DNI 57.803.744, F/N 08/07/2019, hijo de la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, domiciliada en Liniers N° 268 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento provisorio en el marco de una forma convivencial alternativa en un Centro Residencial perteneciente al Sistema Provincial de Protección Integral (S.P.P.I.), de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; Artículo 2°) HACER SABER, que de conformidad a la naturaleza jurídica de la medida adoptada, y en virtud de los términos y efectos contemplados por el art. 702 inc. d) del CCyCN, queda suspendida la Responsabilidad Parental de la Progenitora durante la vigencia de la presente y de sus eventuales prórrogas; Artículo 3°) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño; Artículo 4°) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; Artículo 5°) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Maria Florencia Biré – Delegada Regional de Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 08/07/2024.- Orden Nro. 15/24 - Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran el niño NATANIEL TYRON CARRIZO DNI N.º 57.803.744 F/N 08/07/2019 hijo de NATALIA GISELA CARRIZO 31.024.639 con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida" "derecho a la salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Maria Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de un Centro Residencial del sistema de acogimiento de la provincia de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, la progenitora no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario y/o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórase un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Maria Florencia Biré – Delegada Regional de Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución ad-

ministrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46171 May. 23 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional de San Lorenzo, se hace saber al Sr. NOEL BALTASAR MENDEZ, DNI N° 41.085.098, con último domicilio conocido en calle Saavedra s/n de Fray Luis Beltrán, que dentro del legajo administrativo: "MENDEZ, R. T Y SABAN A S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "DISPOSICIÓN N.º 13/25. "Medida Definitiva. San Lorenzo, 18 de marzo de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONEN: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MENDEZ, RODRIGO DIONEL, DNI 58.089.542, F/N 15/12/2019; MENDEZ TAHIEL NEHEMIAS, DNI N° 58.829.602 F/N 10/03/2021 siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, MENDEZ NOEL BALTASAR DNI 41.085.098 y SABAN DALMA MERCEDES DNI 39.686.339 ambos con domicilio en calle Saavedra de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe y SABAN AITANA KIMEY DNI N.º 70.654.096, F/N 11/01/2023 siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad DALMA MERCEDES SABAN DNI N.º 39.686.339; Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regular la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere mas oportuna

con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo.: Abogada Melania Aurora Heinsen Directora Provincial y Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - San Lorenzo.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF –Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46185 May. 23 May. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 22 de Mayo de 2025.-

SRA. MARIA TERESA FRANCO- DNI 30.695.889/ LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI 38.375.783

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "KALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN 02/01/2025, LEGAJO 17.633 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo

dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 139/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN 02/01/2025, hijo de MARIA TERESA FRANCO, DNI 30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de Pérez. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento dentro del Programa de Acogimiento Familiar o en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46181 May. 23 May. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día martes 24 de junio de

2025 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización cuyos mandatos finalizan.
- 4.- Elección de una nueva Comisión Directiva y de un nuevo Órgano de Fiscalización entre las listas presentadas y autenticadas.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI
Secretario
\$ 500 541806 May. 27 Jun. 02

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Junio de 2025, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (periodo 2024 a 2025);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025;
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.-
\$ 500 541860 May. 27 Jun. 03

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2025 a las 08.00 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo 2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva

NICOLÁS CABO
Presidente

\$ 300 541631 May. 27 May. 29

ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de junio de 2025. Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la

Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@hotmail.com. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto. Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 42 iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
 - 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-
- VENADO TUERTO, 22 de Mayo de 2025.

NOTA:

Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 541607 May. 27 Jun. 2

CACIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de Cacique SA, a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Paraguay 777-Piso 12, Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Explicación sobre los motivos por los cuales la asamblea no se celebra en la sede social.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Memoria, e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico.
- 7) Elección de directores titulares por el término fijado estatutariamente.
- 8) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término fijado estatutariamente.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para participar y votar en la Asamblea antes convocada deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles al de la fecha fijada para la celebración de aquélla. Con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea los accionistas podrán retirar los estados contables correspondientes a los ejercicios que se tratarán en la asamblea.

\$ 500 541470 May. 27 Jun. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA COMUNIDAD TOBA NAQUITAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de la Comunidad Toba NAQUITAGA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará con modalidad presencial en calle Tareguc N° 4390 de la ciudad de Rosario, el día 27 de JUNIO de 2025 a las 17:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de

Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Consideración del valor de la cuota societaria; y autorización al Consejo Directivo para aumentos de la cuota societaria.

CABAÑA, EDUARDO
Presidente

ESCALADA, SANTIAGO LUIS

Secretario
\$100 541539 May. 27

MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos, Jubilados y Pensionados de Casilda, Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento del Art. 33 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día Lunes 30 de Junio de 2025 a las 19:30 Hs., en nuestro local social, Fray Luis Beltrán 2602 (Casilda), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos y Cuadros Complementarios, Informe del órgano Fiscalizador e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2025, presentado por el Consejo Directivo.-
 - 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio.-
 - 4.- Comentarios Generales sobre la marcha de la Institución.-
 - 5.- Ratificación de los aumentos de la cuota social, dispuestos por el C.D. en Acta N° 2998 del 25/03/2024 a partir del 01/05/2024, Acta N° 3003 del 14/06/2024 a partir del 01/08/2024, Acta N° 3007 del 24/10/2024 a partir del 01/12/2024 y Acta N° 3009 del 03/01/2025 a partir del 01/02/2025, para solventar los aumentos producidos en los servicios y salarios del personal rentado.
 - 6.- Designación de la Comisión Electoral.
 - 7.- Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y un Vocal Titular, por un período de cuatro (4) ejercicios por terminación de mandatos y un (1) Vocal Suplente por dos (2) ejercicios por terminación de mandato. Órgano de Fiscalización: Elección de tres (3) Titulares y un (1) Suplente todos por dos (2) Ejercicios por terminación de mandatos.
- \$ 300 541514 May. 27 May. 28

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTOBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sede del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de fechas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones, de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada. San Cristóbal, 19 de mayo de 2025.

\$ 225 541620 May. 27 Jun. 2

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial

N° 1777, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2025 para el día Viernes 06 de Junio 2025 a las 20 horas en calle 9 de julio 378 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Lectura, Consideración, Aprobación o Modificación del acta anterior.
 - 2)- Designación de un/a asambleista para que presida la Asamblea General Ordinaria.
 - 3)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual N° 20 comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024.
- \$ 871,20 541310 May. 23 May. 27

CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados del Circulo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", de acuerdo a las previsiones del Estatuto Social, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 de junio de 2025 a las 19.00 hs. en la sede social, sita en calle Hilarion de la Quintana N° 551 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Consideración del inventario, balance y memoria, cuentas de ganancias pérdidas y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2024.
- \$ 300 541436 May. 23 May. 27

ASOCIACIÓN CIVIL "OJO CIUDADANO" - Res. 135/2004 I.G.P.J.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede de la Institución - San Lorenzo 1521 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el próximo jueves 19 de junio de 2025, a partir de las 19 horas. A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta;
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-12-2024;
 - 3) Aprobación del listado de asociados activos. Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados contables e informe de auditoría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación. En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el 30% de los asociados con derecho a voto. (art. 31 Estatuto).
- ROSARIO, 19 mayo de 2025.-

NICOLAS CATTANEO
Presidente

LAURA MAIDA
Secretaria.

\$ 500 541327 May. 23 May. 29

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2025, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración de la gestión del Síndico.
- 4) Elección de Directores.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

\$ 500 541327 May. 23 May. 29

CELULOSA MOLDEADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, en calle 27 de Febrero 2158, de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de lo resuelto por el Directorio el día 13 de Mayo de 2025 (Acta N° 636) y ratificación de lo actuado por el Señor Presidente del Directorio en consecuencia.

SANTA FE, 16 de Mayo de 2025.

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 235 Ley 19550). La presentación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad, en el horario de 8 a 16 horas.

Se hace saber a los señores accionistas que podrán efectuar sus consultas y/o pedidos de informes sobre los temas a considerar, dentro del horario antes señalado.

\$ 500 541286 May. 23 May. 29

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION SANTA FE**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primer Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones previstas en la ley 9.957, las modificaciones introducidas por la ley 13.264 y reglamentación respectiva, se convoca a Asamblea extraordinaria a realizarse el día 13 de junio del año 2025 a las 17:30 horas, en las instalaciones del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción, sito en calle Saavedra 3261 de la ciudad de Santa Fe, a fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Postergación de elecciones de autoridades del Consejo Directivo e integrantes del Tribunal de Ética del año 2025 y propuesta de nueva fecha.
- b) Implementación de arancel para el cobro de certificaciones en formato físico (papel). Valores y readecuaciones.
- c) IAPOS: búsqueda de estrategias para generar soluciones a la problemática actual. Visibilizar la situación, Negociaciones en relación al convenio de prestaciones y medidas de reclamo implementadas y a implementar.

a continuación se transcribe art.18 del Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe: "ARTICULO 18—Las extraordinarias serán citadas por el consejo Directivo a iniciativa propia o a pedido del 20% de los colegiados con derecho a voto, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación. En ambos casos la convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de quince (15) días a su realización, garantizando la publicidad adecuada y la difusión del correspondiente orden del día mediante circulares a cada colegio y publicación por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. No podrá tratarse en las Asambleas ningún asunto que no esté expresamente incluido en el temario, aún cuando se rechace la totalidad del mismo, el que solo podrá ser modificado en el orden de los puntos tratar.

CARASATORRE
Presidente

GIGLIOTTI
Secretaria

\$ 300 541412 May. 23 May. 27

CLUB REMEROS ALBERDI ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio

de 2025, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 106° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2025.
- 3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).
- 4°) Renovación de autoridades: Elección de Presidente por terminación de mandato de Horacio Saavedra; Vicepresidente por terminación de mandato de Carlos Daniel Alfano; Capitán por terminación de mandato de Persegani Fabian; Sub-Capitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 2 Vocales Titulares por terminación de mandato de Maria Lucila Lugli y Suarez Gilda; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gonzalo Masramon, Alberto Gavazza, Gabriela Jaffre, Maria Eugenia Razzeti y Diego Sebastian Macri; Síndico titular por terminación de mandato de Victor Tessi y Síndico Suplente por terminación de mandato de Gustavo Abbate.-

HORACIO SAAVEDRA
PRESIDENTE

ANA TARRÉS
SECRETARIA

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 27 de Julio de 2025, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 541354 May. 21 May. 27

LIBREMENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CUIT 30-70986841-8.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en la sede social de Libremente SA, Mitre 170 Piso 2, los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cerro, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de junio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria ya las 19 horas en segunda convocatoria. en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 500 541199 May. 21 May. 27

ASOCIACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA**AAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados de Asociación Iniciativa Solidaria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2025 a las 20 hs, en Dr. Gutiérrez 47, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio.
 - 3) Elección de autoridades.
- La asamblea se realizará con la participación de asociados en persona o mediante representación legal, según lo establecido en los estatutos de la asociación.

Rafaela, 16 de mayo de 2025.

DANIEL GARCÍA
Presidente

\$ 140 541230 May. 21 May. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.

TRAUMATOLOGIA DELTA S.A.S.**ACTA CONSTITUTIVA**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "TRAUMATOLOGIA DELTA

S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 771/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Mateo Federico Drago (Documento Nacional de Identidad número 33.804.271, CUIT número 20-33804271-0, argentino, de 36 años de edad, nacido el 07/09/1988, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Presidente Roca 1285, CP 2.000 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mateodrigo@hotmail.com

2) Fecha de contrato: 7/3/2025

3) Denominación social: TRAUMATOLOGIA DELTA S.A.S.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: 4 de enero 2633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios de atención médica integral, incluidas las consultas, realización de exámenes de laboratorio y / o diagnóstico por imágenes, y en general cualquier prestación vinculada a la atención del paciente en consultorio. La sociedad para ello podrá constituirse como importadora y exportadora y comercializar tanto al por mayor como al por menor.

7) Capital: \$750.000 divididos en 750 acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 cada una. La totalidad de las acciones fueron suscriptas por el único socio que integró el 25% en efectivo en el acto de constitución \$187.500 y el saldo será integrado dentro de los 2 años.

8) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad del órgano de gobierno, la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Administrador titular y representante de la sociedad: el socio Mateo Federico Drago.

Administrador suplente: Magali Fanelli, CUIT 27-34114399-9, fecha de nacimiento 8/11/1988, argentina, casada, de profesión médica, domiciliada en Presidente Roca 1285, CP 2.000 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con e-mail magalifanelli@gmail.com

9) Fiscalización: prescinde de sindicatura; a cargo socios según art. 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año.

Santa Fe, 21 de mayo de 2025. Dra. Piana Liliana G., Secretaria.

\$ 250 541665 May. 27

"PECO S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 08/05/2025.- Directorio de "PECO S.A.", con domicilio Hipólito Yrigoyen N° 1675, de la ciudad de Venado Tuerto, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio que cierra el 30 de Septiembre de 2.026 a saber.- PRESIDENTE: José Luis Escalante D.N.I. N° 22.432.124, argentino, empresario, nacido el 26 de Octubre de 1.971, casado en primeras nupcias con Marta Vilela, domiciliado en Panamericana km 43.5 s/n Ayres de Pilar del VI, Pilar, Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Per-

sonas Expuestas Políticamente; VICEPRESIDENTE: Marta Elena Vilela, DNI N° 25.295.423, apellido materno Gamas, argentina, ama de casa, nacida el 03/11/1975, domiciliada en Panamericana km 43.5 s/n Ayres de Pilar del VI, Pilar, Buenos Aires.- quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente, y DIRECTOR SUPLENTE: Estanislao Escalante, DNI N° 44.598.720, apellido materno Vilela, argentino, Estudiante, nacido 07/02/2003, domiciliado en Panamericana 00a km 43.5 s/n Ayres de Pilar del VI, Pilar, Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.-

Venado Tuerto, 09 de Mayo de 2.025.-

\$ 89,43 540763 May. 27

"PECO S.A."

CAMBIO DOMICILIO LEGAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 08/05/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos.- PECO S.A. Cambio Domicilio Legal.- Acta de Directorio N° 76 de fecha 27/12/2025. En este acto los socios acuerdan: Que el domicilio legal de la sociedad, quede fijado en calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1675 - de la ciudad de VENADO TUERTO, (2600) DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA.-

Venado Tuerto, 09/05/2025

\$ 33,99 540764 May. 27

"CABURÉ S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria del DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 14 de Mayo de 2025:

DIRECTORIO de "CABURÉ S.A.", con domicilio Ruta Nacional N° 8 Km 371, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2.027, proceda a su renovación, a saber: PRESIDENTE: Julián Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 29.977255, CUIT N° 20-29977255-2, argentino, casado, nacido el 06 de Abril de 1.983, domiciliado en Ruta Nac. N° 8 km. 371 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente, y DIRECTOR SUPLENTE: Matías Arnoldo Freiwald D.N.I. N° 26.565.019, C.U.I.T. N° 20-26565019-9, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1.978, apellido materno Sager, Médico Veterinario, casado, domiciliado en Francia N° 633 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.-

Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2025.

\$ 80 541177 May. 27

OTAGO SALUD S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

Por estar dispuesto en los autos caratulados "OTAGO SALUD S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 595/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Mateo Federico Drago (Documento Nacional de Identidad número 33.804.271, CUIT número 20-33804271-0, argentino, de 36 años de edad, nacido el 07/09/1988, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Presidente Roca 1285, CP 2.000 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mateodrigo@hotmail.com

2) Fecha de contrato: 7/3/2025

3) Denominación social: OTAGO SALUD S.A.S.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: 4 de enero 2633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de insumos de salud en general, incluida la prestación del servicio de esterilización de materiales hospitalarios. La sociedad para ello podrá constituirse como importadora y exportadora y comercializar tanto al por mayor como al por menor. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$750.000 divididos en 750 acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 cada una. La totalidad de las acciones fueron suscriptas por el único socio que integró el 25% en efectivo en el acto de constitución \$187.500 y el saldo será integrado dentro de los 2 años.

8) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad del órgano de gobierno, la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Administrador titular y representante de la sociedad: el socio Mateo Federico Drago.

Administrador suplente: Magali Fanelli, CUIT 27-34114399-9, fecha de nacimiento 8/11/1988, argentina, casada, de profesión médica, domiciliada en Presidente Roca 1285, CP 2.000 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con e-mail magalifanelli@gmail.com

9) Fiscalización: prescinde de sindicatura; a cargo socios según art. 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año.

Santa Fe, 21 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 541666 May. 27

MOTION-CO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado en el Expediente N° 918/25 la publicación del extracto del Estatuto de la sociedad del título, según instrumento del 09/04/2025, a saber:

1.- Denominación: MOTION-CO S.A.S.

2.- Fecha del instrumento: 09 de Abril de 2025.

3.- Nómina de los Socios: 1) Gregorio Raviolo, DNI N° 39.570.086, CUIT N° 20-39570086-4, argentino, de 28 años de edad, nacido el 10-05-1996, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en calle Macía 1978, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, 2) Emanuel Alcides Feresin, DNI N° 37.576.364, CUIT N° 20-37576364-9, argentino, de 30 años de edad, nacido el 16-12-1994 de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en calle 40 N° 1641, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y 3) Paulo Strina, DNI N° 38.904.495, CUIT N° 20-38904495-5, argentino, de 30 años de edad, nacido el 03-02-1995, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 1 Km. 4,5, de la localidad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

5.- Capital Social: \$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos). Representado por 30 (treinta) acciones ordinarias de \$ 100.000,00 (cien mil pesos) valor nominal cada una, quedando suscriptas e integradas de la siguiente manera:

Raviolo, Gregorio: Acciones Suscriptas: 10. Valor Nominal Total: \$1.000.000,00. Aporte en dinero. Integración: 25% este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

Feresin, Emanuel Alcides: Acciones Suscriptas: 10. Valor Nominal Total: \$1.000.000,00. Aporte en dinero. Integración: 25% este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

Strina, Paulo: Acciones Suscriptas: 10. Valor Nominal Total: \$1.000.000,00. Aporte en dinero. Integración: 25% este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

6.- Domicilio: Macía 1978, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

7.- Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: asesoramiento integral empresarial en optimización de recursos y procesos productivos, desarrollo de sistemas y aplicaciones, diseño de programas estratégicos e innovación de las ca-

pacidades tecnológicas de una empresa, ciudad o país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8.- Administración y Representación: A cargo de un (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

Nómina de las Autoridades:

Administrador y Representante Titular: Emanuel Alcides Feresin

Administrador y Representante Suplente: Gregorio Raviolo

9.- Fiscalización: Está a cargo de los socios quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, Mayo de 2025.

\$ 170 541788 May. 27

VIALPABUS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VIALPABUS S.R.L. S/ Designación de Autoridades" Expte. N° 896 Año 2025 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 28/04/2025, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: GERENTES: Armando Ernesto Merlo D.N.I. 10.178.081, CUIT 20-1017801-4, argentino, estado civil divorciado, nacido el 09 de mayo de 1952, con domicilio en calle moreno 1623 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe y Vanina Guadalupe Merlo D.N.I. 29.221.011, CUIT 27-29221011-1, argentina, estado civil soltera, nacida el 22 de enero de 1982, con domicilio en calle Sarmiento 3415 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, respectivamente; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 10/05/2028.

Santa Fe, a los 23 días del mes de mayo del dos mil veinticinco. Dra. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 300 541891 May. 27

BETTERINSIDE SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados BETTERINSIDE SRL S/ Constitución de Sociedad Expte. Nro.379 /2025 año 2025, y por instrumento de fecha 10/03/2025, y en fecha 22/04/2025, se resuelve:

1) Socios: Javier Roberto Lescano, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.594.117, CUIT Nro. 20-26594117-7, mayor de edad, de profesión Ingeniero Químico, estado civil casado, domiciliado en barrio Altos de la Ribera- Los Cardenales L13, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Sebastián Zentner, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.073.998, CUIT Nro. 20-28073998-8, mayor de edad, profesión Farmacéutico, estado civil casado, domiciliado en Chacabuco 1926, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Denominación: BETTERINSIDE S.R.L.

3) Domicilio Legal: Barrio Altos de la Ribera Los Cardenales L13 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, C.P. 3016.

4) Plazo: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: a) fabricación y envasado de suplementos dietarios, como proteínas, vitaminas, minerales y otros productos nutricionales. b) La fabricación y envasado de productos cosméticos, como cremas, lociones, jabones y otros productos para el cuidado de la piel y el cabello. c) La comercialización y distribución de los productos fabricados por la sociedad, o por terceros; tanto a nivel nacional como internacional, a través de canales de venta en línea y físicos y al por mayor y al por menor. d) La investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías relacionadas con la salud, la belleza y el bienestar. e) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de salud, nutrición y belleza. f) importación y exportación de los insumos necesarios, incluyendo colágeno y otros ingredientes, para la fabricación de suplementos dietarios y productos cosméticos, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos por la sociedad y de los bienes incluidos en los puntos a), b) y c)

6) Capital Social: Pesos Veinte millones, dividido en 20.000 cuotas de pesos 1.000.- cada una, suscriptas según la siguiente participación: el señor Javier Roberto Lescano, 10.000 cuotas de pesos mil cada una (\$1.000.-) por un total de pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-) y el señor Sebastián Zentner 10.000 cuotas de pesos mil cada una (\$1.000.-) por un total de pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-), integradas en un 25% en este acto y el resto en 2 años.

7) Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos por tiempo

indeterminados. Los gerentes administradores electos son Javier Roberto Lescano, D.N.I. Nro. 26.594.117 y a Sebastián Zentner, D.N.I. Nro. 28.073.998.

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes podrán ejercerla individualmente en los términos del artículo 55 de la ley N° 19.550

9) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.
Santa Fe, 12 de Mayo de 2025. Fdo. SECRETARIA, PIANA Lilian Guadalupe
\$ 150 540876 May. 27

LA DELIA AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos denominados LA DELIA AGROPECUARIA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05397348-2, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA DELIA AGROPECUARIA S.A., CUIT N° 30-70986487-0, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12/03/2025. Director Titular - Presidente: Sr. Nilo Néstor Guglielmone, apellido materno Costa, nacido el 23/02/1974, D.N.I. N° 23.585.311, CUIT N° 20-23585311-7, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Valeria Marotti, productor agropecuario, con domicilio en Entre Ríos 236 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; Director Titular – Vice Presidente: Sr. Néstor Benito Guglielmone, apellido materno Peretti, nacido el 26/09/1945, D.N.I. N° 6.299.327, CUIT N° 20-06299327-9, argentino, casado en primeras nupcias con Elva María Costa, productor agropecuario, con domicilio en Av. San Martín 633 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Sra. Elva María Costa, apellido materno Rizzo, nacida el 01/06/1947, D.N.I. N° 5.302.165, CUIT N° 23-05302165-4, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor B. Guglielmone, ama de casa, con domicilio en Av. San Martín 633 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; y Sr. Diego Ceferino Guglielmone, apellido materno Costa, nacido el 04/12/1972, D.N.I. N° 22.292.114, CUIT N° 20-22292114-8, argentino, casado en primeras nupcias con Melina Chiabrando, productor agropecuario, con domicilio en Av. San Martín 407, de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 08/05/2025. Veronica Carignano Secretaria.
\$ 50 540692 May. 27

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte N° 72/año 2025),- (CUIJ N° 21-05293068-2), de trámite por ante este Registro, se hace saber que la sociedad RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A., que gira con domicilio legal en Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 42, de fecha 01 de Abril de 2025, procedió a designar nuevos directores y síndicos por haber presentado su renuncia los que actualmente se encuentran desempeñando los cargos, a saber:

ORGANO DE ADMINISTRACION RENUNCIANTE:
PRESIDENTE: LUISA ESTARLICH, Apellido materno Cañete, argentina, nacida el 02 de Mayo de 1935, D.N.I. N° 3.076.929, domiciliada en calle Ludueña N° 996 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, divorciada, Empresaria, CUIT N° 27-03076929-0 y VICE-PRESIDENTE: MARIA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 14.574.132; apellido materno Estarlich, argentina, nacida el 05 de agosto de 1961, domiciliada en Calle Lisandro de La Torre y Ruta A 009, Raúl Alfonsín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada, Contadora Pública Nacional, CUIT N° 27-14574132-2.-

ORGANO DE FISCALIZACION RENUNCIANTE: SINDICO TITULAR: Humberto Matías Di Croce, apellido materno Cuevas, argentino, nacido el 22 de Noviembre, de 1980, D.N.I. N° 28.197.612, domiciliado en calle 44 N° 3403 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, Contador Público, CUIT N° 20-28197612-6 y SINDICO SUPLENTE: Angel Luis López, argentino, nacido el 2 de abril de 1960, D.N.I. N° 13.990.146, domiciliado en calle 2 de Abril N° 1024, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, Contador Público, CUIT N° 20-13990146-1.

NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:
Presidente: AGUSTIN ANDRÉS MOSCHEN, nacido el 27/12/1999, apellido materno Orzan, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, D.N.I. N° 42.531.351, CUIT N° 20-42531351-8, domiciliado en calle Belgrano N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y Vice-presidente: LEANDRO JULIAN MOSCHEN, nacido el 08/10/1986, apellido materno Orzan, estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, D.N.I. N° 32.590.922, CUIT N° 20-32590922-7, domiciliado en calle Rivadavia N° 1091, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado,

Provincia de Santa Fe.

NUEVO ORGANO DE FISCALIZACIÓN:

SINDICO TITULAR: GUSTAVO DANIEL ROQUE BIANCHINI, nacido el 16/08/1982, apellido materno Degiusti, estado civil Divorciado, de nacionalidad Argentina, Abogado D.N.I. N° 29.520.231, CUIT N° 24-29520231-5, domiciliado en calle Belgrano N° 1.404, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. SINDICO SUPLENTE: ROSANA ANGELICA DEGIUSTI, nacida el 02/10/1961, apellido materno Degiusti, estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, D.N.I. N° 14.574.204, CUIT N° 27-14574204-3, domiciliada en calle Iriondo N° 126, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Dra. Corina Serricchio. Secretaria.- RECONQUISTA, 26 de mayo de 2025 -
\$ 300 541905 May. 27

RETEC SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES SAS

CONSTITUCIÓN

Por estar dispuesto en los autos caratulados "RETEC SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES SAS S/CONSTITUCION de SOCIEDAD", que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en los Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana Piana, expediente N° 718/25, CUIJ 21-05216330-4, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución: SOCIOS: Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.778, CUIT 20-35733778-0, argentino de 33 años de edad, nacido del 15-06-1991, estudiante, estado civil soltero, domicilio calle Rinaldi n° 14; y Lucas Rapuzzi, DNI N° 35.767.898, CUIT 20-357678989-7, argentino de 33 años de edad, nacido el 26-03-1991, estado civil soltero, domicilio calle Lisandro de La Torre n° 349, ambos de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: ReTec servicios técnicos y profesionales S.A.S.. DOMICILIO: Colón 776 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. OBJETO: Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, profesionales y sociedades de profesionales - de corresponder colegiadas y matriculadas -, de la siguiente actividad: brindar servicios técnicos y/o profesionales para la gestión administrativa. A modo enunciativo se detallan: a) evaluaciones, selección, liquidaciones de haberes de personal, b) diagnóstico y propuestas de sistemas informativos, productivos y contables, procedimientos y soportes, auditoría interna y externa, c) revisiones jurídicas y asesoramiento legal, atención de conflictos, d) constitución de sociedades y asociaciones, protocolos, empresas familiares, e) propuestas de inversión y financiamiento bancario y no bancario, mercado de capitales, f) evaluación y desarrollo de proyectos, g) asesoramiento impositivo integral, h) interacción institucional con gremios sectoriales, laborales, Estado, presentación y seguimiento de proyectos, i) mandatos específicos de gestión administrativa, j) análisis de mercados y estrategias comerciales, k) asesoramiento en tecnologías de la información, l) desarrollo e implementación de "herramientas" informáticas, ll) gestión del comercio exterior. La sociedad, a tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. DURACIÓN: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$ 1.000) cada una, suscripto por los Socios en partes iguales e integrado un 25% en el acto constitutivo y el saldo en el plazo máximo de dos años. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.778, CUIT 20-35733778-0, como titular; y Lucas Rapuzzi, DNI N° 35.767.898, CUIT 20-357678989-7, como suplente; cuyos datos completos figuran más arriba. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. FECHA CONSTITUCIÓN: 25 de marzo 2025.
\$ 500 541772 May. 27

METALREC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO -SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "METALREC S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte N° 81-Año 2025) – (CUIJ N° 21-05293077-1), de trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma METALREC S.A., con sede social en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 10/2/2025 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 117 de fecha 10/2/2025, y por unanimidad de votos aceptan

los cargos y deciden dejar integrado el órgano de la administración de la siguiente forma: Presidente: ANGEL ORLANDO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4.- Vicepresidente: MARCELO OSVALDO GENOVESE, apellido materno Vega, D.N.I. N° 22.077.341, con domicilio en calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1971, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación empresario, CUIT N° 20-22077341-9.- y Director Suplente: MARIO ALEJANDRO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9. Dra. Corina Serricchio. Secretaria.- Reconquista, 26 de mayo de 2025.- \$ 100 541904 May. 27

FAVINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FAVINI S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 846 Año 2025, CUIJ 21-05216458-0 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ha resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Abril de 2025 la renovación de autoridades del Directorio y la Sindicatura vigentes hasta ese momento, siendo las nuevas autoridades las siguientes: Presidente: Mara Inés Favini, argentina, D.N.I. N° 21.840.317, comerciante, domiciliada en Patricio Cullen 6732; Vicepresidente: Rubén Darío Favini, argentino, D.N.I. N° 6.308.996, comerciante, domiciliado en Ricardo Aldao 526; Directora: Cora Inés Favini, argentina, D.N.I. N° 22.900.567, comerciante, domiciliada en Talcahuano 7337; Síndico titular: CPN Marina Lucía Maitre, argentina, D.N.I. N° 35.651.605, contadora, domiciliada en Violetas 4014 Sauce Viejo; Síndico suplente: CPN Andrea Vanina Cappa, argentina, D.N.I. N° 26.460.228, contadora, domiciliada en Barrio Las Almenas – Lote 35 Santo Tomé. Santa Fe 16 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria. \$ 100 541449 May. 27

EL PEGUAL S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos EL PEGUAL S.A. S/ DESIGNACIÓN AUTORIDADES, Expte. 167 Año 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad EL PEGUAL S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 30/10/2024, procedió a designar nuevas autoridades, designando a las siguientes: PRESIDENTE: Cerutti Darío Rubén, DNI 25.354.049 (CUIT 20-25354049-5); DIRECTOR SUPLENTE: Cerutti Mónica Liliana, DNI 22.519.670 (CUIT 27-22519670-8). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550) \$ 50 541820 May. 27

AJ BARBERIS S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos AJ BARBERIS S.A. S/ DESIGNACIÓN AUTORIDADES, Expte. 201 Año 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad AJ BARBERIS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 17/04/2025, procedió a designar nuevas autoridades, designando a las siguientes: PRESIDENTE: Juan Luis Barberis, DNI 11.226.520 (CUIT 20-11226520-2); VICEPRESIDENTE: Adriana Inés Molinari, DNI 13.699.971 (CUIT 27-13699971-6); DIRECTORES TITULARES: Laura Beatriz Barberis, DNI 27.890.589 (CUIT 27-27890589-1) y Nicolas Claudio Barberis, DNI 33.153.103 (CUIT 20-33153103-1); DIRECTOR SUPLENTE: Maximiliano Juan Barberis, DNI 29.869.834 (CUIT 20-29869834-0). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550). \$ 50 541821 May. 27

LOS HERMANOS J & J S. A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "LOS HERMANOS J & J S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte N° 18/2025) – CUIJ: 21-05293014-3, se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores Héctor Carlos Curti, apellido materno Saccani, D.N.I. N° 14.810.694,

nacionalidad argentina, domiciliado en Calle 6 N° 1250 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación: farmacéutico, casado, CUIT N° 20-14810694-1 y Gladys Maria Strus, apellido materno Nagornij, D.N.I. N° 13.216.980, nacionalidad argentina, domiciliada en Calle 6 N° 1250 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación: comerciante, casada, CUIT N° 27-13216980-8.-

FECHA DE CONSTITUCION: 9 de diciembre de 2024.-

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "LOS HERMANOS J.&J S.A."

DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, física o jurídicas, las siguientes actividades: 1) Industriales: la fabricación, producción y/o elaboración de productos alimenticios tales como productos de panificación, de rotisería, confitería y afines. 2) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras y fibrosas. 3) Comercial: a) mediante el fraccionamiento y envasado de azúcar; b) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, y en general todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados; 4) Transporte: Mediante la explotación, por cuenta propia o de terceros, del transporte de cargas, y su distribución y/o consignación, almacenamiento, depósito y embalaje de productos, subproductos referido a su objeto social, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento; 5) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos, en lo que refieren los puntos 1°, 2° y 3° del objeto social; 6) Importación y Exportación: de los productos y subproductos a que refieren su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representado por cuarenta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:

Héctor Carlos Curti suscribe quince mil (15.000) acciones.

Gladys Maria Struss suscribe quince mil (15.000) acciones

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

FISCALIZACIONES: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N°19.550

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

DIRECTORIO: Presidente: Jonathan Aaron Curti, apellido materno STRUS, D.N.I. N° 39.775.402, nacionalidad argentina, ocupación: licenciado en administración de empresas, casado, CUIT N° 20-39775402-3, domiciliado en calle 6 N° 1250, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y Director Suplente: Gladys Maria STRUS, apellido materno Nagornij, D.N.I. N° 13.216.980, nacionalidad argentina, ocupación: comerciante, casada, CUIT N° 27-13216980-8, domiciliada en calle 6 N° 1250 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

SEDE SOCIAL: "Calle 21 N° 181, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".-

Dra. Corina Serricchio – Secretaria. Reconquista, 26 de Marzo de 2025 \$ 300 541902 May. 27

INTERFLOORING S.A.

CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, en los autos caratulados "INTERFLOORING

S.A. S/ CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION" (Expte N° 121/Año 2025) - (CUIJ N° 21-05293117-4) que trámita por ante dicho Registro Público, se hace saber que la entidad INTERFLOORING S.A. con domicilio en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 octubre de dos mil veintidós, solicita la Cancelación de la inscripción de INTERFLOORING S.A. por ante el Registro Público de Reconquista por cambio de jurisdicción a la Provincia de Tucumán.

La sociedad INTERFLOORING S.A. tendrá de ahora en más domicilio en Av. Aconquija 749 Local 2 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Corina Serricchio, Secretaria.-

Reconquista, 26 de Mayo 2025.-

\$ 100 541903 May. 27

ficio de éstos Juzgados Laborales.C.. Informes en Secretaria y/o Martillero . Cel. 342- 5474850 y/o 342 5012346 --SANTA FE, 19 /05/2025 Fdo. Dr. ANIBAL LOPEZ- (-Secretario)

S/C

541294

May. 26 May. 28

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

POR
EVANGELINA FEDELE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES." (CUIJ 21-04794135-8)", se ha dispuesto que la Martillera Evangelina Fedele, Mat. N° 1155, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto bajo Folio Real N° 00894, N° 012679, T° 493 Impar, Departamento La Capital, fijase el día Jueves 5 de Junio de 2025 a las 16,30 horas –o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$ 16.071,62; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innombradas.-" - El bien a subastar es: "Una fracción de terreno con todo lo clavado plantado y edificado al suelo, ubicado en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, que es parte de la subdivisión de os lotes once, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y venidos de la manzana A.3, según título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión de los expresados lotes, registrado bajo el número 61655, en el departamento Topográfico Dirección General de Catastro que también refieren

sus títulos se determina como lote "cinco" de la fracción A.B.a.b.D.E.F.A esta ubicado en el Distrito Santa Fe, en la manzana n° 10457 de esta ciudad y mide ocho metros de frente al Norte por diecinueve metros treinta y tres centímetros de fondo, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda. al Norte calle Publica al Sud, lote ocho al Oeste pasillo en condominio y al Este lote seis.-" Según constatación: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 18.30 horas, me constituí en el domicilio sito en calle J. B. La Salle 5755 a fin de cumplimentar lo ordenado en el mandamiento adjunto librado en los autos caratulados: Fui atendida por una persona que dijo llamarse Solana Paola Chauderon y tener DNI Nro 28.217.784 quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Estando presente la Martillera Publica Mat 1095, DNI 27320119 y Suboficial Mujica Selene y Suboficial Quiroz Nahuel, comenzamos a realizar la medida. La primer habitación es un living con techo de machimbre, piso de mosaicos, paredes revocadas con mucha humedad, en estado de conservación malo. La segunda habitación es la cocina comedor con piso de mosaicos una pared cubierta de cerámicos, parte revocada con humedad, mesada, alacena extractor y calefón. La cocina tiene una ventana con mosquera rota. Pieza 1: con techo de machimbre piso de cerámica paredes revocadas en regular estado de conservación con gotera. Aberturas de madera y ventana con mosqueras rota. Pieza 2: con techo de machimbre, paredes revocadas en regular estado de conservación, ventana de aluminio, piso cerámico y respiradero no sellado del pozo negro. Baño completo con bacha inodoro y bidet. Piso mosaico y paredes de azulejos. El techo es de machimbre en muy mal estado de conservación con maderas salidas. Patio con asador, bombardor, portón que da a un pasaje. El asador está totalmente destruido. El patio tiene piso de cemento y la mitad trasera con césped. La señora Solana Chauderon manifiesta que ella ocupa el inmueble en calidad de inquilina, siendo la locadora la Señora Raquel Serato. Asimismo, la señora Solana manifiesta que realizo las siguientes mejoras en el inmueble: la instalación de 1 bomba de agua y la cerradura actual de la puerta, ambas son de su propiedad, al igual que todo el mobiliario que exista en el inmueble. La señora Chauderon aclara que actualmente el contrato que realizo con la Sra. Serato es de palabra, no teniendo ningún documento para presentar. No siendo para más doy por terminado el acto suscribiendo los comparecientes ante mí que certifico." Gravámenes: 1) Embargo en autos " LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04794135-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 07/02/24 Aforo N° 031533, Monto \$ 34.616.440,89, 2) Embargo en autos " COOPERATIVA AGROPECUARI MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. CUIJ N° 21-0204467-5 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 23/04/24 Aforo N° 083062, Monto \$ 15.877.701,04. 3) INHIBICION: " LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04794135-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 31/05/2023 Aforo N° 160981, Monto

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
ANGEL DANIEL PIEDECASAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BERTA ANIBAL ROBERTO c/Otros (CUIT 30-69801114-5) s/Cobro de Pesos –Rubro Laborales. CUIJ. N°21-04789768-5, que el Martillero Público Angel Daniel Piedecasas, Mat. N° 905, (CUIT.20-21817042-1), proceda a vender en pública subasta el día 02 de Junio de 2025, a las 10.00 horas - o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, la misma se realizará en la sede del Juzgado Comunitario de la ciudad de Sauce Viejo. Saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y al mejor postor y si no hubiere postores con una retasa del 25% y si aún no hubiere postores sin base y al mejor postor. UN INMUEBLE Base:AF :\$134,14 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro c/14ctvos).-Ubicado en la calle ÑAKYRA entre las calles Natiú y Mainumby del Loteo TEMBE-I-PORA - Se designa como Lote N°30 – Mza. N°11 – Plano N°059391 - de la ciudad de Sauce Viejo.SFe –Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real N°2866352 -Dpto:La Capital, con la siguiente descripción." Arranque: Dista a los 56,96 m hacia el Este de la esquina Nor-Oeste. Esquina calle (yN°) o ENTRECALLES calle pública entre calles públicas. RUMBO, MEDIDAS, LINEALES Y LINDEROS: Mide 12m de frente al Norte e igual contrafrente al Sur. 67m en sus lados Este y Oeste. Linda: al Norte con camino público; al Este con el lote 31; al Sur con lote 14 y al Oeste con lotes 29 y parte del 23. No registra Inhibiciones e Hipotecas. Fecha.05.05.2025 – Registra los siguientes Embargos.(Asiento N°3) Aforo N°189278 –Fecha.09/08/2024. DE AUTOS – \$22.253.631,30 más la suma de \$11.126.815,65 estim. Prov. Interes y costas-(Asiento 4)- 2) Aforo N°197331 –Fecha. 19/08/2024 – DE AUTOS – \$36.739.416,93 –Informa el registro de referencia que el dominio subsiste de nombre de la actora ejecutada en el procedimiento) - A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265-7 , adeuda periodos. T/2024 -1-2/2025, la suma de \$15.327,39 – Fecha.21-05-2025 - Municipalidad de Sauce Viejo , que adeuda por TGI – periodo. 07/2024 al 02/2025 la suma de \$46.444,18 Fecha. 11-04-2025-Catastro de la Provincia informa:A. No existe estado parcelario vigente.Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial. Fecha.21/02/2025 "...procedemos a constituirmos en el inmueble de procedencia del oficio que antecede identificado como Lote 30 de la Manzana N°11 Plano N°059391 año 1970 del loteo denominado TEMBE – I – PORA Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265, correspondiente a la Matrícula N°2866352 Dpto. La Capital sin ser atendidos por persona alguna estando el inmueble cerrador procediendo a constatar lo solicitado: en cuanto al lote se encuentra en mal estado de conservación, en el fondo tiene construido un galpón amplio de placas de block de cemento y techo cerrado con un portón de chapa al frente, el lote esta cercado con mampostería de ladrillos y en parte de block de cemento y parte con tejido y esta ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y alumbrado público y al frente da con calle Ñakya entre las calles Mainumby y a unos 50 metros aprox. Hay una plaza y a unos 150 metros aprox.la Ruta. CONDICIONES: Los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3% Ley 7547. Art.63, inc. 1 punto.1.1) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero en efectivo. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y de los que surjan del acto mismo de compra. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de todos los gastos que irrogue para su inscripción al Registro de la Propiedad conforme lo informado por el Certificado Catastral.- Se publican edictos en el Boletín Oficial y en el panel situado en la Planta Baja del edi-

\$ 20.866.870, 2) " COOPERATIVA AGROPECUARI MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. CUIJ N° 21-0204467-5 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 10/05/24 Aforo N° 099205, Monto \$ 53.173.880, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-133164/0011- . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 31.110,15 al 3 de abril de 2025, Municipalidad de Santa Fe: deuda administrativa al 15/10/2024 \$ 92.623,72, en concepto de Contribución de mejoras, el inmueble no se encuentra afectado a obra alguna. La dirección de fiscalización de mejoras informa que el padrón en cuestión posee la siguiente deuda judicial: 1) Título Ejecutivo 90049801/2009- Ejecutor: Favali Marcela N, cuyo monto es \$5.000,14 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 2) Título Ejecutivo 88002436/1998- Ejecutor: Bilibio Mirtha, cuyo monto es \$600,25 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 3) Título Ejecutivo 88002437/1998- Ejecutor: Bilibio Mirtha, cuyo monto es \$7.076,08 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo sus estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 4) Título Ejecutivo 90015239/2003- Ejecutor: Guerin Ma. E, cuyo monto es \$64.279,72 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 5) Título Ejecutivo 100056972/2014- Ejecutor: Gieco Veronica, cuyo monto es \$14.047,28 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ) , Aguas Santafecinas \$96434,54 adeuda al 11/02/2025 . Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 22 de Mayo de 2025 –Dr. Alejandro A. Actis. Secretario. / S/C 541598 May. 23 May. 27

EDICTOS DEL DIA

CABA

PRIMERA INSTANCIA

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIJ 30-63993587-2 con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatriz (CUIJ 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel:154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b, c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite. La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, de mayo de 2025. CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK. SECRETARIO. S/C 541875 May. 27 Jun. 02

SALTA

Dra. CATALINA GALLO PULO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. MARIANGEL LUNA VELASQUEZ, en los autos caratulados "CALLERI, HUGO ANTONIO C/ CORSAFE S.R.L.-S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" Expte. N.º OC2 – 2974/2013, ordena publicar por edictos, por el termino de UN (1) día en el Boletín Oficial, de la provincia de Santa Fe, sentencia recaída en autos: "San Ramón de la Nueva Orán 19 de Marzo de 2.025": AUTOS Y VISTOS:RESULTA:.....CONSIDERANDO:..... FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA en todas sus partes, y en consecuencia, DECLARAR adquirido por Hugo Antonio Calleri – D.N.I. N.º 11.065.096 el inmueble identificado con matrícula catastral N.º 8139, manzana 91, Parcela 06, Sección 6ta., Dpto. Orán, Conforme plano de mensura N.º 002943.- SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, DE MAYO DE 2.025. S/C 46209 May. 27

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BUNIVA, José Ignacio S/SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ: 21-02052850-5 / Año 2025), se informa que el señor José Ignacio BUNIVA, argentino, titular del D.N.I. N° 39.659.929, CUIT 20-39659929-6, de apellido materno Boretto, nacido el 6 de Junio de 1997 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en Avenida Risso Patrón N° 551 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Universidad Empresarial Siglo 21 en fecha 5 de Marzo de 2025; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos por los artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898 y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1era. Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de Santa Fe". - \$ 100 541787 May. 27 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación) en los autos caratulados: "ROMERO, RICARDO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ n° 21-02052918-8 se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO RICARDO PEDRO, L.E. 6.241.957 y ROA HILDA ETELVINA, D.N.I. F3.989.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN – Jueza.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. SANTA FE, MAYO de 2025.- \$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LASZUK, GRACIELA GUADALUPE S/SUCESORIO" CUIJ:21-02052333-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LASZUK, GRACIELA GUADALUPE DNI N.: 11.933.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). \$ 454 May. 27

Por disposición del Juzgado Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "STOFFEL DIONISIO JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26306445-0 Año 2025 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días de DIONISIO JUAN STOFFEL, con DNI M6.240.726. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2025. \$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante JULIO CÉSAR SEQUEIRA, DNI. 16.155.298, para que dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados "SEQUEIRA, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDERO" (CUIJ. N° 21-02051613-2), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo.: Dr. Gabriel Abad- Juez a/c. \$ 45 May. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BOTELLI, EVELINO EMILIO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052744-4", se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BOTELLI, EVELINO EMILIO PEDRO D.N.I. 6.242.096, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. \$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LOPEZ, JUAN ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02052667-7", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Juan Angel López, D.N.I. 6.200.699, y de Siria Filomena Britos, L.C. 2.400.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.- Santa Fe, de mayo de 2025 \$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "NIEVAS HÉCTOR OMAR S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306560-0)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don HÉCTOR OMAR NIEVAS, D.N.I. nro. 12.353.897, CUIL CUIL 20-12353897-9, para que en el

término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 12 de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Diss trito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados "MANGINI, ANIBAL JOSE Y MANGINI, ANGELA RUFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26190107-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Anibal José MANGINI, L.E. 2.501.013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.- Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo Santa Fe de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados "MANGINI, ANIBAL JOSE Y MANGINI, ANGELA RUFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26190107-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ángela Rufina MANGINI, D.N.I. F2.085.319 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.- Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados "MANGINI, DELIA ISAURO S/ SUCESORIO" (CUIJ 2 1 - 2 6 1 9 0 6 0 9 - 8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Isaura MANGINI, D.N.I. F2.086.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.- Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo- Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "MERLO ANGEL JOSE S/ SUCESORIO" 21-26191279-9, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única, de la localidad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MERLO, ANGEL JOSE, DNI 11.095.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti: Secretaria - Dra. Laura M. Alessio: Jueza.- Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - , Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, En autos caratulados "Mattos Sarzi Evilmera Rosario s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02018630-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Evilmera Rosario Mattos Sarzi, DNI N° 5.517.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GUTIERREZ SUSANA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° (21- 02052870-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA BEATRIZ GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.115.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez A/C).-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BONETTI, ADELMA GUADALUPE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02052379-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BONETTI, Adelmá Guadalupe, D.N.I. F1.056.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez. Santa Fe, mayo de 2025
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "PAVETTI, ELDA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02051795-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELDA AURORA PAVETTI, DNI N° 6.084.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02051937-9 MOREYRA, RAMON OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO", tramitados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MOREYRA, RAMON OMAR DNI: 5.586.439 fallecido en la localidad de Santa Fe el día 06/03/2023 y de MARIA ADELMA MORIONDO DNI: 6.638.871 fallecida en la localidad de Santa Fe el día 20/04/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, AURELIO CARLOS S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26306349-7), que tramitan ante este Juzgado y secretaria, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don RODRIGUEZ, AURELIO CARLOS DNI 6.218.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente, "ESPERANZA, de Febrero de 2025.-... A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).. Notifíquese." Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA) – Dra. Julia Fascendini (SECRETARIA). -
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación), en los autos caratulados: "ALT, CARLOS HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02052462-3": se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. VENTURINA GOMEZ, D.N.I. N° F5.402.756, fallecida en Santa Fe el día 31.12.2024, último domicilio en calle Obispo Boneo N° 4912, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales.- Santa Fe, Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "FEUILLET, GLADYS ROSA S/SUCESORIO" CUIJ:21-02052188-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de FEUILLET GLADYS ROSA DNI N: 3.608.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ) .
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL RAMON S/ SUCESORIO 21-02052862-9, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL RAMON, DNI 10.714.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 May. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de ésta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOROSITO, ADALBERTO PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02053053-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de ADALBERTO PASCUAL GOROSITO, D.N.I. 13.123.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- DR. IVAN DI CHIAZZA JUEZ A/C de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: ECHAGUE, NIDIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02052482-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NIDIA BEATRIZ ECHAGUE, DNI N° 2.838.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10Ma Nominación) en autos caratulados: "BENITEZ, MARIA EVA S/ SUCESORIO" (Cuij: 21-02052869-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. MARIA EVA BENITEZ D.N.I. N° 10.065.510 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2025.- Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "MONTENEGRO, Juan Hugo s/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02052810-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN HUGO MONTENEGRO, apellido materno Borgarello, DNI N° 6.214.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Carlos Federico Marcolin Juez, Santa Fe
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "SENA, MANUELA MAXIMA S/ SUCESORIO. " (CUIJ 21-02053041-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de "SENA, MA-

XIMA MANUELA DNI N° F 0.439.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGEMANN. Jueza a cargo). -
\$ 45

May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos "APRILIS OSVALDO ISAIAS VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26306700-9) SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. APRILIS OSVALDO ISAIAS VICENTE, DNI N° 6.258.298, argentino, casado, con último domicilio en calle Chacabuco N° 1158, de la localidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, fallecido el 15 de Octubre de 2023 en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Esperanza, de mayo del año 2025.
\$ 45

May. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de doña VELOZO, NORMA NATIVIDAD sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos VELOZO, NORMA NATIVIDAD s/ SUCESORIO, Cuij 21-26325893-9.- Fdo: Dr. Marta Migueletto (Secretaria); Dra. María Isabel Arroyo (Juez). Villa Ocampo, de mayo de 2025
\$ 45

May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don ALDO BIENVENIDO FURLAN, D.N.I. N° 11.536.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "FURLAN, ALDO BIENVENIDO S/ SUCESIONES -INSC. TARDÍAS SUMARIAS - VOLUNT", CUIJ: 21-25033758-9.- Villa Ocampo,
\$ 45

May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante donBORTOLI, Rodolfo Alcides, D.N.I. 6.345.982, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BORTOLI, RODOLFO ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26192573-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). 26 MAY 2025 San Justo, de 2025.-

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11, con asiento en la ciudad de San Jorge -S.F.-, en autos caratulados "LOPEZ HÉCTOR JUAN S/ SUCESORIO" – EXPTE. CUIJ N° 21-26269015-3, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Don HECTOR JUAN LOPEZ, D.N.I. M 06.295.316, fallecido el 28-06-2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Publíquese a sus efectos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial. San Jorge, 22 de mayo de 2025.
\$ 45

May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PIATTI DOLLI MARGARITA S/ SUCESORIO" (cuij 21-26269050-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de DOLLI MARGARITA PIATTI, D.N.I. 10.721.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45

May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "FARIAS, HILDA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26268971-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FARIAS HILDA GUADALUPE, DNI 3.745.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45

May. 27

VERA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), en los autos caratulados: "MASIN, LUCIANO EMANUEL S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ N° 21-25278774-4, se ha dispuesto la presente publicación conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de informar que en los autos mencionados, se pretenden las siguientes rectificaciones de nombres, prenombrados y apellidos: María Zorat por MARIA VALERIA ZORAT; Antonio Masin por PEDRO ANTONIO MASIN; de nacionalidad austriaco por NACIONALIDAD ITALIANA. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
\$ 45

541195

May. 27

RAFAELA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Norberto An-

tonio VALIN, DNI 4.026.949, fallecido en fecha 17/09/2014 y con último domicilio en Echeverría N° 621, de la ciudad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en sede judicial. ("VALIN NORBERTO ANTONIO S/Declaratoria de Herederos — CUIJ 21-24207908-3"). FDO: DRA SILVESTRE. DR VALES. Rafaela, 23/05/2025.
\$ 45

May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "MONZÓN, María Rosa s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24210120-8), se cita y emplaza a acreedores y herederos de MARÍA ROSA MONZÓN; DNI N° 13.366.984, domiciliada en Lainez N°1478 de la ciudad de Sunchales, fallecida en fecha 02/11/2018 en la ciudad de Rafaela; para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme los artículos 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, mayo de 2025. Dra. Natalia CARINELLI. Secretaria. Dr. Matias COLON. Juez a/c.
\$ 45

May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: MONDINO JUAN ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- cuij Nro. 21-24209092-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO MONDINO, DNI 6307073, argentino, nacido el 25-05-1948, fallecido el 24-09-2024. con último domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Rafaela,de de 2025
\$ 45

May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Matías Colón, en los autos caratulados: "ALOVATTI JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-24209655-7", se cita y emplaza a los herederos de Don Julio César Alovatti, DNI N° M6.303.450, fallecido en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 26 de julio de 2016, siendo su último domicilio en calle Ciudad de Esperanza N° 1659 también de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Sandra Inés Cerliani. Secretaria. Matías Colón, Juez
\$ 45

May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa María STIEFEL DNI 6.623.788, fallecida el 07-12-2024 con último domicilio en M.M. Guemes 954 de San Martín de las Escobas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en los autos: "CUIJ 21-24209990-4-Año 2025 –Stiefel, Elsa María s/ Sucesorio". Iniciado por las Dras. Alicia Marta Buero y María Josefina Basano- Firmado Dra.Carinelí (Secretaria) - Rafaela, / / 2025. -
\$ 45

May. 27

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA C/LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- CUIJ Nro. 21-25030897-0" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 10 de Marzo de 2025 Agréguese la publicación de edictos acompañada. A lo solicitado, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde los herederos y/o sucesores de Rosa ESPINOZA. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Juan Manuel RODRIGO. Juez a/c.
\$ 500

539057

May. 27 May. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/ MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/ USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZINI. Juez. -
-otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al codemandado Celestino Aniceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquese nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez
\$ 500

538250

May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabian LORENZINI, Secretaria

de la Dra. Yoris Janina, se Cita y emplaza a Sonia Carolina Wyncarczyk DNI N° 28.237.446 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Fabian LORENZINI, Juez, Secretaria de la Dra Yoris, Janina Secretaria. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y sig del CPCC). Cítese y emplácese a Alejandro Fabricio Albarracin y/o Sonia Carolina Wyncarczyk y/o titular automóvil Peugeot 207 compact XS dominio KEK-094 y/o QRJR por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la declaración jurada de pobreza acompañada y hágase saber a API. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese.- Fdo, Yoris Janina, Secretaria. Dr. Fabian Lorenzini, Juez." \$ 500 538247 May. 27 May. 29

Por estar así dispuesto en los caratulados: "FIRPO, ANDRES PABLO C/ DAVALO, RAMON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-25029731-6, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del demandado RAMON ISIDORO DAVALO, con último domicilio conocido en Calle 36 N° 2516, Barrio Center de Reconquista (Sta.Fe), del decreto de declaración de rebeldía, que se transcribe: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024.- ... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores de Ramón Isidoro DAVALO. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Rodrigo. Juez. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario". Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Marzo de 2025.- Fdo. Dr. Guillermo. D. Angaramo. Secretario". \$ 500 540905 May. 27 Jun. 02

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29ª Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXpte. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 15 del 16/04/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/2025.- \$ 165 541463 May. 22 May. 28

SANTA FE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" hace saber lo siguiente: SANTA FE, 8 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ... 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General... FIRMADO Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria Santa Fe, de Abril 2025 Fernando José Izquierdo DNI 11.085.990 Mat. N° 6852, con domicilio legal constituido en Amenabar N° 2960 de esta ciudad y domicilio electrónico fernandojoizeizquierdo@hotmail.com, se presenta ante V.S. y manifiesta que viene en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" que se tramita ante el Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, fijando el horario de atención en días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14hs.-.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
Santa Fe , de De 2025.-
S/C 539650 May. 26 May. 30

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BAGILET LUIS GABRIEL / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048509-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2025 se ha declarado la quiebra de LUIS GABRIEL BAGILET, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.869.373 apellido materno Ottogali, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 1720 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/06/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Gisela Beadez, Secretaria". \$ 541560 May. 23 May. 29

Por así estar dispuesto en los autos CENTURION Fabiana Guadalupe s/Quiebra; (Expte. N° 21-02052021-0); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Centurion Fabiana Guadalupe, apellido materno Mosquera, argentina, D.N.I. N° D.N.I. 22.280.191, CUIL 27-22280191-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Manzana 4, dpto. 28, P.B., entre escaleras 4 y 5, Barrio Fonavi San Jerónimo de esta ciudad de Santa Fe y legal el calle Francia 1537 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/05/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el Poder Judicial ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Pa-

checo Huber Ignacio en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Marco, secretaria. S/C 540664 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de abril de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 26/05/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 8 de Mayo de 2025. S/C 540672 May.21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos WAGNER PAMELA ROMINA s/Pedido De Quiebra; expte. CUIJ 21-02024889-8, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se pone de manifiesto la regulación de honorarios CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA en la suma de \$ 1.508.372,33 y regular los estipendios de la Dra. MARIA FLORENCIA RAMOS por su actuación en autos en la suma de \$ 323.222,64 y del Dr. JORGE ARIEL MOREL en la suma de \$ 323.222,64. 19 de marzo de 2025. Romina Freyre, secretaria. S/C 540709 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Omar Victor Torres, argentino, DNI N° 16.799.565, casado, jubilado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, CUIJ 23-16799565, domiciliado según dice en Uruguay 2021 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas a Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo) OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, correo electrónico: eugepellegrini@gmail.com para intervenir como síndico en autos: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540723 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERGEL, LUCIA c/MUÑOZ, IVANA ELISABET s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de mayo de 2025. AUTOS

Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día miércoles 21 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día viernes 27 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 14 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Regístrese y hágase saber. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540726 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Martín Ariel Alarcón, argentino, DNI N° 36.809.729, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 20-36809729-3, domiciliado según dice en Pasaje Galisteo 1400 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo) OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540724 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAGAN, CARLOS FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN MAGAN, apellido materno CASCO, argentino, DNI N° 23.394.298, casado, mayor de edad, empleado en COTO ICSA, domiciliado realmente en Pasaje Quiroga 5734 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la de-

claración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 7/5/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 11/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/9/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 8/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Borda Bossana Gerardo, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos MAGAN, CARLOS FABIÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 540725 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se hace saber que en los autos VELÁZQUEZ, SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035012-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO LEONARDO VELAZQUEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta ciudad. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Asimismo, se resolvió Santa Fe, 7 de mayo de 2025. 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 11/06/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 24/07/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 04/09/2025 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 30/10/2025 para la presentación del informe general. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo); Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneu@gmail.com. Santa Fe, 9 de Mayo de 2025. Santa Fe, 9 de mayo de 2025.

S/C 540744 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ZUGNONI, FRANCO MAXIMILIANO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051020-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO MAXIMILIANO ZUGNONI argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.083.150, apellido materno Almiron, con domicilio real en calle Balcarce N° 1946, "3- B" de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto 1° de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ... 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de junio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. ... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneu@gmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025.

S/C 540748 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTAGNINO, JUANA ROSA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02049636-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUANA ROSA CASTAGNINO, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 5.271.284, de apellido materno Ojeda, con domicilio real en Barrio las flores II, Torres 04, Piso 05, Dpto. 1081, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Asimismo, se dispuso: SANTA FE, 6 de mayo de 2025. Si estuviere en forma, suscribase oficio acompañado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, mase el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 31 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiendase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que

el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneu@gmail.com.. Gisela Beadez, secretaria Subrogante.
S/C 540747 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos FILIPOFF, DAMIÁN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051277-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIÁN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleada, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Rove-rano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a cargo) Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneu@gmail.com. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 540746 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOZA, DAVID SEBASTIAN s/Quiebras; (CUIJ 21-02052660-9) se ha declarado la quiebra en fecha 06/05/2025 de David Sebastián Espinoza, DNI 26.152.942, mayor de edad, empleado, apellido materno Rojas, soltero, domiciliado realmente en Pasaje Público 4722, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 540751 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos YAPUR, MIGUEL ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02047737-4 - AÑO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, ... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramárense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos, encomendándose a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).
S/C 540790 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052392-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de mayo del 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELEN, DNI N° 41861140, domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe, y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail

de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 540990 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VICENS, MIRIAN ANTONELLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050955-1, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155168275 /154297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 14 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, a quien se le encomienda la publicación de edictos comunicando día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 6 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 540989 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052273-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/05/2025 de SABRINA GISELA FORASTIERI DNI N° 30.996.267 de apellido materno LANZETTI, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia 429, de la localidad de Barracas y legalmente en calle 3 de Febrero 3523, piso de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 21 de Mayo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01 de Julio de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 540950 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, DANIEL IGNACIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052435-6), se ha declarado en fecha 12/05/2025 la quiebra de CONTRERAS DANIEL IGNACIO, D.N.I. 40.647.248, mayor de edad, empleado, apellido materno CARVALLO, domiciliado realmente en Bajada Distefano S/N, La Guardia, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/07/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 540951 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, PABLO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02051161-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PABLO NICOLÁS GODOY, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.133.701, de apellido materno LEMOS, con domicilio real en calle Estrada N° 8457, y legal en calle Belgrano N° 3215, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de abril de 2025 a las 11.00 hs. 3) Fijar el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; 4) Fijar el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 5) Señalar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). SECRETARIA, 09 de mayo de 2025.
S/C 540952 May. 21 May. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud, que en los autos: CHAVES IVANA MARISA s/quiebra (LEGAJO ORIGINAL); (Expte. CUIJ N° 21-0209274-9), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Abril de 2.025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de la Sra. Ivana Marisa Chaves, D.N.I. N° 28.578.031, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Uruguay N° 3147 y legal constituido en calle Juan F. Seguí N° 1724, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central

de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 22 de abril de 2.025.
S/C 540890 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARPEZANO, CINTIA MARIANELA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02051344-3 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) RESOLUCIÓN: SANTA FE, 28 de Febrero de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra, de CINTIA MARIANELA CARPENZANO, DNI 35.457.590, de apellido materno: "PIZARO", argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa N° 5305 y legalmente en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 24.04.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Designar el día 04.06.2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16.07.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. II) DECRETO: SANTA FE, 30 de Abril de 2025. Prórroguense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 11/06/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 23/07/2025 y la del 03/09/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez.

Se hace saber que: el Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría.
S/C 540843 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/quiebra; CUIJ 21-020520954 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2.025 Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castelli 1.280, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambos de la ciudad y provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. ... 10) Fijar el día 02/06/2025 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/07/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/09/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría.
S/C 540844 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FIAMACA FLAVIA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052300-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 6 de Mayo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Flavia Daiana Fiamaca, DNI N° 35457932, con domicilio real en calle Lavaisse 4174 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle H. Damianovich 6671 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María Lusardi, prosecretaria.
S/C 540834 May. 21 May. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2); VILLA OCAMPO, 14 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo

dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN DIEGO BORELLI, D.N.I. N° 36.7335.211, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de junio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 15 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.). 14 de mayo de 2015.
\$ 1 541036 May. 21 May. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VALDEZ FABRICIO LISANDRO s/Quiebra; (CUIJ 21-26171531-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. FABRICIO LISANDRO VALDEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.903.870, domiciliado realmente en calle La Paz N° 134, de la localidad de helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 2921, Piso 1, Of. 1), de esta ciudad- 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese Fdo: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI –SECRETARIA. Dr. Carlos Marcolin, juez a cargo. Dr. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 540518 May. 21 May. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a AIDEE CLARA ROBERT DE FILLIPP y/o quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble inscripto al T° 85 Par, F° 293, N° 25368 Año 1951, Departamento San

Martin (Santa Fe), lote 17 (P.I.I. N° 12-08-00-164887/0004-3) de la ciudad de San Jorge y/o contra sus sucesores y/o singulares y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: SEGGIARO, PABLO DANIEL c/ROBERT DE FILLIPP, AIDEE CLARA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26268792-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 126,90 54050582 May. 21 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.
\$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se ha dictado en autos caratulados LACOMBE, MARIA ROSA s/Quiebra CUIJ N° 21-25025152-9 con fecha 7 de mayo de 2025 la siguiente resolución: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 09/06/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindica C.P.N. María Celeste Solari, con domicilio en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF). 2) Fijase el 30/07/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 29/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, agréguese copia Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.
S/C 540861 May. 21 May. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SE) en los autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-25033072-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos a la Contadora Pública Nacional María Celeste Solari con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo el cargo N° 13602: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte de la CPN María Celeste Solari. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar

las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: i) Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber. Fdo. FABIAN S. LORENZINI Juez a/c - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Abril de 2025.

S/C 540806 May. 26 May. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria; (Expte. N° 21-25443832-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 3 de Junio de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor dominio AA689JJ marca Citroen, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo C3 90 START, año 2016, motor marca Citroen, N° 10DBSZ0024548, Chasis Marca Citroen, N° 935SLYFZ0HB515970, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21053 San Lorenzo 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 08/11/2016, re inscripta el 14/10/2021, por \$ 209.321,16 y embargo de fecha 18/12/2023, por \$ 1.504.714 capital más \$ 451.414,20 intereses, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se con la siguiente base: \$ 6.800.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% esto es \$ 5.100.000 y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 3.500.000. En el acto de remate de subasto el comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley de Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasto, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también las deudas por patentes, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de aprobación de la subasto, traslado de la unidad y aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Autorícese la publicidad adicional de edictos en el Diario La Capital, Sección Remates como se expresa. El automotor saldrá según la verificación realizada el 7 de abril de 2025, conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Será exhibido los días 29 y 30 del mes de mayo del 2025, en el horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, San Lorenzo, 15 de Mayo de 2025. Dr. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 1000 541537 May. 27 May. 29

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA

FINES DETERMINADOS c/ OTROS s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 27-02958970-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Junio de 2025, a las 13 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO, MARCA: CITROEN, MODELO/AÑO: BERLINGO FURGÓN 1.6 HDI BUSINESS MIXTO/2017, TIPO: FURGÓN, MOTOR MARCA: CITROEN N° 10JBED0070731, CHASIS MARCA: CITROEN N° 8BCGR9HJCJG505255, DOMINIO: AB582XV, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21050 ROSARIO 12. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 13/07/2017, re inscripta el 16/08/2022, por \$253911,40.- y embargo de fecha 09/09/2022, por \$3.270.144,80.- por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra con la base de \$12.500.000.-, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiere postores, se aplicará uno retasa del 25% de la base inicial y de persistir la falta de oferentes, saldrá con la última base de \$4.500.000. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 del precio de su compra con más del 10 % de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasto procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizarla denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, calle Pascual Rosas 1236. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, de Mayo de 2025. Dr. Dra. MARIANELA GODOY- SECRETARIA. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 600 541328 May. 23 May. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por Disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALAMINO, NORBERTO DOMINGO c/MESA Y MOYA JOSEFA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02840008-7, en Acuerdo, se ha resuelto Sentencia N° 283 del 22/08/2024, a saber: RESUELVE: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 790 del 04/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art 19 de la ley 6767). Insértese y hágase saber y oportunamente bajen. (Expte CUIJ 21-02840008-7) Fdo. MOLINA - CINALI - CHAUMET Jueces de Cámara (Sala III). Dra. SABRINA CAMPBELL, (Secretaria).Dr. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 541266 May. 27 May. 29

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario y en autos CAJA PREV SOC PROF INGENIERIA c/BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO s/Daños Y Perjuicios; 21-00798664-2, N° Expediente: 363/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Por contestado oficio, agréguese. Cítese y emplácese a los herederos declarados de Annoni Alberto Ricardo (Maria Teresa Mateo, Mauro Annoni y Mateo, Dino Annoni y Mateo y Flavio Annoni y Mateo) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a los domicilios reales informados por la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). ROSARIO, 14 de Mayo de 2025; Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito Cargo N° 1840/25 y se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Como lo solicita, notifíquese al Sr. Dino Annoni en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas por escrito Cargo N° 1829/25 y al Sr. Mauro Annoni por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 100 541270 May. 27 May. 29

Por orden del Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y, del autorizante (Dr. ALFREDO R. FARIAS - Secretario-) en Expte. CUIJ N° 21-12638265-8 Año: 2021, caratulado: DURIGON, ROSA ESTER c/SISIN, JOSE s/Prescripción Adquisitiva, se hace saber que a través de la

resolución N° 16 de fecha 13/02/2025, V.S. hizo lugar al incidente interpuesto por la parte actora (Sra. Durigon Rosa Ester), declarando mal concedido el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio, con costas a la vencida (art. 251, CPCC) y regula honorarios en un 15% de los correspondientes a la instancia inferior. La publicación, se efectuará por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, secretaria.
\$ 100 541228 May. 27 May. 29

JUZGAADO LABORAL

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos del causante Rioja Oscar DNI 6.048.924 para que comparezcan a estar a derecho en autos GONZALEZ JUAN FELIX c/RIOJA OSCAR Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04115373-0), bajo apercibimientos de ley (arts 597 del CPCC y 45 CPL). Dra. Aldana Vile, secretaria.
\$ 100 541141 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. MAURICIO ANIBAL MALANO, DNI 24.282.422, a los efectos de que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Autos caratulados: LURASCHI ADRIEL MARTIN c/ARGUSMAN SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04218989-5). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana L. Vile, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2025. Dra. Aldana Vile, secretaria.
\$ 100 541027 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, Dra. PAULA VERÓNICA CALACE VIGO, Secretaria de la Dra. ALDANA LUCRECIA VIELE, en autos BARBERIS DIEGO c/ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA s/Cobro De Pesos - Certificación De Servicios; Expte. 21-04222309-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 8772/25: Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Al escrito cargo N° 8819/25 se provee: Librese el despacho conforme lo ordenado en autos. Fdo. Dra. Aldana Lucrecia Vile (Secretaria) - Dr. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Mayo de 2025.
\$ 100 541425 May. 27 May. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA MONSERRAT Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a JORGE LUIS PEREIRA D.N.I. 1280257 lo siguiente: ROSARIO, 11 de Abril de 2025, Cargo N° 3927/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Pasen los presentes a la Defensoría General civil a los fines de designar fecha para escuchar a la adolescente SASHA ABIGAIL PEREIRA D.N.I. 50.191.362. Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expídese sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante. Cargo N° 3929/25: Agréguese. Cargo N° 3930/25: agréguese. Cargos N° 3931/25, 3932/25, 3933/25 y 3934/25: agréguese las copias del Legajo Administrativo en formato digital. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza), Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2025.
S/C 541405 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ZAPATA, SILVANA DANIELA c/SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889186-1, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandada: Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Atento que el demandado SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto publicado y acompañado en escrito cargo N° 30761/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Asimismo, se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez. Dra. ARACELI STEFANELLI, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025. 29 de abril de 2025. Araceli N. Stefanelli, secretaria.
\$ 100 541227 May. 27 May. 29

Dentro de los autos caratulados: GUARCH, JUAN JOSE s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-11443366-4. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN JOSE GUARCH DNI 32.912.971 y a PAULA ANDREA SALTO, DNI 35.130.766 lo siguiente: N° 403. Rosario, 14 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de JUAN JOSE GUARCH, titular DNI N° 38.454.413, dispuesta por Resolución N° 55/25 del 20.02.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967.

III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente JUAN JOSE GUARCH, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria).
S/C 541233 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PONCE MIRIAM, JAQUELINA c/GILDARONE, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-11893945-7, se dispuso NOTIFICAR A GILDARONE, JORGE ALBERTO que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 450/25: Para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO se enviará correo electrónico a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, que se encuentra firme el presente. El Defensor que resulte designado deberá aceptar el cargo para el que ha sido designado. Notifíquese por cédula. Rosario, 05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez). 30 de abril de 2025.
\$ 100 541060 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ALBORNOZ, DULCE Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428062-0, que a continuación se transcribe: N° 263. ROSARIO, 28 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 298/24 de fecha 20 de Diciembre de 2024 de fs. 82 vuelta a 85, con respecto a la niña DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) nacida en fecha 22 de Diciembre de 2023, hija de Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GRACIELA ALBORNOZ (D.N.I. N° 36.010.808) la GUARDA JUDICIAL de DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MICAELA GRACIELA ALBORNOZ, a estar a derecho, expídese sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. Y OTRA: N° 308. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 263 de fecha 28 de Abril de 2025 de fs. 181/184 en el sentido que el nombre de la progenitora de la niña Dulce María Albornoz es Micaela Gladys Albornoz y no como erróneamente se ha consignado en el punto 2 del "Resuelvo". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541382 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure, (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541381 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marcos Fernando

Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure, (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541379 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a CINTIA NOELIA ROMERO a comparecer a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezca prueba dentro del término de veinte días, ROSARIO, 28 de Junio de 2022. HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, Dra. ANALIA MAZZA y Dr. IGNACIO AGUIRRE. Designase como Juez de Trámite al Dr. IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de la copia del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, MARCELO NICOLAS SUAREZ y aseguradora denunciada LA NUEVA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficioso al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio PAS 771, AFIP, ANSES, MPA, SIES, HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO, como lo solicita. Concédase a la actora Sra. CLAUDIA EDITIN CHAURRAGA DNI N° 20.704.239, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente. decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC) Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME, (Prosecretaria), Autos caratulados INCHAURRAGA CLAUDIA EDIT s/ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887195-9. ROSARIO, 13 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ROMERO CINTIA NOELIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ); Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria Juez. ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE. Hágase saber que deberá consignarse en el edicto el decreto de fecha 13 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).
S/C 541131 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Maria Silvia Beduino, secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: SABETTA JOSE c/REMONDINO PEDRO s/Escrituración 21-01643104-1, se ha dictado la siguiente sentencia que lleva el N° 900 de fecha 26.12.2024 y que dice: y Vistos:... De lo que Resulta:... Considerando:... Que por las razones expuestas, FALLO; Rechazando la demanda interpuesta, con costas (art. 251 CPCC.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, secretaria, Dra. MA. SILVIA BEDUINO, juez.
\$ 100 541272 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo

primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARIA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11875211-9, se hace saber mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, que se ha designado como defensora de oficio a la abogada LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ quien ha aceptado el cargo para el que fue designada, conforme lo ordenado en los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 12 de marzo de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 20 de marzo de 2025. El sorteo realizado en fecha 18/03/2025 el que fuera desinsaculada la bolilla N° 221, tener por designada DEFENSOR DE OFICIO a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, domiciliada en calle Mendoza 6035 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo las apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 28 de marzo de 2025. Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Acompañe la Dra. LUCIA ROSSI DOMINGUEZ la boleta colegial (art. 5 Ley 10.244). Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 29 de abril de 2025. Agréguese la boleta acompañada. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 5 de mayo de 2025. Atento las constancias de autos, aclare su petición. Fdo. Dr. Sergio A. González Secretario. ROSARIO, 06 de Moya de 2025. Revóquese por contraria imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: Atento el comparendo presentado mediante cargo N° 2707, con firma digital, téngase a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, por aceptado el cargo respectivo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González Secretario. El presente edicto se debe publicar tres veces en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 13 de Mayo de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 100 541289 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Vila y Mercedes Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se notifiquen del presente: ROSARIO, 08 de Octubre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de USUCAPIÓN en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentante que deberá certificara por ante la Actuaría la documental fundante obrante a fs. 16/22. Oficiase a la Dirección General de Catastro a fin que informen los datos catastrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura y demás constancias acompañadas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camafio, Jueza; Dra. Martínez, Secretaria. Autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de abril de 2025. Ana Belen Cura, secretaria.
\$ 200 541317 May. 27 May. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: FOGOLIN, JOSUE s/Sucesion-Reconstrucción; (EXPTE N° 855/1988 - CUIJ N° 21-01251478-3), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Abril de 2025. Téngase presente. Atento el fallecimiento de la coheredera Alicia Elda Fogolin, y conforme lo normado por el art. 597 del CCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Roseé, prosecretaria.
\$ 100 541307 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial Dra. Cecilia A. Camafio, Jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COFRE, MARIO TOMAS Y OTROS c/SUC. ANTONIO J. PEREZ MON, SUC. ISIDRO CARRERAS Y A. J. PEREZ HNO, O QUIEN/ES RESULTE/N TITULAR/ES DEL INMUEBLE PRECITADO. s/Juicios Sumarios, C.U.I.J. N° 21-12649711-0, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art 408 ss, y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose la profesional en depositaria judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al

Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los demandados. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño SECRETARIA JUEZA. Rosario, de mayo de 2025. Dra. María Luz, Mure, prosecretaria.
\$ 100 541356 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial, Dra. Cecilia A. Camaño, jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ARROYO, ROBERTO RAMON Y OTROS c/TORINO SA s/Prescripción Adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-12651465-1, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Público a fin de que informe la última sede social inscripta. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.
\$ 100 541355 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. LUCIANO D. CARBAJO -Juez-, Secretaria del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, dentro de los autos caratulados: CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02952441-3 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (23/04/2025) Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) - Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos y en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres (3) días. 20 de mayo de 2025.
\$ 100 541433 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo N° 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución N° 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resolvo y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6.8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSSI Y BOZIKOVICH, MARTIN IVAN, en proporción de ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8) de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCANIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente ala tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social." Fdo. Dra. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria) Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá facilitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo civil y Comercial en turno del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61° del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad."

HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: "Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo N° 3878125: Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 Nro. 129.454 Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$43.584.643.- por todo concepto. Fdo. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria). ROSARIO, de mayo de 2025.
\$ 100 541337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 56 Rosario, 26/03/25. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO LUIS OSVALDO FERRARONI, DNI: 11.750.806, con domicilio real en calle Rioja 1577 P.A. y domicilio legal en calle Ayacucho 1410 PB., ambos en esta ciudad. 2) Para sorteo de síndico designase la audiencia del día miércoles 9 de abril de 2025, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09105125. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 11) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 20) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 31) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 0) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnirmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Secretaría, 19 de mayo de 2025.
\$ 300 541333 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapel, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA ESTHER c/ GILLI CARLOS A s/ Verificación Tardía - 21-01587030-0 (202712001)", se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. CARLOS ALBERTO GILLI, DNI N° 6.060.221. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 08 de Abril de 2025. Téngase presente. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 278 LCQ y art. 597 del CPCC. Fdo. María Eugenia SAPEL (Secretaria), Verónica Gotlieb (jueza en Suplencia).
4 100 541203 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansalas, DNI 24.791.809, CUIT 23-24891809-4 a que comparezca estar a derecho y a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS S/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/Nulidad" - 21-02962611-9. de de 2025. Secretaría, Rosario, Mayo. DRa. Rossi, prosecretaria.
\$ 100 541192 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del Dr. Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024... FALLO 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución N° 473 de fecha 02/10/2024. 2.) HILDA RAMONA GARNICA, DNI 17.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como sindicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en BOLETÍN OFICIAL, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando a el concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 87 de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; API; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber a el concursado, administrador y/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que

el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Síndico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /Secretario N° 127. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuantes pudieran verificar sus créditos sin mayor inconvenientes y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se pagaba en dinero físico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concusarles en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contra parte en papel o física (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pretender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia física, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrán intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrán intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". Litoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanas que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argamasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYCN y cuya aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6.1.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificacion@sestudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptor los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caja de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.1) En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información pro-

porcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada

estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original – papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, .pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomara a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementarán respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 31/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URE: <https://tinyurl.com/garnicaverificaciones>. Dr. Federico Lema, secretario, subrogante. \$ 1000 541322 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "MUÑOZ ARMANDO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 100/2007 CUIJ: 2101554083-1, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazara los herederos de MADILE SILVIA ROSA ANA DNI: F.5629.621 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13/05/2025. Dr. Ma. Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 541263 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/Usucapión, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuí No de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 06 de mayo de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Celestino, Norberto Fresia, cítese y emplácese a los herederos de Celestino Norberto Fresia a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recaratúlense por Secretaria. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Zavalla, Departamento Rosario, antes San Lorenzo, de esta Provincia, formando parte de la manzana N° 14 del plano respectivo, compuesto de cien metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sud calle N° 5, al Norte con calle Carlos Casado; al Este con calle N° 12 y al Oeste con calle N° 10. inscripto en la Partida Inmobiliaria al 160500-336830/0000-3.15 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario. \$ 100 541221 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/Escrituración; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 4938/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Previo a lo solicitado, a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio conocido del demandado. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese a eventuales herederos de Esther Agueda Solís, por edictos en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se cita a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS, D.N.I. N° 5.988.277, para que comparezcan a hacer valer sus dentro de lo) autos referidos, por ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrarse curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C. y C.S.F. \$ 100 541189 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la V Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ARMAGE SA s/Apremio, CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 21/04/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el

juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13° del Reglamento de 'PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES' - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2O-LEC%20C3%93NI> CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdr. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, de abril de 2025. Publicación sin cargo. S/C 541025 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de P Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ CONECTAR S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Abril de 2025. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábese INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA Al, diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: CONECTAR SRI. D.N.I. Nro: 30-71645903-5 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.755.000,00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100 cent.) librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana CUIT 23127887594 Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar del demandado, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Camara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "INCIDENTE DE REPOSICIÓN EN AUTOS: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK O GALLIZZI, ALEJANDRO MARTÍN s/ Ejecutiva (revocatoria)" (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista: "PARODI, María del Rosario c/ BOSCAROL, Sabrina Lea y otros s/ ejecutivo"; 22-02-2012; [en línea]; www.legaldoc.com.ar; II) 1D9857. En su lugar, oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al pagado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial y será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá contener: a-Identificación del/la demandado/a con nombre, apellido y DNI o CUIT. b-Indicación del lugar donde se deben dirigir las notas de respuesta, dirección y código postal. c-Transcripción del auto judicial que ordena la medida. d-Firma del/la abogado/a con su respectiva aclaración. Además deberán cumplimentarse los requisitos de la entidad detallados en <https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/OficiosJudiciales.asp> A los efectos del libramiento de la presente acompaño oficio de levantamiento de la cautelar sustituida. FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (secretaria). \$ 100 541167 May. 27 May. 29

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/prescripción adquisitiva; Cuij 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 17° Nom. de tramite a cargo de Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza.- se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Al escrito cargo N° 2472/2025 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCION MARTIN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO COPPARI, RICARDO ENRIQUE RAMÓN COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos de identificatorios del inmueble motivo de autos (...). Que se hace saber que el inmueble objeto de autos aclarado ut supra se encuentra establecido en calle Honduras 5039, Rosario. Inscripto bajo el N° 104770, Folio 00498 Tomo 399A Sección 16 del Registro General de Rosario. \$ 100 541171 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/Apremio; Cuij 21-02905891-9, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14° Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (19/02/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 762/25 se provee: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Gaitan, Gisela Rosana para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARIA KARINA ARRECHE. Rosario, 7/04/25. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 541118 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ZAIDEL, SHIRLEY NORAH s/APREMIO; Cuij 21-02903530-7; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13° Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Zaidel Shirley Norah no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dra. VERONTCA GOTLIEB Jueza LUCAS MENOSSI Secretario. \$ 100 541117 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio; Cuij 21-02905873-0; Juzgado de Primera Instancia de Distrito 15° Nominación, localidad de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Julio de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en suplencia Dra. MA. EUGENIA SAPEI secretaria. \$ 100 541116 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. LUZ MARIELA ALVAREZ, (en suplencia) secretaria a cargo de la Dra. ARACELIS ROSENBURT, dentro del proceso denominado FRATINI JUAN CARLOS Y OTROS c/BIVI HECTOR LUIS Y OTROS s/Escrituración; Cuij 21-25861822-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 05 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Procedáse por Secretaría a la constatación que refiere, como lo solicita. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada herederos de los Sres. Fulvio Sergio Bivi y Héctor Luis Bivi para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias que en copia simple adjunta, quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 154/2022) y "CASILDA, 13 de Junio de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3755/2024 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por ampliada demanda, emplácese a los herederos de los demandados Sr. Fulvio Sergio Bivi y Sr. Sergio Héctor Bivi a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A lo demás, librese oficio como lo solicita.- (Expte. N° 154/2022). Dra. Aracelis, Rosenburt. \$ 500 540979 May. 27 May. 29

Casilda, 15 de Mayo de 2025. Hágase saber que en el Juicio seguido por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez e/s), Secretaria a cargo de la autorizante, caratulado: PONTE, PAMELA ANAHI s/Supresión De Nombre; Cuij 21-25865391-9, se ha dictado lo siguiente: "Casilda, 21 de marzo de 2025. Habiéndose cumplimentado con el sellado de demanda, se provee: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Expte. N° 9/2025). Fdo. Dra. Cledia C. Gómez (JUEZ E/S). Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria). \$ 200 541155 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda; dentro de los autos caratulados GOLOSETTI, ANDRES ROBERTO c/SCALELLA VICENTE s/Prescripción adquisitiva, Expte. 335/2023 Cuij N° 21-25863454-0; se llama, a los Herederos y Legatarios del Sr. Vicente Scalella, nacido en Italia el 7 de Mayo de 1891 y fallecido en Casilda el 29 de Diciembre de 1971 para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos; Publicando edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 5 de Mayo de 2025. \$ 500 540961 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primer nominación del Distrito N° 7 Casilda, a cargo de la Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, secretaria Unic en autos BRIZUELA ZOELA AGUSTIN s/Sumaria Información; (Expte. N° 40/2025), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión de apellido paterno de BRIZUELA ZOELA AGUSTIN DNI 42.767.02. CASILDA, 17 de febrero de 2025. (...). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaría. Casilda, de Abril de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria. \$ 200 541288 May. 27

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los caratulados BELTRAN MARIELA ANDREA y otros c/SUCESO-

RES DE C. CASADO SOC.C. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25801749-5 se ha dictado Resolución N° 1638 del OS de diciembre de 2024 que RESUELVE: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto RIVES SOCIEDAD ANONIMA en relación a un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, designado con el Numero 6 C, en la Manzana señalada con el N° 4 Sección E, ubicado en calle Sarmiento a los 20 metros de calle Pedemera, hacia el Sudeste compuesto de 10 metros de frente al Sudoeste por 20 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la calle Sarmiento. El dominio del inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de rosario al Tomo 28 Folio 403 N° 37676 en fecha 15 de octubre de 1926. 2) Determinar que adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 09 de diciembre del año 1965. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. N° BELTRAN MARIELA ANDREA Y OTROS c/SUCESORES DE C.CASADO SOC.0 s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 753/2012) CUIJ 21258017495. Fdo. Dra. VIVIANA MÓNICA GUIDA Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez. \$ 200 541201 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados: DE JESUS EZEQUIEL JORGE s/Concurso Preventivo CUIJ 21-25865347-2 se hace saber que por Resolución 135, Tomo 2025, Folio:- de fecha 07/03/2025. RESUELVE: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de EZEQUIEL JORGE DE JESUS (DNI N° 36.736.952), con domicilio en calle Rivadavia N° 2023 de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2 y Oficiase a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenece a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "pequeño concurso" (art. 288 LCQ). 3) aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la Ley 24.522, modificada por la ley 26086. 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 LC., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap. 9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de. Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiase a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de rectificada la presente, la suma de \$92.306.-, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para Presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Y por Resolución 335, Tomo 2025 Folio:- de fecha 24/04/2025. Se RESUELVE: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 02 de julio de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 28 de agosto de 2025 y para la presentación del informe general el día 09 de octubre de 2025- 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2026 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 17 de abril de 2026 a las 10.00 horas. Insértese y hágase saber. Las resoluciones fueron firmadas por la Dra. Clelia Caña Gómez (Juez en Suplencia) y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria). Casilda, abril 2025. \$ 500 541360 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: OLIVERA ROUSSELL MARTINA S/ SUPRESION DE APELLIDO 21029882360, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que OLIVERA ROUSSELL MARTINA, titular del DNI 45.490.566, ha solicitado autorización de supresión del apellido OLIVERA para pasar a llamarse ROUSSELL MARTINA. \$ 100 539911 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA OFELIA, D.N.I. 6.684.150, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, OFELIA S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. Nro. 21-01244657-5, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Rosario, 26 de mayo de 2025. Firmado: Dra. Sabrina Mercedes Rocci (Secretaria) \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIAZZI, MARIO CARLOS DNI 5.998.834 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIAZZI, MARIO CARLOS S/ SUCESORIO - cuij 21-02992224-9, trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios fdo DRA. VERÓNICA GOTLIEB Jueza en suplencia \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

OSCAR ROBERTO ROQUE BONOFILIO (D.N.I. 6.052.064), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONOFILIO, OSCAR ROBERTO ROQUES/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02983828-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de de 2025. \$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eduardo Gabriel Carrestía (DNI 6.119.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "CARESTIA, EDUARDO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J. Nro. 21-02990350-3." \$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SERGIO GERMAN GIGLIO (D.N.I. 14.685.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GILIO, SERGIO GERMAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 17 21- 02993127-2). Fdo. Prosecretaria \$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA URSULA GIUFFRIDA (D.N.I. 4.578.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUFFRIDA, YOLANDA URSULA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 17" (CUIJ N° 21-02991621-4). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACHUCA JAVIER ADAN (D.N.I. 23.928.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " MACHUCA JAVIER ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02992890-5). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABALOS AZUCENA ERNESTINA D.N.I. 4.946.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABALOS, AZUCENA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 21-02992843-3 " de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUILAR, VELIA MAFALDA (DNI 6.450.190), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUILAR, VELIA MAFALDA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-02988469-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAGNOLI FRANCO (D.N.I. No. 8.412.918), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI FRANCO Y OTROS S/SUCESORIO ", CUIJ. 21-02991397-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZANI ROSA NILDA (D.N.I. No. 2.384.688), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI FRANCO Y OTROS S/SUCESORIO ", CUIJ. 21-02991397-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA LUJÁN CAVALLINI (DNI 21.421.568) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CAVALLINI, CARINA LUJAN S/ SUCESORIO cuij 21- 02993505-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA LUCÍA FAGES (D.N.I. 11.946.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAGES, SARA LUCIA S/ SUCESORIO " (CUIJ N°21-02992387-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Cristian FIORILLA D.N.I. 17.280.969 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORILLA, FLAVIO CRISTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02992527-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URIETA, EDELMIRA RAMONA (D.N.I. 1.44.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIETA, EDELMIRA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N° 21-02992733-9) . Fdo. María Silvia Beduino, Juez.- \$ 45
May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARCO y/o ROBERTO MARCO MARCHITE (D.N.I. 93.628.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCO MARCHITE, ROBERTO S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N° 21029871237). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Cristian FIORILLA D.N.I. 17.280.969 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORILLA, FLAVIO CRISTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02992527-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE WASHINGTON MACEDO (DNI 6.045.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACEDO, JORGE WASHINGTON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02946311-2 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Rosario, 26 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Fernando Bitetti (Prosecretario) \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA PROSERPIO (L.C. 6.434.718) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROSERPIO, ELSA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993766-1). Fdo: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria. - \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO RICARDO RUIZ - D.N.I. 6.025.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, NOLBERTO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02993570-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARÍA DEL VALLE BONGIORNO (D.N.I. 38.290.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONGIORNO, GRACIELA MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993512-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar - Juez. Rosario, ... de Mayo de 2025.- \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAYAGO BARTOLOME, D.N.I. 6.237.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAYAGO BARTOLOME S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993321-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MIGUEL ALBERTO D.N.I. 23.640.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ALBERTO S/Declaratoria de Herederos CYC 2" CUIJ 21-02981145-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los here-

deros, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIVIANO PELOSO (D.N.I. 93.592.829) y DALMACIA SANDOVAL (D.N.I. 6.210.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOSO, VIVIANO Y OTROS S/SUCESORIO" C.U.I.J. N.º 21-02978995-6. \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR AUGUSTO MALTANERI, D.N.I. 10.865.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALTANERI, CESAR AUGUSTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993443-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Dra. CINTIA M. ALONSO – Prosecretaría. Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRÜNING, GUSTAVO EDMUNDO (DNI 6.064.877), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRÜNING, GUSTAVO EDMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992784-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría. \$ 45
May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Emilio Luis Contento (DNI 7.685.511). Autos caratulados: "CONTENTO, MIGUEL EMILIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21-02993119-1. Fdo. Prosecretaría. \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL CANCIANI DNI 6.049.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANCIANI, LUIS ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993560-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FARIAS EDUARDA ENRIQUETA (L.E. 3.739.593) y ROMERO JUAN CARLOS (D.N.I 5.990.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FARIAS, EDUARDA ENRIQUETA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21- 02993416-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO RAMON OMAR D'AMICO, D.N.I. 6.175.273, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AMICO, TEODORO RAMON OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02993486-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ROSA PAVAN (D.N.I. 1.774.717), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVAN, SUSANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02993279-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45
May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ OLOCCO DNI: 4.781.740, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLOCCO, NORMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02993655-9). Firmado: Dr. En suplencia Juez.- \$ 45
May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELOISA HERMINIA GRANERO (DNI 6.481.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANERO, ELOISA HERMINIA S/ SUCESORIO" C Y C 5 – CUIJ 21-02993670- 3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. - \$ 45
May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deran con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL LORENZO SENA (D.N.I. 05.986.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SENA, MANUEL LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993616-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ARTURO JOSE CONTENTO (LE 2.142.632) y MARIA EMILIA RECLA (LC 5.564.926). Autos caratulados: "CONTENTO, MIGUEL ARTURO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10° CUIJ 21-02992891-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12Va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AUGUSTO OSVALDO CAYETANO MIGLIOLI, DNI N° 05.994.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIOLI AUGUSTO OSVALDO CAYETANO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02992713-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Beatriz Mattos, D.N.I. N°14.087.170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTOS, NANCY BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 12° CUIJ 21-02991389-4 Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 May. 27

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAM RAQUEL DOTTA, DNI N° F4.787.164 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DOTTA MIRIAM RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865826-1 (Expte. N° 230/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAZARENO ANTONIO TESTA DNI N°6.125.405. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TESTA NAZARENO ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25865816-4 (224/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL JULIO PALADINI, DNI N° 10.441.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PALADINI DANIEL JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865623-4 (Expte. N° 117/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELI NIEVES CIRIANI, DNI N° F3.553.685 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CIRIANI NELI NIEVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865754-0 (Expte. N° 188/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO NICOLAS DI GIROLAMO, DNI N° 6.122.697, y de ANA DEL CARMEN TURELLO, DNI N° F4.251.771 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DI GIROLAMO RICARDO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25863845-7 (Expte. N° 528/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimásele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.
\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEDICH, ELENA FILOMENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034043-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA FILOMENA DEDICH (DNI N° 4.793.942), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARENGO, ANTONIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034030-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE MARENGO (DNI N° 6.181.990), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGOTTI ANTONIO TEOFILO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033819-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEOLINDA VAGNI (DNI N°2.075.651), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, secretaria de la Dra. Carolina Lucía Kauffeler se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BORINI, DNI 4.677.864, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORINI ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26034218-2.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMONA ROSA SANTONOVICH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26031733-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ROSA SANTONOVICH, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26/5/2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANTONIASI ELSA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034071-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIASI ELSA ALICIA DNI N° 4.374.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 May. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y

Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MARTÍN, FELIX FRANCISCO -SU PATRIMONIO- s/Quiebra Pedida Por Acreedor -Hoy Conversión A Concurso, Expte. N° 1.033/2001, C.U.I.J. 21-25361095-3; se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 450. San Lorenzo, 01/04/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte de MARTÍN, FELIX FRANCISCO de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 20 párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 100 541291 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO SERGIO ALBERTO DNI n° 20.388.394, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dr. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (Juez en suplencia). Autos: "BLANCO SERGIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447080-2.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARMEN EUDOSIA RODRIGUEZ (DNI 2.814.866) por un día, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "RODRIGUEZ, CARMEN EUDOSIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25447004-7" FDO: Dra. MELISA PERETTI, Secretaria. San Lorenzo, Mayo de 2025.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación Secretaria Única de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Evaristo Ariza, DNI N° 18.107.224 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIZA CARLOS EVARISTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445674-5 Fdo – Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia), Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBER PEDRO CINA (D.N.I. N° 6.169.953), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ÁLVAREZ, EDITH ANGELA Y OTRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446510-8.- San Lorenzo
\$ 45 May. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCOZZINA GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446782-8; llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GRACIELA MARIA SCOZZINA, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de Mayo de 2025.- Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 45 May. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos: "Valido, Carmen Rosario c/ Caturelli Atilio y/u Ot. s/ Prescripción Adquisitiva (Expte. Nro. 92109) se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 16 de diciembre de 2010. Habiéndose cumplido con lo ordenado por decreto de fs. 65 se provee el escrito de demanda cargo Nro. 493/09: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Santa Fe y o la Comuna de Empalme Villa Constitución a fin que hagan valer sus derechos en caso de haber interés fiscal comprometido. Cítese y emplácese a ATILIO CATUREGLI y/o sus herederos, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble situado en la zona rural de la localidad de Empalme Villa Constitución cuyos datos son: Número de partida inmobiliaria 19-16-00-415.12010000-8, nomenclatura catastral es Departamento 19, Constitución, Distrito 16 - Empalme Villa Constitución, Subdistrito 00 zona rural Empalme Villa Constitución, Sección 0000, Polígono PA, manzana 0000, Parcela 0122. Zona: 4 rural. Superficie total del terreno 20 ha 68 As 68 Ca, superficie edificada de 0.00m2. Dominio original inscripto al Tomo 31, Folio Nro. 53.571. Fecha 01/12/1930, el que está compuesto por 3 lotes menores que se detallan: 1) lote A cuya nota de dominio está inscripta al Tomo 18, Folio 118, Nro. 9928 de fecha 16/05/1917, Departamento Constitución; 2) lote B cuya nota de dominio está inscripta al Tomo 31, Folio 15v, Nro. 2.025, de fecha 18/1/1930, Departamento Constitución, y 3) lote C cuya nota de dominio está inscripta al Tomo 31, Folio 428, N° 53.571, de fecha 3/12/1930, Departamento Constitución, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estora derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de Afilio Caturelli y en su casa si consta el fallecimiento del mismo. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Firmado: Dra. Agueda Orsaria

- Juez, Dra. Mirta Armoa - Secretario). En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada par el sistema de gestión Sisfe (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Teniendo en consideración el tiempo insumido en el presente trámite producto de las desprolijidades que hoy se ponen de manifiesto, manifestando formalmente hoy lo que el Agrimensor a cargo del plano para usucapir oportunamente expuso, se dispone reordenar el procedimiento (cf art. 20 y 21 CPCC) del siguiente modo: - Librese un nuevo oficio (y no una anotación definitiva, encontrándose ya vencida la marginal) al Registro General de Rosario para anotación de litis, conforme lo solicitado. - Córrase traslado a la defensora haciéndole saber las omisiones de la demanda en cuanto a los datos de dominio de los lote A y C. - Publíquense nuevos edictos, debida forma, refiriendo a los tres lotes A, 8 y C con sus respectivas notas de dominio. - Oficiése a efectos de recabar el Interes Fiscal de la Provincia y de la Comuna de Empalme Villa Constitución en debida forma, refiriendo los tres lotes A, B y C con sus respectivas notas de dominio. Notifíquese electrónicamente el interesado." Fdo.: Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. Agueda M. aria (Juez) Secretaria. Villa Constitución, 21 de abril de 2025.
\$ 500 541110 May. 27 May.29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Daniel Eduardo Boccoli, DNI 27.538.518, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: TORRESI, MELINA GISELL Y OTROS c/BOCCOLI, DANIEL EDUARDO s/Daños y perjuicios; 21-25659940-3.22 de abril de 2025.
\$ 100 541046 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: "ALARCON CESAR DAVID c/PREVENCIÓN ART S.A. s/ Enfermedades Del Trabajo" CUIJ 2127297639-9 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de CESAR DAVID ALARCON, DNI 37.903.647, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con dispuesto por los arts. 73 y 67 (y 597) del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO (JUEZ) - Dra. PUIGREDON (SECRETARIA).13/05/25.
\$ 100 540976 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PERRONE HECTOR GUSTAVO c/ HEREDEROS PERRONE GERMAN HIPOLITO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" CUIJ n° 21-25657458-3, se ha dictado el Resolución n° 149. Villa Constitución 12.3.2025. Y Vistos... y Considerando:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Sr. Héctor Gustavo Perrone, DNI 10.060.102 el dominio de los lotes 5a y 2 ubicados en la manzana 33 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución de esta provincia. Consistentes según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (nro. 246678, 30/12/2021, Agrim. Claudio Ferrando): el lote "2", una fracción de terreno ubicada en la citada manzana y localidad, con frente al sudeste sobre calle Sarmiento, entre las calles J. de Amenabar y J. de Garay, a los 10 m de esta última arteria, hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado L-M mide 15,20m inda al Sudeste con la avenida Sarmiento, el lado M-H mide 20,62m, linda al Sudoeste con lote Sa del mismo plano; el lado H-1 mide 7,25m, rinda al Noroeste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio; el lado I.-J. mide 1,18m, linda al Sudoeste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio, el lado J-K mide 7,95m, linda al Noroeste con P11 1906004094100006 Yacomozzi Remigio; el lado K-L mide 21,80m, linda al Noreste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio. Y cuyos ángulos internos son el vértice L: 90°00'00"; vértice M: 90°00'00"; vértice E: 90°00'00"; vértice i: 270°00'00"; vértice J: 90°00'00"; vértice K: 90°00'00". Encierra una superficie de 322,81 metros cuadrados. Y, el lote "5a", una fracción de terreno ubicada en la citada manzana y localidad, con frente al Sudeste sobre calle Sarmiento entre las calles J. de Amenabar y J. de Garay, a los 25,2 m de esta última arteria, hacia Sudoeste, diagonal cerrada de límites de 8 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado M-A mide 7,50m, linda al Sudeste con la avenida Sarmiento, el lado A-B mide 18m, linda al Sudoeste con PII 1906004094100001 Mainini Tomás; el lado B-C mide 4,05 m, linda al Sudeste con PII 1906004094100001 Mainini Tomás; el lado C-D mide 4,40m, linda al Sudoeste con PII 1906004094100001 Mainini Tomás; el lado D-E mide 3,62m linda al Sudeste con PII 1906004094100001 Mainini Tomás; el lado E-F mide 3760m, linda al Sudoeste con PII 1906004094120000 Cocca Miguel; el lado FG, mide 15,17m, linda al Noroeste con PII 11906004094090002 Unidad Ej. Corredor Vial 4; el lado G-M mide 60m, linda al Noreste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio y lote 2 del mismo plano. Y cuyos ángulos internos son el vértice M: 90°00'00"; vértice A: 90°00'00"; vértice B: 270°00'00"; vértice C: 90°00'00"; vértice D: 270°00'00"; vértice E: 90°00'00"; vértice F: 90°00'00"; vértice G 90°00'00". Encierra una superficie de 756,21 metros cuadrados. 2- Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente visible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. asa a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestoy4filos considerandos. 4.Inferir la regulación de honorarios de los profesionales actuales a la previa acreditación de su situación ante ARCA y acompañamiento d actual avalúo inmobiliario. 5. Incorporar el sobre con la documental acompañada en su oportunidad por los motivos explicitas. Insértese y hágase saber. Fdo. Agüeda Orsaria – Dr. Alejandro Danino.9 de mayo de 2025.
\$ 300 540968 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agüeda M. Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: ASCARIZ, Rubén D. y Ots. c/Ingracia Paolucci de Ville y/u Ots. s/Usucapión - CUIJ N° 21-25570586-2 (Expte. N° 1231/2010) N° 873. Villa Constitución, 04.11.2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:....; FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de los demandantes Rubén Darío Ascariz y Nelda Susana Lanzidei -DNI 6.077.172 y 10.338.052, respectivamente- el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito La Vanguardia; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 652-Const.): el lote "A", siendo un rectángulo, situado en la calle Buenos Aires de la localidad de La Vanguardia entre las arterias

Maipú y 25 de Mayo, los 80 m. de esta última; mide 10,35 m de frente sobre Buenos Aires y de fondo 50 m; y su superficie es de 517,50 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 80, F° 336 N° 94857 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y regístralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda Orsaria - Juez - Dr. Danino - Secretario. Villa Constitución, 9 de mayo de 2025.

\$ 100 540829 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) - Secretaria del Dr. ALEJANDRO DAÑINO (Secretario) dentro de los autos caratulados CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTROS c/SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-25576349-8 N° Expediente: 233/2015 se hace saber que dentro de los autos de mención se ha dictado la siguiente providencia: CLAUSEN WALDEMAR LUIS y otros c/SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO y otros s/Daños Y Perjuicios 21-25576349-8 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 3/05/2020, punto 2-XV) Notifíquese electrónicamente, y publíquense edictos. FIRMADO: AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) - Dr. ALEJANDRO DAÑINO (Secretario). Villa Constitución, 8 de mayo de 2025.

\$ 1100 540889 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CODINA HECTOR RAUL Y OTS. s/Apremio Fiscal CUIJ N° 21-23488354-9 se cita de remate a Codina Héctor Raúl; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Parana N° 5772 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 78519, partida inmobiliaria 1918004182640053, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo.

Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 50 541374 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FUENTES ROBERTO CARLOS Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488357-4 se cita de remate a Fuentes Roberto Carlos, Mendez Rodolfo Manuel; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Pilcomayo N° 5683 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 136317, partida inmobiliaria 1918004182650006, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de MAYO 2025.

\$ 50 541375 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GIMENEZ SANDRA LILIANA Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488358-2 se cita de remate a Gimenez Sandra Liliana, Gonzalez Susana Cecilia; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Pasteur N° 2504 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130823, partida inmobiliaria 1918004181120385, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541376 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CARDOZO CESAR LUIS Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488359-0 se cita de remate a Cardozo Cesar Luis; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle E. Zeballos N° 1315 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 29611, partida inmobiliaria 1918004182680731, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 2025.7 de mayo de 2025.

\$ 50 541377 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LEMONS JUAN ANSELMO Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488417-1 se cita de remate a Lemons Juan Anselmo; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Quiroga N° 1032 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 58222, partida inmobiliaria 1918004182750072, para que dentro del

término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541378 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/VERDE JUAN Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488237-3, se cita de remate a Verde Juan, Acosta Antonio Roberto, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Bolívar N° 3165, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 13011, partida inmobiliaria 1918004182810281, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541380 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ORTIZ OFELIA ESTER Y PTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488236-5, Se cita de remate a Ortiz Cecilia Ester, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Independencia (bis) N° 213 Dpto G Piso 3, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 150227, partida inmobiliaria 1918004180530254, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541408 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ROLDAN MARIO ADALBERTO Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23488235-7, se cita de remate a Roldan Mario Adalberto, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 5.1 N° 2 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 143875, partida inmobiliaria 1918004182860174, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo.

Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541409 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ACOSTA SILVANO SILVERIO Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-23488234-9, se cita de remate a Acosta Silvano Silverio, Ferreyra Nilda Raquel, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 5.1 N° 29 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 144147, partida inmobiliaria 191800418260164, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541413 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GEREZ RAFAEL ARCANGEL Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-23488191-1 se cita de remate a Gerez Rafael Arcangel, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Santiago Del Estero N° 2131 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 131730, partida inmobiliaria 1918004181630096, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541415 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BATALLA MIGUEL ANTONIO Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-23488025-7 se cita de remate a Batalla Miguel Antonio y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 2251 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 69583, partida inmobiliaria 1918004181110284, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541424 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPAL-

PALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MOLINA JOSE LUIS Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ. N° 21-23488030-3 se cita de remate a Molina José Luis y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Av. Del Trabajo N° 1556 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 70656, partida inmobiliaria 1918004181110074, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541423 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MACEDO MELCIADES Y OTS. SI APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23488028-1 se cita de remate a Macedo Melciades, Girolami Delfo Haraldo, Girolami José Domingo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Alberdi N° 2529 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130997, partida inmobiliaria 1918004181120289, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541422 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ CASTILLO SILVIA EUGENIA Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23488029-9, se cita de remate a Castillo Silvia Eugenia, Islas Fernando Javier y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Mena N° 4875 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 152199, partida inmobiliaria 1918004182680729, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541421 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BARRETO MIRTA SUSANA Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23488027-3 se cita de remate a Barreto Mirta Susana y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle C. Lassaga N° 4708 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 152314, partida inmobiliaria 1918004182680732, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541420 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SAMBRANO MARIA CRISTINA Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23488186-5 se cita de remate a Sambrano Maria Cristina, Galligani Osvaldo Antonio, Peruggini Silvia Liliana y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Brown N° 1675 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 53199, partida inmobiliaria 1918004177910014, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541419 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BORDONI NORMA BEATRIZ Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488188-1 se cita de remate a Bordoni Norma Beatriz y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. A. Roca N° 1165 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 121806, partida inmobiliaria 1918004182560083, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 05 de mayo de 2025.

\$ 50 541418 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ROBLES RUBEN Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488189-9 se cita de remate a Robles Ruben, Torres Karina Andrea y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle G. Mistral N° 1638 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 131144, partida inmobiliaria 1918004181120240, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 07 MAYO 2025.

\$ 50 541417 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BOSCH ROBERTO ANDRES Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488299-3 se cita de remate a Bosch Roberto Andres; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Brown N° 151 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 113050, partida inmobiliaria 1918004174710002, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 07 MAYO 2025.

\$ 50 541364 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 2123488232-2 se cita de remate a Gimenez Olga Ester; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 51 N° 191 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 141572, partida inmobiliaria 1918004182860068, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 07 MAYO 2025.

\$ 50 541365 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SANMARTINO LEONARDO Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488355-8 se cita de remate a Sanmartino Leonardo, Graziani Víctor Juan, Mendoza Julio, Traid Jose Oscar Roberto, Traid Olga Nelida, Graziani Carlos Jose; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Gral Mosconi N° 640 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 15289, partida inmobiliaria 1918004182810016, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 05 MAYO 2025.

\$ 50 541372 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ANTOLLONI JOSEFA Y OTS. S/ apremio fiscal" CUIJ. N° 21-23488304-3 se cita de remate a Antolloni Josefa; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Entre Rios (bis) N° 47 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 34108, partida inmobiliaria 1918004169530000, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 05 MAYO 2025.

\$ 50 541370 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ALTAMIRANO LAURA Y OTS. S/ apremio fiscal" CUIJ. N° 21-23488302-7 se cita de remate a Altamirano Laura; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Guiraldes N° 2512 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 119255, partida inmobiliaria 1918004181130010, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 07 de mayo 2025.

\$ 50 541369 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ TORRES CHAVEZ INOCENCIO Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488301-9 se cita de remate a Torres Chavez Inocencio, Aranda Oscar; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Tte. Cnel. Cogorno N° 272 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 101873, partida inmobiliaria 1918004181770066, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541368 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ GOROSTIAGA OSCAR HERNAN Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23488300-0 se cita de remate a Gorostiaga Oscar Hernan, Ponce Santa Teresa; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Mena N° 4766 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 89938, partida inmobiliaria 1918004182680676, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 07 de mayo 2025.

\$ 50 541367 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: LUISA Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. N° 212482330 se cita de remate a Lascialandare Emilia Luisa, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. M. de Rosas N° 931, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 58552, partida inmobiliaria 1918004182750007, para que dentro del término de ocho (8) días opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 07 de mayo 2025. Malgeri, Secretario.
\$ 50 541366 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, y dentro de los autos caratulados "RAVIER, ALBERTO ENRIQUE DE LAZARO, TEOFILO s/Prescripción Adquisitiva" EXPTE. CUIJ nro. 21-25658086-9, se cita a los herederos del demandado TEOFILO HORACIO DE LAZARO, L.E. N° 4.459.976, a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "VILLA CONSTITUCION, 29/07/2024. Agréguese el oficio que acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comunicación de Peyrano a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Atento el fallecimiento del co-demandado Teo filo De Lazaro, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informen si se inició juicio sucesorio y en su caso el juzgado en donde tramita. Cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. del C. P.C. C. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. "Fdo. DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISelda N. FERRARI (Jueza) . Villa Constitución.
\$ 200 541226 May. 27 May. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en suplencia, secretaría del Dr. Dario MALGERI, dentro de los caratulados "RAVIER, Alberto Enrique c/PEYRANO Y MONTARIOL Hortensia Berta s/Prescripción Adquisitiva" C.U.I.J. N° 2125656851-6, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto y/o auto: "VILLA CONSTITUCION, 07 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 736: Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 25 de junio del corriente año a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Proveyendo escrito cargo N° 2341: agréguese." FIRMAN: Dr. Dario MALGERI (Secretario) - JUEZ EN SUPLENCIA. Secretaria. Villa Constitución.
\$ 200 541224 May. 27 May. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en suplencia, secretaría del Dr. Dario MALGERI, dentro de los caratulados "PEREYRA, Adolfo c/CHIAVON, Carta Leonela y otros s/Revocación De Donación" CUIJ Nro. 21-25608503-5, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto y/o auto: "VILLA CONSTITUCION, 07 de mayo de 2025. Téngase presente. Para el sorteo de defensor de oficio designese el día 01 de julio de 2025 a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF". FIRMAN: Dr. Dario MALGERI (Secretario) - JUEZ EN SUPLENCIA. Secretaria Villa Constitución. 14 de mayo de 2025.
\$ 100 541223 May. 27 May. 29

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: "PICHIO ATILIO JUAN CARLOS s/ Prescripción Adquisitiva 2125656386-7 hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.
\$ 100 541232 May. 27 May. 29

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "ZABALA, GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25660356-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don GUILLERMO ANTONIO ZABALA por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria, 26 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza Dra. Agueda M. ORSARIA del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO VARELA DNI Nro: 7.767.935, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARELA PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO 21-25660149-1 DRA AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) – DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 27 de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "MURIALDO JOSEFA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659957-8, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURIALDO JOSEFA HAYDEE, DNI 4.263.713, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza Dra. Agueda M. ORSARIA del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO VARELA DNI Nro: 7.767.935, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARELA PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO 21-25660149-1 DRA AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) – DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 27 de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "SEGATORE, GERMAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25660327-3, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria, Villa Constitución, 26 de mayo de 2025, Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 May. 27

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don RAMÓN ROQUE MARTINEZ, D.N.I. N° 6.074.003, por el término de (3) tres días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "MARTINEZ, ROQUE FAUSTO y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25658578-9).-
\$ 45 May. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos: "RICORDI, LEANDRO ANTONIO c/ SOSA. CLAUDIA ANGELINA s/ Apremios" CUIJ N° 1-26472620-I año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597. CUIT 2717768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la misma dice: "MELINCUE 17 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese o los herederas de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, o fin de que comparezcan o estora derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA E. CIARPELLA - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Melincue... de Marzo de 2025. secretaria.
\$ 300 540920 May. 27 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 10 piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se comunica por el plazo de cinco días, dentro del expediente caratulado: "RASPI MATIAS EDUARDO s/ Conversión En Concurso (antes BEZZI HUGO SANTIAGO c/ RASPI MATIAS EDUARDO s/ Pedido De Quiebra)", expediente N° 2124621403-1. Se informa que, el 18 de marzo de 2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi, inscripta en el Registro de Procesos Concursales bajo el N° 101/25 el 15 de abril de 2025. El síndico designado es el C.P.N. Raúl Alfredo García, con domicilio en Maipú N° 319, de la ciudad de Venado Tuerto. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 30 de mayo de 2025. Asimismo, se fijan los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) para los días 31 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente. Venado Tuerto, 29 de abril de 2025. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 20 de mayo de 2025.
\$ 300 541397 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don JUAN CARLOS GASSER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO c/CASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto.
\$ 45 541391 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de la - ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don LUCIANI, JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 10.178.124 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: LUCIANI, JORGE OSVALDO s/ Sucesorio CUIJ: 21-24623795-3. Fdo.- Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria. Venado Tuerto.
\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario) en los autos caratulados "LAMBERTUCCI DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24623792-9, suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don LAMBERTUCCI DANIEL OMAR DNI Nro. 16.324.816, nacido en fecha 09/07/1963 y fallecido en fecha 23/01/2025 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, hijo de Alberto Victorio Lambertucci y Doña María Isabel Acevedo, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese. Venado Tuerto, de Mayo 2025.-
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña OROZCO, LEILA SUSANA, DNI N° 5.650.897 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OROZCO, LEILA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24623769-4" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; dentro de los autos caratulados "EGUIA GLADYS CLIDE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24623923-9); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios EGUIA GLADYS CLIDE, DNI 4.632.301, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Venado Tuerto, de MAYO 2025
\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don RODOLFO GUILLERMO ÑAÑI (L.E. N° 6.090.815), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "ÑAÑI, RODOLFO GUILLERMO s/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24622710-9)).- Venado Tuerto
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. Don DELL ELCE OSCAR EMILIO DNI. N°22.704.096 y Doña CASTAGNO LUCIA, DNI N°22.704.096, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CASTAGNO LUCIA Y DELL ELCE OSCAR EMILIO s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-24622396-0", Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 May. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en el juicio CASCO, LUCIA c/MOURE, AGUSTINA IMELDA s/Demanda De Derecho De Consumo 21-02979301-5 seguido por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom de la ciudad de Rosario (Balcarce 1651— Rosario) se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Marzo de 2025 (...) Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 22/07/25 a las 10:40 hs. A la prueba ofrecida por las partes se dispone: Actora: (fs. 44y 137) Confesional: A fin de que la demandada MOURE, AGUSTINA IMELDA absuelva posiciones, a tenor del pliego abierto de fs. 137, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCCSF). Se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido la absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. OTRO: Rosario, 08/04/2025. Notifíquese por edictos como lo solicita debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y Provincia de Buenos Aires por el tér-

mino de dos días. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 100 541034 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; se ha ordenado: Atento lo dispuesto por el Art. 597 CPCC: Cítese y emplácese a los herederos de HEMILCE SARA BERGONZI, para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-02950591-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet Felippetti, (Secretaria subrogante).28 de abril de 2025.
\$ 100 541101 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez Dr. EZEQUEL ZABALE, en los autos NOGUERAS MARIA VERONICA c/OKSANICH NADIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02989912-3 tramitados por ante este juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 3ª Nom. de Rosario se ha iniciado acción de posesión veinteañal y se emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitos en Av Argentina N° 5762, lote 18 A y la parte proporcional del lote 18 C (pasillo) ambos del plano 94817/1878 cuyos dominios obran inscriptos al Tomo 437 A Folio 122 N° 168057 del Registro Gral Rosario. La clave de ingreso a los presentes es 5303.Dr. Lema Secretario subrogante.
\$ 100 541099 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez MAXIMILIANO COSSARI, en los autos BOLJOVER FERNANDA Y OTROS c/BOLJOVER ISAAC Y OTROS s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02898953-6, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 5ª Nom Rosario, se llama a los herederos de la Sra. ELSA ANTONIA SANCHEZ, titular del DNI 5.996.374, dentro del termino de 5 dias de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por el termino de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.7 de mayo de 2025.Dra. Almara secretaria.
\$ 100 541098 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de ira Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se notifica al Sr. Andrés Adolfo González Ranciel, D.N.I. N° 95.887.961 que se ha dictado sentencia de fecha 20 de diciembre de 2024 y su aclaratoria de fecha 27 de febrero de 2025, que se transcriben, a continuación, en su parte resolutive: N° 653. Rosario, 20 de diciembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDOS... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANDRES ALFONSO GONZALEZ RANGEL, DNI N° 95.887.961; contra RAFAEL ANGEL VAZQUEZ MAZZARI, DNI N° 95.965.453 y contra MAXIMILIANO EZEQUIEL GULARTE, DNI N° 41.975.701, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RUIZ (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Y OTRO: N° 58. Rosario, 27 de febrero de 2025. Y VISTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 653 del 20/12/2024, glosada a fs. 127/128 de autos en el sentido que en su parte de VISTOS y FALLO por error se expresó VAZQUEZ MAZZARI, RAFAEL ANGEL, debiendo leerse "VAZQUEZ MAZZARRI, RAFAEL ANGEL" correspondiendo al nombre del codemandado. Asimismo, procédase a la corrección caratulat de los presentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. QUIROGA (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Rosario, de 2025.
\$ 300 541097 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02985014-0 se hace saber que se inició juicio de prescripción adquisitiva referente a un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Zavalla, Opto. Rosario, designado como Lote Cinco de la Manzana 13, ubicado con frente al norte sobre calle Pueyrredón a los 30m de la calle Moreno hacia el Oeste y encierra una superficie de 400m2. P° 11 16.05. 00-33681510005-9 Inscripto el dominio al T° 402 A F° 74 N° 115855 18/04/1979 Dpto. Rosario, por lo que se cita y emplaza a los herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Rosario, 30 de abril de 2025.
\$ 300 541103 May. 26 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "TORRA CELIA ESTELA c/ ARIAS DANIEL ERNESTO s/ Otras Diligencias" CUIJ no 21- 0299 1098-4 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído: "Rosario, 18 de marzo de 2025. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDA-

CIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE DANIEL ERNESTO ARIAS: Daniela Mara Arias, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. (...) Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez)°. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 12 de mayo de 2025. Lobay, prosecretaria.
\$ 200 541096 May. 23 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "D'OTTAVIO, Carlos Walter s/ Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 307 de fecha 13/05/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 20 de agosto de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Por 5 días.
\$ 500 541156 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de lera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6a Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos "VELAZQUEZ, RODRIGO EZEQUIEL C/ YOTTI, TERESA CLORINDA s/ Escrituración" CUIJ: 21-02910576-3 en trámite por ante este Juzgado ORDENA emplácese por edictos a los herederos de Teresa Clorinda YOTTI (Matrícula Individual N° 5.502.194), para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, según el decreto de fecha 7 de mayo de 2025 el que dice "Estando acreditado el fallecimiento de Teresa Clorinda YOTTI (Matrícula Individual N° 5.502.194), conforme lo dispuesto por el art. 597 del código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. FDO. Dr. Mecoli- Juez – Dra. Rocci – Secretaria. Rosario, 9 de mayo de 2025. DR. Bitetti, prosecretario.
\$ 100 541132 May. 23 May. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.N.I 1.617.106, y se d prosigue el juicio sin su repiacrediten dentro de los treinta DE LA CRUZ AVALOS RAMON, Rosario, a la parte demandada y sin su representación, por un día para que los corridos. Autos: "ARAUJO, ABEL e/ Usucapion" CUIJ 21-02892959. Rosario.
\$ 100 541100 May. 26 May. 28

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de V Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02936775-9 se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, Agréguese el edicto acompañada Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el tómino de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en /a misma el monto al que asciende la liquidación practicada. DRA. DANIELA A. JAIME - Secretada -DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez. En consecuencia, usted queda debidamente notificado del monto al cual asciende /a planilla: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NO C176/100 (\$783.381,76.-) y de todos los efectos legales. 14 de abril de 2025.
\$ 100 540941 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Susana Gueiler (Jueza) del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MORICONI, NORMA MIRIAM s/ JUICIO Ejecutivo" CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 07/04/2025. Atento alo solicitado e informado verbalmente por/a Actuada en este acto que la demandada NORMA MIRIAM MORICONI, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. DRA. PATRICIA BEADE DRA. SUSANA GUEILER SECRETARIA JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 540940 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de Y Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado o siguiente: 'Rosado. 07/04/2025. En la ciudad de Rosado yen la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N 14 del 13/05/0 pto. XV) Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada POMPIZZI GUSTAVO NICOLÁS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente noti-

ficada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. M. Florencia Di Rienzo - Secretaria -Dra. María Silvia Beduino -Jueza'.
\$ 100 540939 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Veronica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ BUONO, MARINA ALEJANDRA s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario, 20/11/2024. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pta. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Marina Alejandra Buono no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. LUCAS MENOSSI Secretario Juzg. de 19 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 139 Nom. Rosario Dra. VERÓNICA GOTLIEB Jueza Juzg. de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nom. Rosario'. 10 de abril de 2025.
\$ 100 540938 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Monica Klebcar (Juez) del Juzgado de. 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ DOMINGUEZ, NICOLÁS VICTOR s/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 09/04/2025. Cargo 3048125: Estese al decreto del 03/04/25. Cargo 3099125: No habiendo comparecido el demandado Nicolás Víctor Domínguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 53) y vencido el término a hacerlo decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza.
\$ 100 540937 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO C/ BLANCO EXEQUIEL MANUEL Y OTROS s/ juicio ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria). ROSARIO. 13 de mayo de 2025.

\$ 100 540933 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI en los autos caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO c/ SCHEFER NESTOR FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01244521-8" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. NESTOR FABIAN SCHEFER DNI N° 28915.653, los decretos y resolución dictados en los autos de referencia: "Rosario, 13 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos en el Boletín Oficial, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: DR. FERNANDO MECOLI (Juez) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) Rosario, 18 de Marzo de 2022-. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo nro. 541/2021 y se provee: Agréguese. Previo a todo trámite, notifique a la contraparte conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3, atento que el expediente de marras se encuentra paralizado por mas de 6 meses. Notifíquese por cédula Ley 22.172. Asimismo deberá la profesional interviniente aclarar lo peticionado en relación a la intervención de caja solicitada atento que en el presente consta ordenada otra medida cautelar. Fdo: DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2022 Téngase presente. Librese cédula de notificación mediante Oficio Ley 22.172. Autorízase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Póngase de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en los presentes. A la cautelar solicitada, autos. DR. MARCELO QUIROGA" Juez en suplencia) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). Tomo 158 Folio 486 N° 101 13/09/2022 ROSARIO, Y VISTOS: Los presentes caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO CISCHER NESTOR FABIAN s/Ejecutivo" 734/2014 venidos para resolver la cautelar solicitada Y CONSIDERANDO: Lo establecido por los Arts. 452 Ss. y cc. del C. P. C. C. RESUELVO: Trábase INHIBICIÓN GENERAL sobre los bienes del demandado NESTOR FABIAN SCHEFER hasta cubrir la suma de \$254.123,64 en concepto de capital, intereses y costas; librándose los oficios correspondientes, previa reposición fiscal. La Medida se despacha a pedido de la Dra. GABRIELA ALINA FERRONI, quien se encuentra facultado para su diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Proveyendo el escrito cargo Nro. 17984/2023: Agréguese. Atento el tiempo transcurrido, encontrándose vencida la primera inhibición general (fs. 32), previo al libramiento de oficio, acredite cumplimiento de los decretos de fecha 18/3/2022 y 819/2022. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo: DR. FERNANDO MECOLI (Juez) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). Rosario, mayo 2025. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.
\$ 100 540923 May. 26 May. 28

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ERA Nominación de Rosario, a cargo de DR. EZEQUIEL M ZABALE (JUEZ) FEDERICO LEMA (SECRETARIO) en autos: "ALZ SEMILLAS SA c/ AGROSUM SAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-02973216-4" se ha ordenado notificar al code mandado AGROSUM S.A.S mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO 29/09/2023.- Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de lo documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese al AGROSUM S.A.S. y EDUARDO PASQUALI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomarla intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo reservado formulada. En caso de resultar necesarios o fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por lo vía previsto por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Supremo de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y lo comparencia olas audiencias será valorado en ordenar art. 4 de lo ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo: DR. Federico Lema (Secretario) DR. Ezequiel Zabale (Juez) y OTRO: "ROSARIO, 04 de febrero de 2025. Téngase presente. Notifíquese por edictos como lo solicito. Librese la cédula acompañada: DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 100 540982 May. 26 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ambrosia Luraschi (L.C. 5.503.968) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, AMBROSIA s/ Declaratoria De Herederos", Expte. Nro. 410/2005 - CUIJ N° 21-01352679-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 100 540960 May. 26 May. 28

AMERISE JOSE HECTOR C/ AMERISE AGUSTIN JUAN y otros s/ Usucapion 2101359078-5 Juzgado ira. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el informe del RPU y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de ADELMA MARÍA CATALINA AMERISE para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARÍA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de ROSARIO. 9 DE MAYO 2025 DE 2025.

\$ 100 540980 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ BLANCO EXEQUIEL MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria) ROSARIO. 14 de noviembre. Dra. Veronica Accinelli, secretaria.

\$ 100 540858 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "ROSELL, PERFECTO NESTOR s/Sucesorio", C.U.I.J. Nro. 21-02885291-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 1ero. de Noviembre de 2024. - ... 2- En virtud del fallecimiento de las coherederas-cedentes RICARDA MAZULI y BEATRIZ JOSEFA ROSELL, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC.- Fdo.: Dra. María Karina Arreche - Secretaria Subrogante.- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BEATRIZ JOSEFA ROSELL (D.N.I. Nro. 12.524.206) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces

en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 100 540857 May. 26 May. 28

Por disposición del juzgado de Circuito de la 41 Nominación de Rosario y en autos caratulados: "CILLUCI LIDIA c/ VALDEZ EULALIA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ.: 21-02971493-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. CILLUCI LIDIA ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle MAGALLANES 148411486 de la ciudad de Rosario, que se encuentra inscripto al TOMO: 263 A, FOLIO: 604, N° 60474 del Registro General Rosario, identificado como lote N° 62 A de la manzana 273 del plano archivado bajo el N°: 5933711952, empadronado según Partida N° 16-03-16-29696510001, y contra la Sra. EULALIA VALDEZ, y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 540862 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Sta. Nom de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos "BLANCO ABIGAIL CHIARA c/ BLANCO FERNANDO SEBASTIAN s/ Otras Diligencias" CUIJ 21-02992026-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de marzo de 2025 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fíjase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. A tenor del art. 70 CCC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el Boletín Oficial y por cédula a los progenitores de la solicitante, Oficiase al Registro General y Registra del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Vista a la Asesada letrada del Registro civil y al fiscal. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Juez)". Rosario, 28/4/25.

S/C 540848 May. 26 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la 5ª Nominación, de Rosario, en los autos caratulados "Bella Vista S.A. c/ Espeche Juan s/ Apremio" (Expte. 1037/98 - CUIJ 21-12332920-9) se hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: Luis Felipe Tournoud, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Rosario, de Abril de 2025 - Dra. Gabriela Almara – Secretaria.

\$ 100 540897 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez en Suplencia), Secretaría de la autorizante Dra. Verónica A. Pizzichini (en suplencia) dentro de los autos caratulados "GIORDANINO JORGE LUIS c/ SUAREZ DELIA HILA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2123195313-9 se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. San- tafesino a los herederos de SUAREZ MARIA ELENA, SUÁREZ ALICIA JUANA FRANCISCA, SUÁREZ ADELA ESTELA y del Señor SUAREZ ALFREDO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de calle Güemes y Cordoba, manzana Nor-Este Quinta n° 34 de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-17757710000-2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas.6 de mayo de 2025.

\$ 52,50 540887 May. 26 May. 28

Por disposición Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 33, Villa Gobernador Galvez, a cargo del Dr. Sebastián J Rupil (Juez), Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos" 21-22898847-9, Y VISTOS... FALLO: 1) Ordenar se, adelante la ejecución contra CRISTIAN ALBERTO LOPEZ DNI 32.832.937, hasta tanto la parte actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga íntegro cobro de la suma \$120.000 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los título/s en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa F Los honorarios se regularán oportuna. Notifíquese por cédula art. 7 y 81 CPC y C Santa Fe. Insértese y saber. Notifíquese edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico, secretario subrogante.

\$ 33 541069 May. 26 May. 28

Por disposición de la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 18 DE LA CIUDAD DE EL TREBOL en autos: "LECUIMA PABLO RUBEN DARIO C/ BUZAN MARGARITA PETRONA s/ Juicio Sumario" (Expte. CUJ N° 21-26263027-4), se declara rebelde a los herederos y/o sucesorios y/o legatarios Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble que se pretende usucapir y continúe la causa sin otorgárseles representación. Se transcribe a continuación el decreto correspondiente: "El Trébol ,09 de abril de 2025... Declárese rebelde a los herederos y/o sucesorios y/o legatarios Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble que se pretende usucapir y continúe la causa sin otorgárseles representación. Publíquense edictos de ley. Dra Silvana Rachella (Secretaria) Dra Patricia Gonzalez Broin (Jueza a/c).
\$ 33 541026 May. 26 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: "ALLOCCO S.A. s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nro. 925/13 CUJ Nro. 21-00807032-3 en fecha 19/05/2025 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 21/05/2025 se dispuso: "Fecha que surge del SISFE, mayo de 2025.- Cargo N° 5226/25: Por practicado adecuación del proyecto de Distribución (art. 218 L.C.Q.). Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley." Fdo.: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria) - DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza)". Secretaria, de Mayo de 2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
S/C 541726 May. 26 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMIO" CUJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75 - 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fé a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.-

El auto que ordena la medida dice: "ELINCUE, 17 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese a los herederos de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.- Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante.- FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA - Secretario.-

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincue de Marzo de 2025.- Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA
\$ 300 540920 May. 26 May. 30

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos (TORNOS, JORGE MANUEL s/ Quiebra) CUJ: 21-01206424-9, por resolución N° 158 de fecha 05/05/1986, se ha declarado la quiebra de Jorge Manuel Torres, DNI N° 05.395.806, con domicilio 1 de Mayo 3931 de Rosario. Asimismo, por auto N° de fecha se ha resuelto: 11) Fijar el día 13 de junio de 2025 como fecha tope para que 16s acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 20° de la LCQ.- 2.0) Fijar el día 22 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 10 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Claudia Maffei, con domicilio en Riobamba 3298 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 540464 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sta. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: EL DELFIN BLANCO SA s/Concurso Preventivo, CUJ 21-02992046-7, se hace saber que por resolución N° 253 de fecha 15/04/2025 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO DE EL DELFIN BLANCO S.A. con domicilio real en calle Cafferata N° 401 y con domicilio legal en calle Córdoba N° 1411, piso 2, oficina A, ambos de la ciudad de Rosario, categorizando la presente causa como "Gran Concurso" Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 310 Rosario, 07/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar el día 25/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los síndicos designados MARIELA SILVIA BARBERO, MARCELO SAUL DRIZ y MARCELO EDGARDO HERNANDEZ con domicilio en calle Mendoza N° 3553, piso 3, "B", de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 21/08/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/10/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/03/2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/03/2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados aceptaron el cargo el 05/05/2025, constituyendo domicilio legal en calle Mendoza 3553 Piso 3° 6°, Rosario; constituyen domicilio electrónico en mcjudicial@gmail.com y recibirán las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Mendoza 3553 Piso 3° "B", fijando horario de atención los días hábiles judiciales de 14hs. A 20hs. y atenderán las consultas pertinentes en el correo electrónico: mcverificaciones@gmail.com. Secretaria, 8 de mayo de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 300 540673 May. 22 May. 28

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos LUX, ANDRES ALDO s/Solicitud Propia

Quiebra: CUJ 21-02990956-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 127 de fecha 9 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Andrés Aldo Lux, argentino, mayor de edad, casado, DNI 27.748.068, domiciliado en calle Moreno 878, 4to. Piso, Depto. 2, de esta ciudad. 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 8) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, ... 10) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 12) Desapoderar al Fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 s y conc de la Ley 24522) ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 14/05/25 a las 10:00 hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 12 de mayo de 2025.
S/C 540917 May. 23 May. 29

Dentro de los autos caratulados CALVO, FERNANDO ANDRES Y OTROS c/MO-REIRA, MARIA NORBERTA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios: CUJ 21-11886437-6 en trámite por Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez en suplencia - Secretaria Mayra Ibañez, se hace saber se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/08/2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Ivan Bojanich para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. MAYRA BAÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI E/S. ROSARIO, 12/05/2025.
\$ 100 541076 May. 23 May. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, dentro de los caratulados: FRANCO, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ASTESANA, GLORIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios CUJ 21-11877044-4, se ha dispuesto hacer saber a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ASTESANA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, mediante la Resolución Nro. 12 de fecha 07/02/2025: VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FRANCO, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ASTESANA, GLORIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUJ 21-11877044-4), informe precedente, lo solicitado por el Dr. Fabián Melgarejo mediante escrito cargo N° 79/2025 y surgiendo de constancias obrantes que los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrante en autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria/a); Dra. MARIANA SILVIA VARELA Jueza. Dr. Lanza, prosecretario.
\$ 100 541048 23 May. 27

El Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario hace saber a Capdevilla Rafael Gustavo, DNI: 25.206.681, del siguiente decreto de trámite: En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de ABRIL de 2025, siendo día y hora hábil de audiencia de vista de causa fijada dentro de los autos PECORARO PABLO DARIO c/VERON RIOS MARIA SOL y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUJ 21-11685687-2, Comparecen por el co-actor PECORARO, el Dr. SANTIAGO ANDRES GOMEZ BERMEJO. Por el demandado y la citada en garantía el Dr. FEDERICO DALMASSO. Atejo el acto se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49(04-122024. Pto 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de Trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo, secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. A continuación, consienten el procedimiento de autos, las actuaciones penales. Seguidamente se solicitan los apercibimientos del artículo 162 del CPCCSF en relación al demandado rebelde, se acompaña cédula respecto al pliego obrante a fs. 23 de auto. El Dr. Dalmasso no lo objeto. Revisadas todas las actuaciones, manifiestan hallarse satisfecho con las pruebas rendidas y habiendo desistido expresamente de toda prueba faltante, proceden por su orden a alegar remitiéndose a las constancias de autos. Se agrega contenido del sobre cargo 19945/15. Se agrega materialmente actuaciones penales. PREVIO AL DICTADO DE SENTENCIA, deberá notificarse por edictos al co-actor rebelde de la radicación de los presentes. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los comparecientes luego de S.S., por ante mí que certifico Firmado: Dr. E. BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI STEFANELLI. (Secretaria). ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.30 DE ABRIL DE 2025.
\$ 200 541095 May. 23 May. 27

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS c/LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha

ordenado citar a JUAN AUGUSTO OCHOA, titular del DNI N° 35.274.336, mediante el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 30 de Setiembre de 2024. ROSARIO, Respecto del co-demandado Juan Manuel López, estése al decreto de fecha 14 de Junio de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Augusto Ochoa para que comparezca a estar a derecho, por sí por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). 19 DE FEBRERO DE 2025.
\$ 200 541094 May. 23 May. 27

Dentro de los autos caratulados: ACOSTA, KEVIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL: CUIJ; Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ERICA ELISABETH ACOSTA, DNI 34.387.475, MARTIN LEONARDO RAITI, DNI 28.088.120 y CLAUDIO DAMIÁN CATARINACCI, DNI 34.937.476 lo siguiente: Rosario 9 de mayo del 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 82/2025 y 83/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Jonatan Damian Catarinacci que se ha propuesto que su hijo ingrese al Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales. En relación a Kevin Mariano Acosta se ha dispuesto el cese de la medida excepcional atento haber alcanzado la mayoría de edad Asimismo y en relación a Jonas Emanuel A costa y Martín Leonardo Raiti se ha propuesto que accedan a una tutela en favor de Angel Daniel Acosta, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Atento al estado de autos ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registran Erica Elisabeth A costa, DNI 34.387.475, martin Leonardo Raiti, DNI 28.088.120 y Claudio Damián Catarinacci, DNI 34.937.476. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).
S/C 540959 May. 23 May. 27

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, en los autos caratulados "HERNANDEZ, JUAN ANDRES Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ 21-11422001-6, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNANIEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente: Rosario, 8 de mayo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 100125. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Valentino, Maitén, Ayelén y Guadalupe Hernandez, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adaptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).
S/C 540867 May. 23 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA VITANTONIO para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR DARIO c/ VITANTONIO A MARIA s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-02939224. Rosario, Sergio Rodríguez, secretario.
\$ 100 541068 May. 23 May. 27

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 28va. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "SULLIVAN, SILVIO JUAN c/ LOVEIL, FILIBERTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02891509-5", se ha dispuesto a notificar la Resolución Nro. 1437 de fecha 23/12/2024: "Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: FALLO: 1).- Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por las herederas de Silvio Juan Sullivan, MIRTHA RAQUEL CARMELE, GRACIELA MÓNICA SULLIVAN, NURIA CARINA SULLIVAN, SILVIA MARTINA SULLIVAN, VALERIA CAROLINA SULLIVAN y FERNANDA SOLEDAD SULLIVAN -mediante usucapión el 31 de marzo de 1991-, en virtud de la continuación de la posesión, el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2).- Cúrsense cédulas de notificación. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3).- Costas a la actora. 4).- Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber." Fdo. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretario/a) - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez/a). 05 de mayo de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 541047 May. 23 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del

Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025.
S/C 540733 May. 22 May. 28

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Néldia, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.
\$ 100 540756 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025.
S/C 540733 May. 22 May. 28

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Néldia, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.
\$ 100 540756 May. 22 May. 28

En los autos caratulados PELUSI SILVIA NOEMI c/GROSSI MIGUEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-17122990-9) tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Jorge E. Verna, secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA P. PARENTI, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025. Proveyendo el escrito cargo N° 2520/25: Téngase presente, atento lo peticionado y habida cuenta del tiempo transcurrido y la paralización de las actuaciones sin que fuera acreditado el fallecimiento del accionado, a los fines de proseguir con el trámite evitando incurrir en nulidades insubsanables, publíquense los edictos citatorios como se pide y pasen los autos al despacho para resolver. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CIGNOLI (Juez En Suplencia), Dra. Parenti secretaria. Dr. Fernandez, prosecretaria suplente.
\$ 250 540719 May. 22 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de los causantes: JUANA VILA y ECHEVERRIA de COLOM; JOSE ANTONIO VILA y ECHEVERRIA; MARIA ESTHER ANGELA VILA y ECHEVERRIA de LUSSENHOFF y FRANCISCO MARIANO VILA y ECHEVERRIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos caratulados: SAVINO OSCAR MATÍAS c/PLAGLIA-RECCI ADOLFO HECTOR Y OTROS s/ Escrituración; (CUIJ 21-24612286-2). Venado Tuerto, 28 de abril de 2025. Bournot, secretario.

\$ 150 540515 May. 22 May. 28

En los autos caratulados SEIMANDI DIEGO MARTIN c/MARINELLI ALFREDO OSCAR s/Demanda Ordinaria Otras Diligencias; CUIJ N° 21-24473056-3 tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. CELESTE ROSSO, secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se notifica a todos los herederos del Sr. ALFREDO OSCAR MARINELLI DNI 6.134.687, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 18/04/2018, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2023. Atento lo informado por la Actuaría, librese oficio al Juzgado Laboral de esta ciudad de a los fines de que remitan el sobre faltante. Asimismo, y conforme constancias de autos decrétese la rebeldía de los sucesores del Sr. Alfredo Oscar MARINELLI notificándose la misma por Edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Rosso (Juez), Dra. Olmedo (Secretaria).
\$ 250 540717 May. 22 May. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez